

ARGENSOLA

REVISTA DEL INSTITUTO DE
ESTUDIOS OSCENSES



N.º 13

HUESCA
MCMLIII

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

ARGENSOLA

REVISTA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS OSCENSES

(Patrocinado por la Delegación Provincial de Educación Nacional
y por la Excma. Diputación Provincial de Huesca)



CONSEJO DE REDACCION

Director: Miguel Dolç.

Secretario: Federico Balaguer.

Vicesecretario-Administrador: Santiago Broto.

Redactores: Ricardo del Arco.—Salvador M.^a de Ayerbe.—Ramón Martín Blesa.—Joaquín Sánchez Tovar.—José M.^a Lacasa Coarasa.—Antonio Durán.—Benito Torrellas.—M.^a Dolores Cabré.—Emilio Martínez Torres.—M.^a Asunción Martínez Bara.—Angeles Campo.



ARGENSOLA se publica en cuadernos trimestrales formando un volumen anual de unas 450 páginas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

ESPAÑA.—Suscripción anual, 60 ptas.; número suelto, 16 ptas.; número retrasado, 18 ptas.

EXTRANJERO.—Suscripción anual: Portugal, Hispanoamérica y Filipinas, 65 ptas; otros países, 70 ptas.

Redacción, Administración y Distribución: Avenida Generalísimo, 16 - Teléfono 190

H U E S C A

ARGENSOLA

REVISTA DEL INSTITUTO DE
ESTUDIOS OSCENSES



N.º 13

TOMO IV (fasc. 1)

HUESCA

I TRIMESTRE 1953

PROCEEDINGS

OF THE

AMERICAN ACADEMY OF ARTS AND LETTERS

VOL. 1

S U M A R I O

	Páginas
ESTUDIOS:	
La Curia y las Cortes en Aragón, por <i>Luis Felipe Arregui Lucea</i>	1
El nombre del Isuela, por <i>Miguel Dolç</i>	37
COMENTARIOS:	
El converso aragonés Nicolás de Gracia, en Mallorca, por <i>Antonio Pons</i>	45
Sobre la muerte del Rey Sancho Ramírez, por <i>Ricardo del Arco</i>	51
El sitio de Huesca y la muerte de Sancho Ramírez, por <i>Antonio Ubieto Arteta</i>	61
ACTITUDES:	
Motivos del amor, por <i>Manuel Pinillos</i>	71
Los álamos, por <i>Esther Lóriz Casanova</i>	75
INFORMACIÓN CULTURAL:	
Centro Coordinador de Bibliotecas: cursillo de formación de Encargados de bibliotecas rurales, por <i>M. B.</i>	77
Sociedad Oscense de Conciertos, por <i>R. del A.</i>	78
Conferencias de arte aragonés, por don Ricardo del Arco, por <i>Luis F. Arregui</i>	79
Exposición de Angeles Barrón, por <i>Ricardo del Arco</i>	82
Conferencias del Dr. Dolç en Zaragoza, por <i>S. J.</i>	83
Acto académico en honor de Santo Tomás de Aquino, celebrado en el Instituto de Enseñanza Media «Ramón y Cajal», por <i>M. D.</i>	84
Capilla Clásica del Orfeón de Huesca, por <i>R. del A.</i>	86
Los profesores Aebischer y Rohlf, en Huesca, por <i>D.</i>	87
Una talla de José Bueno, por <i>R. del A.</i>	87
Localización de un cementerio musulmán, por <i>F. Balaguer</i>	88

BIBLIOGRAFÍA:

Libros:

La reconquista española y la repoblación del país. Conferencias del curso celebrado en Jaca en agosto de 1947, por <i>Federico Balaguer</i>	89
NAVASCUÉS Y DE JUAN, JOAQUÍN MARÍA DE: El concepto de la Epigrafía. Consideraciones sobre la necesidad de su ampliación, por <i>Ricardo del Arco</i>	90
MOLL, FRANCISCO DE B.: Gramática histórica catalana, por <i>Miguel Dolç</i>	90
Real Academia Española: Nuevas normas de Prosodia y Ortografía, por <i>Ricardo del Arco</i>	91
AMADES, JOAN: Folklore de Catalunya, por <i>Miguel Dolç</i>	92
PEREDA DE LA REGUERA, MANUEL: Documentos y noticias inéditos de artífices de la Montaña. Ciento veinte artífices desconocidos, por <i>Ricardo del Arco</i>	93
OLIVAR BERTRAND, RAFAEL: Confidencias del Bachiller de Osuna, por <i>Miguel Dolç</i> . .	93
Poesía contemporánea, por <i>F. Balaguer</i>	94

Artículos:

BROU, LOUIS: Fragments d'un Antiphonaire mozarabe du monastère de San Juan de la Peña, por <i>Ricardo del Arco</i>	95
ARCO, RICARDO DEL: El jurisperito Vidal de Canellas, obispo de Huesca, por <i>Federico Balaguer</i>	95
POST CHANDLER, R.: The paintings of Damià Forment, por <i>Federico Balaguer</i>	96

Dibujos de *F. Montano* y *J. Paredes*

ARGENSOLA no mantiene correspondencia sobre colaboraciones no solicitadas. Cada autor asume la responsabilidad intelectual de las ideas y afirmaciones contenidas en sus escritos.

Los estudios y comentarios que se otrezcan para ser publicados en la revista deberán ser originales, de carácter estrictamente científico o literario, e inspirados —aunque no de un modo exclusivo— en temas altoaragoneses. La Redacción se reserva la libertad de modificar, en ciertos aspectos accesorios, si le pareciera conveniente, los trabajos presentados.

LA CURIA Y LAS CORTES EN ARAGON

Por LUIS FELIPE ARREGUI LUCEA

La Curia.

A) ORIGEN.—Podemos situar el origen de la Curia en las asambleas generales, de carácter electivo y deliberante, que tuvieron los godos antes de la invasión agarena. Los pobladores de España, obligados a refugiarse en las montañas pirenaicas o en los montes cántabro-astures, no olvidaron las instituciones visigodas, y así, en opinión de Ballesteros ¹, tales asambleas, constituidas quizá por el pueblo armado; después, por la natural evolución concentrativa, las asambleas de nobles o jefes, heredaron la función de aquellas otras asambleas primitivas. Desde la convocada por Alarico II en Aduris, no vuelve a mencionarse en toda la historia de la monarquía visigoda en España ninguna otra asamblea de carácter laico, por lo que puede suponerse que sus funciones se refundieron en el Aula Regia u Oficio palatino.

Los godos —sigue el mismo autor—², según las costumbres germánicas consignadas en sus leyes, tenían tribunales compuestos del juez y de auditores o consultores, y como para juzgar a los visigodos el duque, el conde o el *vilico* necesitaban estar asesorados, lo mismo debía ocurrir cuando juzgase a los hispano-romanos; se formaba el tribunal corporativo con el *judex loci* y los individuos de la Curia. La continuidad en tales funciones determinaría, a no dudar, la consagración de la Curia como alto Tribunal, si bien de tipo asesorativo, no como un medio de representación de los componentes orgánicos cívicos.

1. ANTONIO BALLESTEROS Y BERETTA, *Historia de España y su influencia en la Historia Universal* (Barcelona, 1920), t. I, pág. 522.

2. *Op. cit.*, t. I, pág. 524.

Para López de Haro ³, en cuanto el rey se consolidó, tomando la realza carta constitucional como institución permanente y necesaria de la asociación de «seniores» o ricos hombres, las Juntas, sin perder por eso facultades, derivaron a ser Consejos a manera de Senado, en que el rey era un miembro y ó gano ejecutor de los acuerdos, con oficiales al efecto, resultando en principio una división de funciones, que dió aquella fórmula de que «el rey, de voluntad de las Cortes, estatuye y ordena...». Estimamos, sin embargo, el criterio del autor citado como un tanto peyorativo respecto a la situación del rey en el seno de la Curia. Sus funciones no eran de simple ejecutor de los acuerdos adoptados por la Curia, sino que, en realidad, la función de ésta se limitaba a prestar al monarca—por fuerza del deber de asistencia hacia el rey—su juicio y criterio sobre los asuntos cuyo estudio les era encomendado.

Savall y Penén, en su *Glossarium vocum barbarum infimaeque latinitatis quae in foris, observantiis, actibusque curiarum regni Aragonum* ⁴, dan la voz curia como derivada, etimológicamente, de *Comitia Regni*, evidenciando así su origen visigótico. De la nobleza procedían los «Fideles» y los «Comites» del rey, y de entre ellos salían los cargos del Aula Regia ⁵, y los duques y condes que formaban la Cámara Real, realizando una labor compleja e influyendo en la transformación de la monarquía, de manera evidente, en opinión de Torres ⁶, y cuyo fundamento debe situarse en la nobleza ya de origen godo, ya de romano, ya de tipo burocrático y territorial.

En el Aula Regia visigótica, pues, podemos situar el origen de la Curia aragonesa. Transformaciones de tipo localista, las experimentó, sin duda; cambios en su organización interna, debió haberlos. Pero lo cierto es que vemos perpetuada en la institución foral una creación de tipo germánico, cuya perpetuación viene a desmentir, sumándose a otros casos análogos, la tópica leyenda de la incapacidad de adaptación de que siempre ha adolecido la legislación aragonesa, que sólo encuentran aquellos que confunden el recelo estúpido e irracional del ignorante con la sabia y meditada consideración de nuevas formas jurídicas.

3. CARLOS LÓPEZ DE HARO, *La Constitución y libertades de Aragón y el Justicia Mayor* (Madrid, 1926), pág. 69.

4. PASCUAL SAVALL Y DRONDA Y SANTIAGO PENÉN Y DEBESA, *Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón* (Zaragoza, 1866), pág. 183. Discurso preliminar.

5. BALLESTEROS, op. cit., t. I, pág. 519.

6. MANUEL TORRES, *El Estado visigótico: Algunos datos sobre su formación y principios fundamentales de su organización política*. «Anuario de Historia del Derecho» (Madrid, 1926), t. III, pág. 423.

B) CARÁCTER.—Frente al carácter representativo que luego veremos alcanzaron las Cortes, es típica de la Curia su situación de plena dependencia y subordinación respecto al rey. Sin la posibilidad de esgrimir frente a la autoridad real argumentos de tipo constitucionalista, era la Curia un mero cuerpo consultivo cuyas opiniones no vinculaban la voluntad regia; con ello, sin embargo, no devaloramos la institución, pues la consulta de su parecer era obligatoria en ciertos casos de calificada importancia. La relevancia de tal función era obvia, y de ahí la significación que la Curia alcanzó en los primeros siglos de la historia medieval.

Junto a esta labor asesorativa en tareas políticas, correspondía a la Curia la prestación de una asistencia de tipo judicial. Cuando el rey juzgaba no estaba solo, sino rodeado de nobles ciudadanos. A este séquito o acompañamiento se le llamaba Curia. Era tribunal competente para todo y fallaba cuanto se sometía a su deliberación ⁷.

En la Curia sólo encontraba asentamiento la nobleza, y en esta inexistencia de representación popular, junto a otras diferencias de tipo funcional, encuentra Ballesteros ⁸ su distinción en las Cortes.

C) COMPOSICIÓN.—Por su situación de especial y calificada cercanía a la persona del rey, los elementos integrantes de la Curia pertenecían a las altas esferas: miembros de la familia real, elevados funcionarios administrativos, cargos palatinos—que si bien en un principio tienen carácter doméstico, de tipo económico, alcanzan pronto efectividad político-administrativa—, órganos del Clero y Ordenes Religiosas, etcétera. Todos ellos encontraban asiento en el consejo consultivo del rey, al que rendían el tributo de su lealtad, fidelidad y sabiduría.

A los representantes del Clero solían acompañar un número determinado de caballeros, en proporción a su importancia y categoría. La Carta de dotación y privilegios de la capilla de Santa María de Alquézar, otorgada por Pedro I y mencionada por Ramos Loscertales ⁹, fijaba en siete el número de los que habían de acompañar al Abad y en cuatro los del Prior, indicio veraz y evidente de la suma significación

7. ANDRÉS GIMÉNEZ SOLER, *La Edad Media en la Corona de Aragón* (Barcelona, 1930), pág. 307.

8. Op. cit., t. I, pág. 537.

9. JOSÉ MARÍA RAMOS Y LOSCERTALES, *La formación del dominio y los privilegios del Monasterio de San Juan de la Peña entre 1035 y 1094*. «Anuario de Historia del Derecho» (Madrid, 1929), t. VI.

que en la historia medieval aragonesa - como en la de toda España no sujeta a la dominación musulmana—, alcanzó la Iglesia, como semillero y vivero de cultura y ciencia.

Los cargos de Conde, Vizconde, Vicario, Gardingo, Tiufado, Prepósito, Centenario y Vilico, procedían de la organización gótico-romana ¹⁰, y, reconociendo así la influencia de aquella organización, los primeros hallaban acogida en la Curial Real, a la que aportaban la serenidad ponderada de su criterio y el ardor bélico de su combatividad en tantas ocasiones evidenciada.

Ballesteros ¹¹ cita como elementos del consejo privado del rey los siguientes «comites»: *Patrimonii, stabuli, spathariorum, exercitus, thesaurorum, largitionis, scantiarum* y *cubiculi*. Nombres todos que evidencian su origen visigótico, y que pasaron, a través de una evolución histórica mediata, a instituciones posteriores.

El acceso a la Curia Regia estaba vedado a las clases inferiores de la organización social. La preparación ético-jurídica indispensable para la adecuada prestación de la labor asesorativa de tal cuerpo colegiado, se suponía inexistente en aquellos grados de la escala ciudadana. Sin embargo, pronto fueron admitidos en la Curia elementos procedentes del pueblo que, merced a una formación científica depurada, llegaban a adquirir una serie de conocimientos que los hacían indispensables en tal labor. De la importancia de esta apertura de acceso volveremos a hablar más adelante, al tratar del origen de las Cortes.

D) FUNCIONES.—Giménez Soler, que tan a fondo estudió nuestras instituciones medievales, dice refiriéndose a las funciones y procedimiento de la Curia: «Lo mismo en Cataluña en la época de los condes, que en Aragón antes de Jaime I, cuando se reunía este Tribunal superior que en el Principado llamábase *mallum* o *placitum*, ni el rey ni el conde dirigían el procedimiento: ellos y sus acompañantes veían, oían y callaban. Terminados los alegatos de las partes, deliberaban, y los prácticos en la redacción de las sentencias y concedores de las costumbres, la redactaban en su propio nombre, pero haciendo constar que cumplían el mandato de la Curia» ¹².

Juzgamos un tanto excesiva la importancia que el autor mencio-

10. ADOLFO BONILLA Y SAN MARTÍN, *El Derecho Aragonés en el siglo XII*. Actas y Memorias del II Congreso de Historia de la Corona de Aragón (Huesca, 1922), t. I, pág. 197.

11. *Op. cit.*, t. I, pág. 522.

12. *La Edad Media...*, pág. 307.

nado concede a la Curia. Si bien en una última etapa de la evolución, próxima ya a su cristalización en las Cortes, alcanzó un carácter y una personalidad cualificada, en su origen y en su posterior existencia creemos que se limitaba a asesorar al rey, sin que la voluntad de éste quedase vinculada a la manifestada por la Curia. Importantes eran, desde luego, el cúmulo de cuestiones en que intervenían; pero dar una capacidad decisoria *per se* a los miembros de la Curia, entendemos es desorbitar un tanto su real competencia.

Cierto que, junto a las labores de asesoramiento político, realizaba otras de carácter administrativo y judicial, en las que poco a poco, y en virtud de delegación del rey, intervenía. Por ley de Alarico recibe competencia judicial para autorizar actos de jurisdicción voluntaria, que no le concedían las leyes romanas¹³. Y Savigny, en su *Histoire du Droit Romain au Moyen Age*, afirma que también intervenía en el procedimiento contencioso civil y aun en el criminal.

Tales funciones de tipo judicial, que luego pasaron a las Cortes, darían lugar a la aparición en el seno de éstas, de una figura legendaria casi, desorbitada por la mayor parte de los historiadores aragoneses, que encuentran en ella la expresión mítica de uno de los principales elementos —básico para algunos— del derecho foral de Aragón, la libertad, y que pronto alcanzó independencia plena: el Justicia. La concentración en una persona de las atribuciones conferidas a un organismo colegiado, trajo consigo la inevitable secuela de ventajas e inconvenientes que no es del caso especificar aquí. Sirvan, únicamente, las líneas precedentes para poner de manifiesto la importancia que tales concesiones de tipo funcional a favor de la Curia revistieron.

E) TRANSFORMACIÓN.—La natural evolución que todas las instituciones experimentan en el transcurso del tiempo, no podía dejar de cumplirse en la que nos ocupa. Y esta evolución, que encontró igualmente su plena aseveración en Francia, Inglaterra, Alemania, etc., se realiza en Aragón con cierta ventaja cronológica. La esencial tendencia del hombre aragonés hacia lo jurídico—fenómeno por muchos calificado de pre-determinación científica—, fué la causa de tal adelanto. El mantenimiento de los sagrados principios de la libertad frenó en múltiples ocasiones las hipotéticas tendencias absolutistas de los monarcas pirenaicos, y la importancia que se reconocía al pueblo como miembro de la comuni-

13. BALLESTEROS, *op. cit.*, t. I, pág. 524.

dad jurídica total hizo que se diese pronta acogida a tal elemento en la Corte del rey, no a través de su masa indiferenciada, sino representado en sus miembros más distinguidos intelectual y anímicamente. Y luego de logrado el acceso al círculo próximo al rey, sólo fué cuestión de tiempo, y por medio de una evolución simple y casi insensible, el conseguir llevar al seno de la Curia la preocupación por los problemas que al Estamento popular afectaban. De ahí se deriva una transformación de sus funciones consultivas en otras de tipo representativo, que dan lugar a la aparición de las Cortes, objeto de la segunda parte de nuestro trabajo.

F) CRÍTICA DE LA INSTITUCIÓN.—Frente al concepto militar, de tipo heroico, que predomina en los siglos anteriores a la invasión agarena, al enjuiciar la figura del monarca, surge más tarde, merced a la complejidad de asuntos a que debe el rey dedicar su atención, de los más variados caracteres, un concepto jurídico de tipo político-administrativo, cuya importancia supera a la del aspecto militar. Es preciso dotar a los nacientes pueblos de la Reconquista de un ordenamiento capaz de lograr un asentamiento definitivo en los territorios que van sumándose a la originaria y limitada área de los reinos cristianos; y en tal labor, por la complejidad que encierra, necesita el rey rodearse de colaboradores a quienes poder consultar, pedir iniciativas, y cuya fidelidad hacia la Corona estuviese fuera de dudas. De ahí la primitiva composición de la Curia, en la que sólo elementos unidos al rey por vínculos familiares o solemne juramento encuentran asiento.

Es innecesario ponderar la importancia de tal Consejo, y la labor que desarrolló en torno a nuestros primeros monarcas. La sucesiva ampliación de casos sujetos a su deliberación, la especial atención que se concede a las deliberaciones de la Curia, la consideración y los honores rendidos a sus miembros, son lo suficientemente elocuentes como para eximirnos de una crítica detenida y minuciosa de todas y cada una de las ocasiones en que el gobierno del Reino intervino la Curia. La magnitud de los asuntos a su atención encomendados: matrimonios reales, declaraciones de guerra, litigios entre el rey y la nobleza, y tantos otros, nos releva de ponderar la importancia de esta institución, unánimemente elogiada por los autores.

Las Cortes.

A) ORIGEN.—Hemos visto en el apartado anterior que la evolución de la Curia dió lugar a la aparición de las Cortes. Cuando los asuntos del Reino lo exigían, se reunía una especie de Curia extraordinaria llamando a todos los nobles y ciudadanos para tratar con ellos del asunto en cuestión, y estas Curias generales son las Cortes ¹⁴. Giménez Soler, basándose precisamente en este origen evolutivo de las Cortes, y considerando efecto de la costumbre, y no de la ley, la aparición de estas últimas, renuncia a investigar cuáles fueron las primeras celebradas.

Claro que esta transformación no fué uniforme, ni existe unanimidad en atribuir carácter de Cortes a las asambleas religiosas o civiles que muy de tarde en tarde podían convocar los primeros caudillos aragoneses. De la Fuente, refiriéndose a las anteriores al siglo xi, las califica de apócrifas Juntas Constituyentes, y cita concretamente las pretendidas Cortes de San Juan de la Peña, celebradas para pactar el Fuero de Sobrarbe y la Constitución Aragonesa ¹⁵.

López de Haro ¹⁶ coloca el origen de las Cortes en las juntas de Monte Pano y en las reuniones bélicas de los de Sobrarbe bajo sus caudillos ¹⁷. La asociación de todos en el común interés al juntarlos para decidir, creaba una asamblea, germen del Consejo Real, que había de evolucionar a Cortes cuando ingresaran en él nuevos elementos representativos de nuevos intereses, y aquella Asociación, único poder, deliberaba, decretaba y juzgaba, aunque seguramente presidida por el caudillo o por el rey.

El mismo autor explica ¹⁸ la diferencia de las asambleas que los germanos celebraban, diciendo que los hombres libres—*freemen*—y los hombres de guerra formaban asamblea con el rey. El resto del pueblo asistía sin voz ni voto. Esencialmente militares en su origen, al formar parte de ellas los hombres libres se extendieron al conocimiento de otros asuntos del Estado.

En España, los concilios se asociaron a las asambleas godas, y la

14. *La Edad Media...*, pág. 314.

15. BALLESTEROS, op. cit., t. II, pág. 624.

16. Op. cit., pág. 69.

17. Estas Juntas serían probablemente asociaciones de tipo militar en el seno de las cuales se procedería al reparto de los botines conseguidos; quizá en ellas se juzgaría sobre los merecimientos personales de cada guerrero, a efectos de determinar su participación en el acervo común.

18. Op. cit., pág. 67.

nobleza formaba parte de ellos. Trataban los asuntos del Estado, y adquirió rápida preponderancia por su mayor ilustración y mejores consejos el brazo eclesiástico. El pueblo sólo concurría para asentir ¹⁹.

Las causas de su aparición varían en los distintos reinos. Así, en León predomina, e informa luego la posterior evolución de las Cortes castellanas, el interés económico sobre todo otro. En Aragón, por el contrario, es la defensa de los sagrados derechos de la libertad el móvil determinante de su aparición. La posibilidad—que luego estudiaremos detenidamente—, de que disfrutaran los particulares de interponer sus reclamaciones frente a los atropellos y agravios del monarca, es cuestión que halla primordial acogida en el orden seguido en las sesiones, por delante—y con carácter preclusivo—de las cuestiones de tipo financiero-administrativo.

Es evidente el origen evolutivo de las Cortes: proceden de la antigua Curia Real, y el momento en que dejan de ser lo segundo para alcanzar el carácter de Cortes, es muy difícil—por no decir imposible—de determinar. La falta de un concepto jurídico técnico de lo que la representación es y significa, de que adolecían las asambleas medievales y sus componentes, hace que sea de forma insensible como se realiza tal transformación. La identidad de asuntos, de miembros—entre las últimas reuniones de la Curia y las primeras de las Cortes no encontraríamos sino diferencias de tipo cuantitativo, no cualitativo—, de competencia y de régimen jurídico de adopción de acuerdos, imposibilita aquella distinción.

B) CARÁCTER.—El ilustre Jerónimo de Blancas, que, si bien en ocasiones dejóse llevar de un encendido y partidista afán de ensalzar las instituciones aragonesas logró en otras sorprendentes juicios sobre la importancia y caracteres del contenido de nuestro derecho foral, pondera la significación de las Cortes en los siguientes términos: «Y porque queda dicho, es bien primero advertir que todas estas juras (que los aragoneses hazen a sus Reyes y Principes) que hazen los subditos para que se puedan dezir bien hechas, y hechas por el Reyno, y por personas representantes del Reyno; necessariamente se han de hazer juntadas Cortes, o por orden y comission de Cortes. Y la razon es

19. LÓPEZ DE HARO, op. cit., pág. 68.

esta, que como ningun ayuntamiento por copioso y universal que sea, verdaderamente representa al Reyno, ni los quatro Brazos y estados dél, sino son las Cortes»²⁰.

Adviértese en el párrafo anteriormente transcrito la precisación del carácter representativo de las Cortes. Carácter que solamente a aquel cuerpo jurídico corresponde, y que movió al autor antes citado a definir las como «aquel ayuntamiento universal en que el Rey y los quatro Brazos del Reyno en forma publica y solemne, intervinieren»²¹. Es decir: se precisaba la conjunción de todos y cada uno de los elementos representativos de los súbditos, en torno a su señor y rey, para, de común acuerdo, y con arreglo a los más puros principios democráticos, deliberar sobre las cuestiones que les fueran sometidas.

Martel²² da una definición más extensa, en la que examina los posibles asuntos a las Cortes encomendados. «Es un ayuntamiento y convocacion que los Reyes y Principes hazen de los Estados, Ciudades, Villas de sus Reynos, adonde aviendoles llamado acuden las personas para ello en cada provincia dedicadas, los quales ayuntamientos de ordinario se hazen para poner leyes necessarias a los Reynos, y tocantes al buen gobierno, paz, y quietud dellos, advertidos de los inconvenientes que por falta dellos han sucedido, proveyendo lo posible para que no sea assi en lo por venir, y remediar tambien las cosas passadas, y de tanta importancia, que requieren para ellas la autoridad del Rey, y Reyno»²³.

De su carácter complejo no podemos inferir—como muy acertadamente hace notar López de Haro²⁴—, la equiparación de las Cortes a un Tribunal de Justicia, aunque resolvían, y sin apelación, los asuntos de su competencia, porque éstos no eran los contenciosos privados, sino los de carácter público y los que hoy decimos contencioso-administrativos, o sea todos los incluidos en la denominación agravios o *greuges*.

Las Cortes de la Edad Media—continúa más adelante el mismo autor²⁵—, en todos los pueblos fueron representativas de las clases

20. JERÓNIMO DE BLANCAS, *Coronaciones de los Serenísimos Reyes de Aragón* (Zaragoza, 1641).

21. JERÓNIMO DE BLANCAS, *Modo de proceder en Cortes de Aragón* (Zaragoza, 1641). LÓPEZ DE HARO las define (op. cit., pág. 75) como reuniones que celebraban el Reino con el Rey.

22. JERÓNIMO MARTEL, *Forma de celebrar Cortes en Aragón* (Zaragoza, 1641).

23. Op. cit., fol. 1.

24. Op. cit., pág. 75.

25. Op. cit., pág. 505.

político-sociales y, no conocida la división de los poderes del Estado que, por cierto, en la forma consagrada hoy por la ciencia es absurda, abarcaban todas las funciones, a la manera de las actuales Cortes de Inglaterra, y especialmente era de sus atribuciones la legislación, que semejaba los contratos, y mucho de la función judicial, que era la potestad de hacerlos cumplir, y cuyo órgano de ejecución se reputaba ser el Rey, órgano que en Aragón, en diversas atribuciones y por grados, pasó a ser el Justicia.

Predomina, como hemos visto reflejado en los autores antes citados, el principio representativo de los componentes todos del pueblo — entendido éste no en su acepción clasista restringida, sino en la amplia y comprensiva de conjunto de ciudadanos —, que hallan ocasión de plantear directamente al rey sus reclamaciones, de hacer pública exposición de sus anhelos legalistas y de realizar, en una palabra, el cúmulo de complejas tareas encomendadas a una Asamblea de tal naturaleza.

Martel ²⁶, basándose en esas especialidades que acabamos de mencionar, especifica las siguientes diferencias de las Cortes de Aragón con las de otros Reinos: 1.º Cuando el rey, o sus ministros — en los demás Reinos —, han hecho algo contra lo que por leyes está estatuido, la persona que pretende agravio lo pide por vía de suplicación, quedando a voluntad del rey hacer de ello satisfacción. En Aragón, por el contrario, se pide por justicia haciendo proceso juzgado por los propios del Reino. 2.º En los demás, la voluntad del rey es ley, mientras que en Aragón es preciso el acuerdo de las Cortes.

C) CLASES.—Dos distintas categorías de Cortes podemos citar, cuya división responde en un todo a la importancia y calidad de los asuntos a su estudio y consideración encomendados: generales y particulares. Las primeras, cuya reunión era más laboriosa y, por ende, se celebraban con un mayor espaciamiento, agrupaban a los representantes de los tres Reinos de la Corona de Aragón: Cataluña, Aragón y Valencia, con ocasión generalmente, de la Coronación de los Reyes, o actos de significación más bien política. Las segundas, por el contrario, a las que únicamente concurrían las representaciones de uno de los tres Reinos, se reunían para tratar de asuntos directamente relacionados con el Reino correspondiente, y por su facilidad de convocatoria, se reunían con más frecuencia.

26. Op. cit., fol. 2.

Blancas ²⁷ da el siguiente criterio distintivo de unas y otras Cortes. «Generales son quando para un mismo lugar son llamados a ellas todos los desta Corona de Aragon y Provincias, que llaman de aca del mar, que son Aragon, Valencia y Cataluña; y antiguamente (y assi se halla en Registros antiguos) eran tambien llamados los Mallorquines y Menorquines; y segun me han referido algunos, Sardos y Corceses... Las particulares son en las que solamente intervienen y son llamados los aragoneses». Entendemos, no obstante, que no era privilegio privativo de los aragoneses celebrar Cortes particulares, sino que los catalanes y valencianos gozaban de la misma facultad, y en más de una ocasión la utilizaron.

El mismo autor ²⁸ especifica que las Cortes en que juraban los reyes guardar los Fueros, después de su Coronación, aunque se llamaban generales, y lo eran, porque a ellas venían catalanes, valencianos y mallorquines, realmente, otra misión ni finalidad no tenían sino asistir a la fiesta de la Coronación, rodeando así a tal ceremonia del prestigio y solemnidad debidos, pero sin acometer ninguna otra de las materias objeto de las Cortes. Y líneas más adelante, el autor, refiriéndose al juramento de los Fueros por el Monarca en las Cortes generales, dice: «Estas son de los primeros ingresos de los Reynados de cada Rey, quando reciben de los subditos la jura de fidelidad, y vasallaje, que aunque en respeto de las de los Reyes, parece que el efecto assi de las unas como de las otras, todo es uno: porque viene a parar en que los Reyes prometen y juran de guardar los Fueros, y libertades a los subditos» ²⁹.

Podemos establecer, pues, una doble diferencia entre Cortes generales y particulares: por razón de los elementos personales y por razón de los elementos objetivos. Por los primeros, o subjetivos, serían generales cuando concurrieran representantes de toda la Corona de Aragón, y particulares cuando sólo lo hicieran los privativos de uno de sus Reinos. Por los segundos, o materiales, la mera asistencia a los actos de sucesión, juramento y prestación de vasallaje y fidelidad al nuevo Monarca, o la consideración de problemas de importancia vital para los intereses de la Corona, determinaría su generalidad; y serían particulares en el caso de que fuesen cuestiones de importancia local las sometidas a su estudio. Entendiéndose bien que, con arreglo al aforismo clásico

27. *Modo de proceder...*, fol. 5.

28. *Coronaciones...*, fol. 186.

29. *Op. cit.*, fol. 187.

bonum ex integra causa, malum ex quocumque defectu, la falta de uno cualquiera de aquellos elementos privaría a las Cortes de su carácter específico de generales o particulares.

D) COMPOSICIÓN.—En un estudio *prima facie* de las Cortes, resalta la presencia en la misma, junto a la persona del monarca, de dos clases de elementos: unos representativos y otros administrativos, o de régimen interior.

Los primeros, a los cuales estaba encomendado ciertamente el estudio y consideración de las cuestiones planteadas, constituyen los diferentes Brazos. Los segundos, cuyas intervenciones están determinadas legalmente, y cuya actuación reviste en unas ocasiones mero carácter testifical, y en otras importancia cualificada como mediadores entre el rey y los Brazos, son los funcionarios. Vocablo que, en el caso presente, no empleamos en su concepto de ejecutantes de una función o tarea pública, previa la correspondiente investidura y mediante una subsiguiente traslación de competencias, sino en el más amplio de elementos intrínsecos a una entidad corporativa que pueden realizar funciones ajenas a la mera subsunción de actos formales estrictos.

Procederemos, por razones de método fácilmente comprensibles, a estudiar ambas categorías de elementos, siquiera sea de manera sucinta.

a) *Los Brazos*.—Cuatro eran los Brazos o Estamentos que concurrían a las Cortes, si bien representaban, en realidad, a tres esferas tan sólo: eclesiástica, señorial y popular. Cada una de ellas hacía valer sus derechos—que en un régimen de libertad limitaban los de los demás—, y designaba al efecto sus representantes.

Blancas, en su *Modo de proceder en Cortes de Aragón*³⁰, titula el capítulo VI «De los que han de ser llamados y pueden intervenir en Cortes», y establece una distinción entre Aragón y Cataluña y Valencia, consecuencia de su distinta organización social. Y escribe: «Para entender esto se ha de presuponer que el Reyno de Aragon esta dividido a este efecto en quatro, que llamamos Brazos, o Estamentos: El primero de Eclesiasticos; el segundo de Nobles, que antiguamente llamaron Ricos Hombres; el tercero de Cavalleros y Hijosdalgo, que antiguamente se dezian de Infanzones; el quarto de Universidades». Da a continuación un catálogo de los componentes de cada Brazo, a los que agrupa en la siguiente forma: 23 por el Eclesiástico (1 Arzobispo, 6 Obispos,

30. Cap. VI, fol. 14.

8 Abades, 1 Castellán, 2 Comendadores y 5 Priores); 8 por los Nobles (7 Condes y 1 Señor); 13 por los Caballeros e Hijosdalgo (representantes de otras tantas ciudades), y 31 por el de las Universidades (id. id.) ³¹.

En Cataluña y Valencia, por el contrario, sólo existían tres Brazos: el Eclesiástico (Prelados y Cabildo), el Militar (Nobles, Caballeros e Hidalgos) y el de las Universidades. En ellos se refundían las atribuciones que en Aragón se hallaban divididas en los cuatro Brazos.

El Brazo Eclesiástico, en opinión de López de Haro, no debió entrar al principio sino como miembros, sus representantes, de la Nobleza, pues aunque a las Cortes de 1071, en que Sancho IV concedió un privilegio al Monasterio de San Victorián, asistieron *viris catholicis quampluribus*, no eran realmente considerados todavía como brazo ³². Juzga dicho autor que, formalmente, no ingresaron en las Cortes hasta las celebradas por Jaime II en 1301 ³³.

La importancia de este brazo era debida, además de la reconocida valía de sus miembros, a la especial preponderancia que a través de toda la Edad Media disfrutó la Iglesia en los Reinos cristianos, precisamente por la exaltación del carácter religioso de «reconquista» de los antiguos territorios hispano-godos, sujetos a una nación de «religión» contraria a la católica y, por ello, falsa.

La Nobleza, sin embargo—y ello era natural debido al carácter de los asuntos debatidos en Cortes—, era la principal fuerza de aquellas asambleas. Al disponer de dos Brazos, pues en realidad los Caballeros e Hijosdalgo seguían las indicaciones de los altos representantes de tan privilegiada clase, le era dable imponer su voluntad, convirtiéndose así a veces las Cortes en medio «legal» de realizar las aspiraciones privadas de aquella clase, que no siempre redundaban en beneficio del resto de los súbditos. Además, su potencialidad económica permitía a los nobles soportar la serie de prorrogações—que, como luego veremos, eran muy frecuentes—, y quedar al final casi como únicos componentes de las Cortes que, en definitiva, se reunían, y de las que resultaban ser portavoz.

Los Caballeros tenían igualmente asiento en las Cortes, si bien no todos los de tal carácter intervenían propiamente en ellas. Martel ³⁴,

31. MARTEL (op. cit. fol. 52), si bien reconoce la posibilidad de que se reúna mayor número, da los siguientes por cada brazo: 10, 12, 24 y 8.

32. Op. cit., pág. 73.

33. BLANCAS opina de igual forma, op. cit., fol. 14.

34. Op. cit., fol. 11.

considerando las seis formas o maneras de llegar en Aragón a ser promovidos a caballeros—y que son éstas: por ser Hidalgos, o armados en guerra, o en cerco de lugar, o por ser ciudadanos de Zaragoza, o armados por el Reino, o por ser Doctores en Derecho—, estima que sólo los elevados al rango de caballeros por uno de los tres primeros motivos—por nacimiento o por méritos de guerra—, tenían verdadero derecho a figurar en las deliberaciones de las Cortes. Opina Del Arco que dicho Brazo no tenía representantes por derecho propio; es decir, era de libre nombramiento del rey, quien llamaba a quienes le placía, sin que los convocados pudiesen alegar precedentes en lo sucesivo ³⁵.

Las Universidades, finalmente, que constituían el Brazo popular, fueron alcanzando progresiva influencia, si bien en muchas ocasiones hubieron de ceder—por exigencias de una absoluta unanimidad en la adopción de acuerdos—, a los deseos de los otros Brazos, que en determinados momentos formulaban promesas, prontamente olvidadas y casi nunca cumplidas. Cabe, sin embargo, a Aragón, el privilegio y el honor de haber sido el primer Reino de la Europa medieval que admitió en sus Asambleas Supremas el principio de la representación popular. López de Haro ³⁶ escribe a este respecto: «Este Brazo, que fué la nobleza rural, las ciudades, las comunidades y las villas, vino en Aragón a las Cortes antes que en ninguna otra nación. Parece que estuvieron en las Cortes de Borja de 1131, y entraron en Navarra el 1134, en Portugal el 1139, en Castilla el 1169, en la Dieta Alemana el 1233, en los Comunes ingleses el 1265, en Cataluña el 1283 y en el Parlamento de Francia el 1302».

La incorporación de los distintos Brazos a las Cortes, precisamente por el origen evolutivo de éstas, fué progresiva. La Nobleza, que ya estaba agrupada en torno al rey en la Curia Regia—recordemos que los clérigos que formaban parte de la misma, eran consejeros en su calidad de nobles, no de eclesiásticos—, fué el núcleo originario al que se sumaron Caballeros e Hidalgos, Pueblo e Iglesia, por este orden. Cada uno de los brazos defendía los intereses de sus representados, y de la feliz conjunción de sus iniciativas brotaron aquella serie de Fueros, actos de Corte, Constituciones, etc., núcleo del Derecho Aragonés, que alcanzaron tan alto nivel jurídico, admiración de propios y extraños.

35. RICARDO DEL ARCO Y GARAY, *Aragón: Geografía, Historia y Arte* (Huesca, 1931), pág. 311.

36. *Op. cit.*, pág. 70.

En 20 de diciembre de 1533, según Blancas ³⁷, «expressamente se ordeno que no se pudiesen juntar mas los Aragoneses en forma de Brazos, solo que assistiese el Iusticia de Aragon a las prorrogaciones y continuaciones de las dietas que se huviessen de hazer a los otros Reynos durante las Cortes, y assi se hizo». Ello fué debido, no a un afán de privar al Reino de Aragón de tal medio representativo de su voluntad, sino a que la celebración de Solios (en cada reunión de Cortes podía haber varios) se realizaba en diversas fechas ³⁸, lo que originaba una serie de gastos y demoras innecesarias, puesto que se trataba de asuntos privativos de otro Reino.

b) *Los Funcionarios*.—Una enumeración completa de todos aquellos individuos que realizaban en las Cortes funciones más o menos importantes, y un estudio minucioso de los mismos, sería materia suficiente para llenar muchas páginas. Enumeraremos, pues, los más caracterizados, sin detenernos a considerar sus caracteres ni la calidad de su misión, sino muy brevemente.

El Justicia, que originariamente fué uno más entre los que acudían a las sesiones, alcanzó bien pronto importancia especial. Su asistencia era imprescindible, pues en las Cortes particulares actuaba como Juez, y en las generales había de estar presente en las prorrogaciones y solios ³⁹, tomando los poderes de los que venían a las Cortes y examinándolos ⁴⁰, estando sentado en el solio a los pies del rey, en medio de los oficiales reales ⁴¹. En el caso de serle imposible la asistencia, había de enviar un lugarteniente ⁴², que, según «esta ordenado por publica Ley, y Fuero, ayan de jurar en poder de los Diputados cada mes» ⁴³.

Habían de concurrir igualmente el Fiscal, quien recibía carta de llamamiento especial ⁴⁴; el Protonotario del rey y el Notario de las Cortes, quienes habían de «activar el processo dellas simul testificantes, y no comunicantes, haziendo cada uno un processo original, en las cosas

37. *Modo de...*, fol. 96.

38. En 1510 se tuvo el de los valencianos el 19 de julio, el de los aragoneses el día 13 de agosto y el de los catalanes el 2 de septiembre.

39. BLANCAS, *Modo de...*, fol. 17.

40. BLANCAS, *Modo de...*, fol. 38.

41. BLANCAS, *Modo de...*, fol. 26.

42. BLANCAS, *Modo de...*, fol. 88.

43. BLANCAS, *Coronaciones*, fol. 190.

44. BLANCAS, *Modo de...*, fol. 17.

tocantes a Aragón; y quando las Cortes son generales, el Protonotario haze processos a parte de las cosas de los demas Reynos, de cada uno el suyo, donde no hay otro Notario sino él»⁴⁵.

No podían intervenir en las Cortes los oficiales reales, los ordenados *in sacris*, los insaculados en oficios de ciertas ciudades y los que poseían tiendas o se ocupaban en oficios mecánicos⁴⁶. Limitaciones debidas a una incompatibilidad—de distinto origen en cada grupo—, que privaba a aquellos en quienes concurría de aspirar a una función representativa.

Quando los llamados a Cortes no acudían, se les declaraba en rebeldía, como al litigante que no comparece, y en igual forma, para poder celebrar las Cortes como para poder seguir el pleito, era necesaria esa declaración, la cual la hacía el Justicia a petición del síndico del rey, dado que éste era quien requería y llamaba a las Cortes⁴⁷.

E) LUGAR DE REUNIÓN.—Fácil es advertir, dada la múltiple integración de las Cortes, la importancia que la elección del lugar de reunión revestiría, pues jugaban intereses económicos y de comodidad en el desplazamiento de los representantes y de los funcionarios. Del Arco⁴⁸, al estudiar la celebración de Cortes generales, dice: «Siempre se tuvieron en Aragón, no sin enojo de Cataluña y Valencia. Los catalanes pretendían que no podían ser compelidos a acudir a este Reino, y si asistieron a Cortes generales en Monzón y Fraga, decían que era porque estas ciudades pertenecían a Cataluña, por estar situadas del río Cinca hacia allá, que era el límite entre las dos regiones, y así no salían de su territorio... Los valencianos también protestaron—con más razón por la mayor distancia—, de que se les sacase fuera de su Reino».

Para obviar tales dificultades—continúa el mismo autor—, Alfonso V decidió en 1429 convocar a los tres Estados, a un mismo tiempo, en lugares cercanos de sus respectivos territorios. Y así, se reunieron los catalanes en Tortosa, los valencianos en San Mateo y los aragoneses en Valderrobres⁴⁹.

45. MARTEL, op. cit., fols. 23-24.

46. MARTEL, op. cit., fols. 15-16.

47. LÓPEZ DE HARO, op. cit., pág. 78.

48. Op. cit., pág. 309.

49. En las Cortes de Valderrobres se estatuyó, por fuero, «que no se pudiesen reunir Cortes aragonesas en lugares que no tuviessen al menos, cuatrocientas casas o «fuegos». Op. cit., pág. 310.

Las Cortes particulares de Aragón no tenían lugar fijo de reunión; aunque por fuero debían celebrarse en Zaragoza cada año—luego fué ampliado el plazo a dos años—, no se observó tal prescripción. Blancas⁵⁰ recuerda la celebración de Cortes en la Seo, en Nuestra Señora del Pilar, en el dormitorio del mismo templo, en San Francisco, en Santo Domingo, en el convento del Carmen, en la iglesia de Santa Cruz, etc.

Las ciudades, en su mayoría, recababan para sí el honor de albergar a las Cortes, tanto por el rango que les confería como por las ventajas de tipo material que les reportaba. En la enumeración que Savall y Penén⁵¹ hacen de las Cortes celebradas—que Del Arco reproduce en su obra⁵²—tuvieron lugar 22 en Zaragoza, una en Huesca y otra en Teruel, de un total de 47 que se celebraron entre 1247 y 1702, reuniéndose las restantes en diferentes ciudades y villas del Reino.

F) FUNCIONES.—Podemos establecer una separación entre funciones políticas y administrativo-judiciales. Las primeras daban lugar a la reunión de Cortes con motivo de la coronación de los reyes, y al juramento mutuo que prestaban el pueblo y el monarca: aquél, de fidelidad y lealtad; éste, de respetar los Fueros. No se abordaban en aquellas reuniones otros problemas, y ocasión eran de grandes fiestas populares, en que los ciudadanos todos hacían votos por un feliz y próspero reinado.

Las funciones administrativo-judiciales hallaban cabida en las demás Cortes donde—como más adelante veremos—se estudiaban y resolvían cuestiones de agravios, legislativas y económico-financieras, con motivo de la petición de subsidios y servicios con los cuales poder atender a los inevitables e ineludibles gastos de guerra.

López de Haro⁵³ afirma que, en realidad, se celebraban Cortes más que para legislar, para *convenir*; es decir, para tomar acuerdos y resolver cuestiones, siendo las partes el rey y el Reino. Ciertamente que la actividad legislativa de las Cortes no revistió la importancia que la adopción de métodos democráticos—en la moderna acepción del vocablo—podría haber hecho presumir; pero es, por otra parte, preciso reconocer que a la actuación de las Cortes se deben normas legales cuya fuerza y eficacia jurídica están por encima de toda duda.

50. BLANCAS, *Modo de...*, tols. 12, 13, 14 y 73.

51. Op. cit. *Fororum regni Aragonum Libri IX*, pág. 7 y siguientes.

52. Op. cit., pág. 341.

53. Op. cit., pág. 75.

Así, Giménez Soler, al estudiar la competencia de las Cortes, estima que era triple: política, legislativa y económica. «La satisfacción de los greuges o agravios hechos por el rey a sus oficiales por abuso de autoridad, precedía a todas las demás; seguían luego en orden de importancia las cuestiones económicas»⁵⁴. Del Arco, si bien invirtiendo el orden, presenta análoga distinción⁵⁵.

Estas cuestiones económicas hacían referencia a la concesión de subsidios⁵⁶ o servicios⁵⁷, que el rey precisaba para sus gastos militares. Dada la continuidad de las campañas guerreras, fácil es advertir la idéntica periodicidad con que los monarcas se verían precisados a echar mano de tal recurso.

Es curioso observar el sistema seguido en la recaudación de los fondos a tal fin destinados. Su exacción no se encomendaba a oficiales del rey, que podrían dejarse llevar de su interés—no siempre legítimo—de acrecer tales recursos, sino que eran las mismas Cortes quienes, a través de sus Brazos, verificaban una distribución proporcional del gravamen entre todos sus componentes, en atención a su capacidad contributiva, sin que—por el régimen de votaciones⁵⁸—cupiera una injusta explotación de los económicamente débiles.

El ejercicio de tal serie de funciones daba lugar a la producción de dos clases de resultados: Fueros y Actos de Corte. Blancas distingue unos de otros por su carácter judicial o extrajudicial. Así dice⁵⁹ que Fueros son «leyes que se otorgan para la expedición de la Justicia», y Actos de Corte, «los demás que se otorgan: habilitaciones, limosnas, salarios perpetuos o temporales, comisiones, etc.». Y Martel, que siguió en un todo las opiniones de su maestro y contemporáneo, escribe a su vez⁶⁰: «Aunque los fueros y actos de Corte son una misma cosa,

54. ANDRÉS GIMÉNEZ SOLER, *Organización política de Aragón en los siglos XIV y XV* (Zaragoza, 1895), pág. 260.

55. Op. cit., pág. 308. Motivos de reunión: Pedir algún servicio económico en tiempos de guerra; juramento de los nuevos monarcas y para sancionar las leyes del Reino.

56. GIMÉNEZ SOLER, en *Organización política...*, pág. 260, escribe: «La causa de sus reuniones era por lo común la petición de subsidios: indicada por el Rey la cantidad necesaria, la discutían los Brazos y la otorgaban o la disminuían, y, tomado acuerdo, repartíase proporcionalmente entre éstos; la administración de estas ayudas o subsidios corría generalmente a cargo de las mismas Cortes, que nombraban con este fin una Comisión».

57. DEL ARCO, op. cit., pág. 308.

58. Era precisa la absoluta unanimidad para adoptar acuerdos (GIMÉNEZ SOLER, *La Edad Media...*, pág. 317).

59. BLANCAS, *Modo de...*, fol. 107.

60. Op. cit., fol. 89.

comúnmente se les da esta diferencia en el nombre de los unos a los otros, que fueros propiamente llamamos las leyes que se otorgan para la expedición de la justicia, así en las cosas civiles como en las criminales, y estos ordinariamente son los que se imprimen, aunque sean temporales; lo demás que se otorga y concede son actos de Corte, como las habilitaciones, salarios, limosnas, comisiones, etc.»

No se infiere, sin embargo, de lo anteriormente expuesto, un concepto peyorativo de los actos de Corte. Tanta importancia—o más, por su mayor número—revistieron como los fueros. Y entendiéndolo así, Savall y Penén dedican a su estudio buen número de páginas en el segundo tomo de su obra ⁶¹. La detenida consideración de sus diferencias y subsiguientes efectos podría ser objeto de una monografía. Limitémonos, pues, aquí a dejar constancia de su existencia, y dejemos para mejor ocasión su estudio.

G) MODO DE ACTUAR.—a) *Convocatoria*.—Unánimemente fué reconocida como potestad exclusiva de la Corona la capacidad de convocar las Cortes. La importancia suma de tales reuniones y el interés director que el monarca solía tener en la celebración de aquéllas, hizo que, fuera de casos especiales—de que luego haremos particular mención—, fuese siempre el rey quien firmase las cartas de llamamiento.

López de Haro ⁶² reconoce que era prerrogativa real la convocatoria de Cortes, y que había el mismo rey de hacer su apertura. La delegación para reunir a los Estamentos era contrafuero. Y así, los años 1365 y 1370, no habiendo acudido el rey, las Cortes no se reunieron.

En la misma opinión abundan Del Arco ⁶³, Blancas ⁶⁴ y Giménez Soler ⁶⁵.

Aunque los nombramientos de Lugarteniente del Reino contienen autorización para reunirlos, no ocurrió ello sino con carácter excepcional, en los reinados de Alfonso V (1423, 1436, 1442 y 1451), Juan II (1467) y Fernando II (1512) ⁶⁶. En la primera de las celebradas durante

61. Op. cit., t. II, partes VI y VII.

62. Op. cit., pág. 77.

63. Op. cit., pág. 308.

64. BLANCAS, *Modo de...* «Nunca han sido tenidas Cortes, ni generales ni particulares, sino por los mismos Reyes» (fol. 6). «Antes de jurar no las puede convocar el Rey» (fol. 90).

65. GIMÉNEZ SOLER, *La Edad Media...*, pág. 315.

66. En el reinado de Carlos I fueron celebradas Cortes en Monzón en 1547 y 1553, y si bien las presidió su hijo Felipe, la convocatoria había sido realizada por el Rey Emperador.

la lugartenencia de doña María, esposa de Alfonso V, se discutió si, en realidad, podía aquella egregia dama convocar Cortes y presidirlas, teniendo en cuenta la autorización inserta en el nombramiento para tal cargo. Berenguer de Bardaxí, el Arzobispo de Zaragoza, Pelegrín de Jassa y Martín Diez de Aux, consejeros de la reina, le escribían en enero de 1423: «La convocacion e celebracion de la dita Cort o parlament sin la presencia e intervencion del Senyor Rey, no se puede dar lugar»⁶⁷. Cambiaron, sin embargo, de parecer, y así se convocaron y celebraron aquellas Cortes, transigiendo los del Reino, si bien protestaron previamente de que no se les siguiera perjuicio en sus libertades⁶⁸. Las excepciones consignadas no hacen, en realidad, sino confirmar la generalidad de la regla.

Realizábase la convocatoria por medio de cartas de llamamiento, las cuales eran concedidas por el rey desde cualquier lugar que se encontrase, ya fuera dentro o fuera—Carlos I lo hizo en 1547 y 1553—del Reino. Dichas cartas especificaban unas veces los motivos de reunión de las Cortes, y en otras se limitaba el rey a decir que era «por cosas concernientes al servicio de Dios, y suyo, y bien, y beneficio de sus Reynos»⁶⁹. Firmábalas el rey, sin refrendo de ninguna clase al principio; luego lo fueron por el Protonotario o el Canciller⁷⁰.

Blancas⁷¹ enumera como posibles causas de reunión de las Cortes, sin descender a detalles concretos, las siguientes: «Por necesidad propia suya del rey; o por sola necesidad del Reyno; o por necesidad comun del rey y del Reyno». La multiplicidad de ocasiones en que se daría uno de estos supuestos, no permitiría impugnar la convocatoria por falta de motivación, pues el tríptico arriba mencionado abarcaba toda la gama de posibles contingencias que pudieran darse.

En cuanto a su periodicidad, opina Giménez Soler que, en un principio, no había plazo fijo para reunirse. En el Privilegio General se pidió que todos los años se juntaran en Zaragoza las aragonesas, pero no fué cumplida esa cláusula del Privilegio, y más tarde fué derogada. Después se mandó que cada dos años, y tampoco fué observado⁷². La vida azarosa, de tipo genuinamente bélico, impediría, cierta-

67. GIMÉNEZ SOLER, *Organización política...*, pág. 256.

68. LÓPEZ DE HARO, op. cit., pág. 77.

69. BLANCAS, *Modo de...*, fol. 10.

70. Dicho Canciller era distinto del que acompañaba y asesoraba al Primogénito.

71. BLANCAS, *Modo de...*, fol. 2. Dicha especificación fué realizada en las Cortes de Maella, de 1404, por D. Martín.

72. GIMÉNEZ SOLER, *La Edad Media...*, pág. 315. BLANCAS, en *Modo de...* recuerda las Cortes de Zaragoza, de 1288, convocadas por Alonso III.

mente, la sujeción de la convocatoria de Cortes a plazos predeterminados; sería preciso aprovechar estancias del rey, treguas guerreras, etc., que hiciesen posible la celebración de aquéllas. Por ello no es de extrañar esa asimetría cronológica que advertimos en la consideración del conjunto de Cortes celebradas.

b) *Presidencia*.—Correspondía al monarca presidir las sesiones solemnes. Claro está que cuando era persona distinta a la del rey quien había realizado la convocatoria, a ella correspondía la presidencia de las mismas. Cuando se trataba de meras reuniones para deliberar los Brazos—por medio de sus representantes—, asumía dicha presidencia el Justicia mayor, o los Gobernadores ⁷³. Tal distinción era lógica, pues la importancia de las sesiones de liberación era escasa, ya que únicamente se reducía a un cambio de impresiones entre los «tratadores» de los Brazos, quienes formulaban una serie de conclusiones que luego, en las solemnes, recibían la unánime aquiescencia del pleno de las Cortes.

En la sesión inaugural pronunciaba el monarca un discurso de bienvenida, que más parecía homilía de las virtudes de sus súbditos que cortesano saludo. Al discurso del rey contestaba uno de los asistentes—que en opinión de Giménez Soler ⁷⁴ no siempre pertenecía al Brazo Eclesiástico, aunque por regla general lo hiciese el más antiguo o de mayor dignidad de los clérigos allí reunidos ⁷⁵—, quien prometía que las Cortes deliberarían con toda lealtad, conforme a derecho.

c) *Adopción de acuerdos*.—Recordando su carácter judicial, proponíanse primero los *greuges* o agravios que el rey hubiese hecho a los particulares o entidades ⁷⁶. A continuación se planteaban los asuntos cuya resolución había motivado, en realidad, la reunión de las Cortes.

Prestaban juramento los asistentes a las mismas de proceder según conciencia y derecho, con arreglo a un orden preestablecido ⁷⁷. Con

73. GIMÉNEZ SOLER, *La Edad Media...*, pág. 316.

74. GIMÉNEZ SOLER, *Organización política...*, pág. 259.

75. El mismo autor, en *La Edad Media...*, escrita 35 años más tarde, afirma que siempre contestaba el representante del Clero más caracterizado, pág. 316.

76. Ello era un motivo de estancamiento, pues hasta que no se daba satisfacción a los agraviados, no se pasaba a otro asunto, por aplicación del principio de la preclusividad; de aquí la eternidad de las Cortes, aumentadas por el sistema de discutir por escrito y la costumbre de ser necesaria la unanimidad para tomar acuerdos (GIMÉNEZ SOLER, *La Edad...*, pág. 317).

77. «Después juran lo mismo los Oficiales Reales preeminentes que exercitan jurisdicción, como el Vicecanciller, Regente de Governación, Regentes de la Cancellería, Assessor del Regente y Alguaziles; y después los Brazos, dos personas por cada uno, que ya vienen diputadas para ello, y el postrero de todos el Justicia» (BLANCAS, *Modo de...*, fol. 109).

dicho juramento reforzaban los vínculos que les ligaban con el monarca y de los cuales la celebración de Cortes era su máximo exponente. Dicho juramento era recibido por el Justicia, quien como «Justicia de Aragon, Iuge de la present Cort, de mandamento del Señor Rey, y de voluntad de la Cort, assigno a los de la Cort a fazer el jurament de fidelidad...»⁷⁸.

Objeto específico de algunas de las sesiones podía ser el nombramiento de capitanes, de los cuales, «quando no avia número cierto, ni tiempo limitado, sino que era necesidad, assi se hazia, y los Brazos ponian las condiciones que les parecia: solo quando mucho la nominación de los Capitanes se dava al Rey, y casi siempre se dezia que los soldados huviessen de ser Aragoneses, y sino se pudiessen aver, fuessen de la Corona»⁷⁹.

La adopción de acuerdos verificábase con arreglo al sistema plebiscitario. Reuníanse primero los Brazos por separado, nombrando tratadores, cuyos acuerdos, aprobados particularmente por aquéllos, pasaban ya resueltos «in principio» a las sesiones solemnes, y así la unanimidad exigida para todas las leyes no impedía su aprobación⁸⁰.

Martel⁸¹ explica de la siguiente forma la manera de celebrar tales votaciones en el seno de los Brazos:

1) Brazo Eclesiástico: primero lo hacía el promovedor (Arzobispo u Obispo presidente) y luego todos los demás.

2) Brazo Nobiliario: primero el promovedor, y luego éste iba designando a los votantes, sin guardarse ningún turno.

Sin embargo, en las Cortes de 1592, celebradas en Tarazona, se propuso que votasen en primer lugar los Nobles que acudiesen por sí, y luego los procuradores que asistiesen por otros⁸².

3) Brazo de Caballeros e Hidalgos: primero el promovedor; luego el que estaba a su lado; después el de la derecha, luego el de la izquierda, y así sucesivamente.

4) Brazo de las Universidades: primero el promovedor (que era el Jurado de Zaragoza o el Síndico) y luego los demás por orden de precedencia.

78. BLANCAS, *Coronaciones...*, fol. 217.

79. BLANCAS, *Modo de...*, fol. 100.

80. GIMÉNEZ SOLER, *Organización política...*, pág. 259.

81. Op. cit., fols. 55-56.

82. En las Cortes de 1592, celebradas en Tarazona, se propuso que votasen en primer lugar los nobles, que acudiesen por sí, y luego los procuradores que lo hiciesen por otro.

Todos los diputados tenían voz y voto. En el Estado llano, cada localidad emitía un solo voto, aunque enviase dos o más procuradores, en cumplimiento del principio comunicativo de la representación ⁸³. Sin embargo, como advierte Blancas ⁸⁴, los extranjeros no podían asistir a las Cortes, sino como herederos del Reino. Así, en las Cortes de 1311, de Daroca, convocadas por Jaime II, se planteó el caso de don Guillén de Moncada, señor de Fraga. El Justicia de Aragón, Ximen Pérez de Salanova, declaró que debía ser admitido en aquel concepto. En cuanto a los oficiales reales, no tenían voto, si bien juraban los Fueros que en las Cortes se promulgaban.

Los miembros de los Brazos podían excusar su asistencia personal, enviando procuradores, quienes estaban respecto de sus representados en absoluta libertad, puesto que no se trataba de un mandato imperativo ⁸⁵, aunque sí se estipulaba a veces un mandato especial, en relación a determinadas cuestiones ⁸⁶.

Podía darse el caso de que, por faltar miembro de uno de los Brazos, el resultado de la votación no reflejase exactamente la voluntad y parecer de los súbditos. En evitación del planteamiento de tal problema, las Cortes reunidas en Tarazona en 1592 dispusieron que «concurriendo los cuatro Brazos, la mayor parte de cada Brazo haga Brazo, de tal manera que siempre que se tratase, votare y concluyere una cosa, la mayor parte de los votos de cada Brazo (concurriendo los cuatro Brazos), sea como si todos en conformidad, nemine discrepante, lo huviessen tratado, votado y terminado. Y con esto declaramos que si alguno, o algunos de los dichos cuatro Brazos fueren contumaces en no comparecer en las Cortes, habiendo sido legitimamente llamados: en tal caso pueda su Magestad, con los demas Brazos, hazer todo lo sobredicho: como si todos los quatro Brazos huviessen concurrido. Y assi mesmo declaramos que por este Fuero no se comprehendan los Greuges: sino que en respecto dellos sean juzgados, conforme lo acostumbrado en dicho Reyno» ⁸⁷.

d) *Prorrogação*.—«Pocas veces, o nunca—escribe Giménez Soler—, fueron abiertas el día anunciado; los diputados acudían tardíamente y

83. GIMÉNEZ SOLER, *Organización política...*, pág. 259.

84. BLANCAS, *Modo de...*, fol. 18.

85. GIMÉNEZ SOLER, *Organización política...*, pág. 259.

86. BLANCAS, *Modo de...*, fol. 37.

87. SAVALL Y PENÉN, op. cit. *Fororum regni Aragonum Libri IX*, pág. 425.

los mismos reyes hacían alarde de no importarles nada la puntualidad; lo corriente era que en Aragón el Justicia, y en Cataluña y Valencia el Gobernador, fuesen recogiendo las actas que acreditaban a los diputados como representantes de un municipio o entidad religiosa, y prorrogara la apertura de un día para otro, a veces por más de un mes»⁸⁸.

El encargado de realizar tales prorrogaciones era el Cancellor, Vicescanner, Regente, o la persona privada que tenía la comisión de prorrogar, quien acudía a Monzón (pues casi siempre se tuvieron allí las Cortes generales), y puesto ante las gradas del Solio, de pie, o sentado en las mismas gradas, presente el Justicia mayor de Aragón o su lugarteniente, ante los notarios, hacía fe de su comisión y convocaba a todos los llamados a Cortes para hacer la prorrogación, en la misma tarde, de las Cortes y su convocatoria, de lo cual volvía a hacerse pregón público en la villa⁸⁹.

Martel establece una distinción en el modo de verificarla, atendiendo al carácter de generalidad o particularidad de las Cortes. «Si por ocupaciones, u otros impedimentos, no puede el Rey acudir el día asignado para la convocacion de las Cortes a la Ciudad, Villa o Lugar adonde las mandó llamar, prorroganse para otro día, y esto se haze el mismo día asignado, y diferentemente en las Cortes generales que en las particulares. Porque en las generales, llegado el día asignado...⁹⁰. De otra manera se haze en las Cortes particulares, porque en la Comission que el Rey da para hazer la prorrogacion viene inserto un pregon que notifica como su Magestad prorroga las Cortes para tal día, y hazese el pregon, y despues parece el Corredor delante el Notario de las Cortes, y haze relacion como la ha hecho, y dexa en processo la comission del Rey. El mismo día el Iusticia de Aragon va a las gradas del cadhalso con el Notario de las Cortes, y sin hazer mencion de la comission del Rey, ni del pregon, dize: Yo como Juez de las presentes Cortes, prorrogo aquellas para tal día, y es el mismo de la comission del Rey, y no se vuelve a hazer de la prorrogación pregon alguno»⁹¹.

e) *Precedencias*.—En un medio ambiente—como lo fué el medieval—, donde comenzaban a desarrollarse los gérmenes de un formalismo cortesano, de una observación de ceremonias rígidamente deter-

88. GIMÉNEZ SOLER, *La Edad Media...*, pág. 316.

89. BLANCAS, *Modo de...*, fol. 24.

90. Reproduce el texto de BLANCAS antes citado.

91. Op. cit., fols. 24-25

minadas, que en época posterior aflorarían en las cortes de tipo borbónico, no es extraño se suscitasen conflictos de tal tipo. Y en el seno de las Cortes, donde se reunían los elementos más calificados de la nación, se promovieron, de consiguiente, análogas pugnas. La noticia que Blancas⁹² nos aporta de las Cortes celebradas en 1552, no hace sino dar estado legal a un problema cuya existencia, a no dudarlo, remontaríase a un largo espacio de tiempo anterior. Pretendían los nobles que «avian de yr de dos en dos apareados desta forma, que uno de los Eclesiasticos, el mas principal, fuese al lado de uno de los Nobles, y el otro Eclesiastico al lado del otro, y su Magestad declaro lo contrario, que todo el Brazo Eclesiastico, y los nombrados por él, devian preceder a los Nobles, y assi avian de yr primero los dos Eclesiasticos, despues los dos Nobles, y despues los dos de Cavalleros y Hidalgos, y despues los de las Universidades, y assi se guardó».

Martel⁹³ publica en su obra una serie de cuadros donde se aprecia perfectamente la colocación de los miembros de los Brazos, en el interior de los mismos y con relación a los demás.

1) *Oficiales Reales.*

<i>Mano derecha</i>	<i>Mano izquierda</i>
Tesorero General, Vicecancellor del Consejo.	Governador de Aragon.
Governador de Cataluña.	Id. de Valencia.
Regente del Consejo.	Regentes del Consejo.
Regentes de la Chancilleria.	Protonotario.
Asesor de la Audiencia Real.	Regente de la Audiencia Real.
Los demás oficiales.	Asesor de la Audiencia Real.
	Los demás oficiales.

2) *Eclesiásticos*

Arzobispo de Zaragoza.

<i>Mano derecha</i>	<i>Mano izquierda</i>
Obispo de Huesca.	Obispo de Tarazona.
Id. de Jaca.	Id. de Albarrazín.
Id. de Barbastro.	Id. de Teruel.
Abad de Montaragón.	Castellán de Amposta.
Comendador de Alcañiz.	Comendador de Montalbán.
Abad de San Juan de la Peña.	Abad de San Victorián.
Id. de Veruela.	Id. de Rueda.

92. BLANCAS, *Modo de...*, fol. 50.

93. Op. cit., fol. 41 y siguientes.

Mano derecha

Abad de Santa Fe.
 Id. de la O.
 Prior de Nuestra Señora del Pilar.
 Id. de Roda.
 Capítulo de la Seo de Zaragoza.
 Id. de íd. de Huesca.
 Id. de íd. de Jaca.
 Id. de Barbastro.
 Id. de Calatayud.
 Id. de la Iglesia de Borja.
 Otras iglesias.

Mano izquierda

Abad de Piedra.
 Prior de la Seo de Zaragoza.
 Id. del Sepulcro.
 Id. de Santa Cristina.
 Capítulo de Nuestra Señora del Pilar.
 Id. de la Iglesia de Tarazona.
 Id. de Albarrazín.
 Id. de la Seo de Teruel.
 Id. de Nuestra Señora de Daroca.
 Id. de Alcañiz.
 Otras iglesias ⁹⁴.

3) *Nobles.*

Están mezclados Duques, Condes y otros Señores, sin precedencias. También se sientan entre ellos los Procuradores.

4) *Caballeros e Hidalgos.*

No existen precedentes entre ellos, siendo iguales todos los asientos.

5) *Universidades.*

Jurado de Zaragoza.

Mano derecha

2.º Jurado.
 Huesca.
 Jaca.
 Barbastro.
 Daroca.
 Borja.
 Alcañiz.
 Montalbán.
 Fraga.
 Sariñena.

1er. Jurado.

Mano izquierda

3er. Jurado.
 Tarazona.
 Albarrazín.
 Calatayud.
 Teruel.
 Comunidad de Calatayud.
 Id. de Daroca.
 Id. de Teruel.
 Tamarite.
 Aynsa.

f) *Terminación.*—Una vez superadas las últimas formalidades, adoptados los acuerdos para cuyo fin se convocaron las Cortes, procedíase a la disolución de éstas.

Explica Martel ⁹⁵ el formulismo diciendo que «aviendose hecho las juras, que es el fin y remate de todo, el Rey licencia a las Cortes, que es dando a todos en general, y en particular, licencia para que se vayan

94. El MARQUÉS DE PIDAL, en su obra *Historia de las alteraciones de Aragón en tiempo de Felipe II* (Madrid, 1862), añade a la lista de Martel las Colegiatas de Daroca y Borja.

95. Op. cit., fol. 106.

a sus casas pues ya todo esta concluydo, diziendoles de palabra *idos en paz*. A ello contesta el Prelado aragones que esta en la presidencia dando las gracias al Rey».

Dicha terminación de las Cortes vino a denominarse comúnmente como celebración del Solio, el último acto solemne al que concurrían el rey y los Brazos para autorizar lo que en ellas se hubiese resuelto, haciéndose la declaración formal de los acuerdos adoptados ⁹⁶.

Una vez disueltas las Cortes, regresaban sus componentes a sus lugares de origen, y no volvían a reunirse hasta nueva convocatoria.

H) ENUMERACIÓN DE LAS CELEBRADAS.—No podemos acometer en este momento un estudio detenido de las Cortes celebradas entre 1247 y 1702. Nos limitaremos, en consecuencia, a enumerarlas, indicando reinado, año y lugar de celebración.

<i>Rey</i>	<i>Lugar</i>	<i>Año</i>
Jaime I	Huesca	1247
Jaime I	Ejea	1265
Pedro III	Zaragoza	1283
Jaime II	Zaragoza	1300
Jaime II	Zaragoza	1301
Jaime II	Alagón	1307
Jaime II	Daroca	1311
Jaime II	Zaragoza	1325
Pedro IV	Zaragoza	1348
Pedro IV	Zaragoza	1352
Pedro IV	Monzón	1362
Pedro IV	Calatayud	1366
Pedro IV	Zaragoza	1367
Pedro IV	Zaragoza	1372
Pedro IV	Tamarite	1375
Pedro IV	Zaragoza	1381
Juan I	Monzón	1390
Martín I	Zaragoza	1398
Martín I	Maella	1404
Fernando I	Zaragoza	1413
Fernando I	Zaragoza	1414
Alfonso V (D. ^a María)	Maella	1423
Alfonso V	Teruel	1428
Alfonso V (D. Juan)	Alcañiz	1436
Alfonso V (D. ^a María)	Zaragoza	1442
Alfonso V (D. Juan)	Zaragoza	1451
Juan II	Calatayud	1461
Juan II (D. ^a Juana)	Zaragoza	1467

96. BLANCAS, *Modo de...*, fol. 94.

<i>Rey</i>	<i>Luga</i>	<i>Año</i>
Fernando II	Zaragoza	1493
Fernando II	Tarazona	1495
Fernando II	Monzón	1510
Fernando II (D. ^a Germana)	Monzón	1512
D. ^a Juana	Zaragoza	1519
Carlos I	Monzón	1528
Carlos I	Monzón	1533
Carlos I	Monzón	1537
Carlos I	Monzón	1542
Carlos I (Felipe)	Monzón	1547
Carlos I (Felipe)	Monzón	1553
Felipe II	Monzón	1564
Felipe II	Monzón	1585
Felipe II	Tarazona	1592
Felipe IV	Barbastro-Calatayud	1626
Felipe IV	Zaragoza	1645-1646
Carlos II	Calatayud-Zaragoza	1677-1678
Carlos II	Zaragoza	1686-1687
Felipe V	Zaragoza	1702

Los nombres indicados entre paréntesis indican los lugartenientes que convocaron y presidieron Cortes en nombre del rey, excepto el príncipe Felipe, que sólo presidió, pues la convocatoria había sido firmada por Carlos I.

I) ESTUDIO DE LAS ESPECIALES.—Para determinar la importancia de las Cortes a que a continuación dedicamos especial atención, no hemos seguido un criterio jurídico—que en el terreno del derecho todas fueron de calificada relevancia—, sino un criterio político-social, por las repercusiones que en dicho ámbito tuvieron las Cortes, consecuencia de aquella dualidad de funciones a que más arriba hacíamos referencia. Lo jurídico y lo político caminan siempre en estrecha hermandad; el reconocimiento jurídico de acontecimientos políticos «de facto» no hace sino confirmar aquel axioma. Y las Cortes de Aragón, por su carácter híbrido, no podían sustraerse a la generalidad de la regla.

a) *Huarte. 1090.*—Ennst Mayer⁹⁷, al hablar de la importancia de los Fueros de Sobrarbe, modelo común del que hace descender el Fuero General de Navarra, la Compilación de Huesca, el Fuero de Tudela, el de Viguera, el de Funes y los de Estella y San Sebastián⁹⁸, afirma que

97. *El origen de los Fueros de Sobrarbe y las Cortes de Huarte*, «Anuario de Historia del Derecho» (Madrid, 1926), t. III.

98. En un artículo publicado en «Zeitschrift der Savignystiftung», t. XL, páginas 236-272.

el rey Sancho Ramírez, después de conquistar Arguedas, en 1084, celebró una asamblea en Huarte a la que concurrieron todos los *aragonenses et pampilonenses atque suprabenses*, para hacerle dos peticiones: que hiciera un *testamentum et iuramentum firmum et iuratum*, y que decidiera las disputas surgidas por el estado de posesiones vigente en la época de la conquista de Muñones ⁹⁹.

No se muestran conformes con el encuadramiento cronológico dado por el autor alemán a las Cortes de Huarte, Ballesteros ¹⁰⁰, quien afirma fueron celebradas en 1090, por navarros, aragoneses y sobrarbeños, quienes se reunieron para «tratar de los malos pleitos y malos juicios», ni Del Arco ¹⁰¹, para quien fueron, en realidad, mero precedente de las Cortes.

En la opinión de Del Arco milita también López de Haro ¹⁰², que afirma el carácter de asambleas nobiliarias de las reuniones de Jaca (905) y Huarte Araquil (1090).

Problema de difícil solución es este de determinar cuáles fueron las primeras Cortes. Su origen evolutivo, no proveniente de una decisión jurídica, aumentó de formas desconsideradas las dificultades de tal búsqueda. Giménez Soler ¹⁰³ escribe a este respecto: «A creer a los partidarios de los Fueros de Sobrarbe, se reunieron muchas veces antes de la elección de soberano, y Blancas afirma, como si lo hubiese visto, que hubo deliberaciones por ser encontrados los pareceres. Lassala lleva las más antiguas de que se tiene noticia, al año 1071, y llama la atención sobre las de Huarte de 1090. El Catálogo de la Real Academia de la Historia pone como las primeras las de 1071, admite las de Borja de 1134 y las de Huesca de 1162. D. Vicente de la Fuente piensa que algunos Privilegios y Fueros de pueblos se dieron en Cortes, visto el gran número de Obispos y magnates que suscriben con el Rey, cuya asistencia no parece casual ni lista de cancillería. D. Tomás Ximénez de Embún afirma que el origen de esta institución, así como el del Justicazgo, deben referirse al reinado de Alfonso III, si bien hasta el tiempo de su hijo y sucesor no aparecen con entera claridad y distinción». En opinión de Giménez Soler, a pesar de que el documento en que se

99. Op. cit., pág. 161.

100. Op. cit., t. II, pág. 624.

101. Op. cit., pág. 311.

102. Op. cit., pág. 70.

103. GIMÉNEZ SOLER, *Organización política...*, pág. 255.

apoya la existencia de las Cortes de Huarte de 1090 es un tanto nebuloso y proporciona argumentos en pro y en contra, deben citarse como las primeras las de 1164.

Huesca. 1247.—Las primeras Cortes que rindieron un fruto efectivo fueron las celebradas en Huesca el año 1247, en el reinado de Jaime I. La obra de Vidal de Cañellas, obispo y consejero del rey, es lo suficientemente conocida y ha sido objeto de tal número de estudios críticos, que no creemos necesario emprender su análisis. Quede aquí su mención como homenaje a aquel primer Cuerpo legal de nuestro ordenamiento jurídico regional.

c) *Ejea. 1265.*—Aprovechando el descontento producido por la negativa de Jaime I a prestar ayuda a su hija doña Violante, reina de Castilla, en su lucha contra la morisma, y con motivo de una petición del rey a los nobles aragoneses para que éstos le concedieran el servicio de «bovaje»— como antes lo habían hecho los catalanes—, proclamaron los nobles la «Unión», confederándose a la antigua costumbre, en defensa de sus libertades y privilegios.

Para poner remedio a los disturbios promovidos, reuniéronse las Cortes en Ejea, en 1265. Constituyó un triunfo para la política hábil y partidista del Brazo nobiliario, en cuyo favor se promulgaron los diez fueros allí acordados. Significó, también, un gran adelanto en la organización política de Aragón, la serie de atribuciones conferidas al Justicia para conocer las diferencias entre el rey y los nobles.

d) *Zaragoza. 1283.*—La iniciación de la campaña de Sicilia por Pedro III el Grande, motivó un nuevo resurgimiento de la «Unión», en 1283. Los nobles lograron la aprobación y publicación del famoso *Privilegio General de Aragón*, base de las garantías civiles del Reino, y que, según Hallam ¹⁰⁴, concedía una libertad mucho más amplia que la *Magna Charta* de Inglaterra.

e) *Zaragoza. 1287.*—En el reinado de Alfonso III el Franco, recibieron solemne sanción los «Privilegios de la Unión», los cuales, si bien no se incorporaron al volumen de los Fueros hasta su confirmación por Pedro IV ¹⁰⁵, en fecha 28 de diciembre de 1287, fueron firmados por el rey, quedando consignados en dos privilegios. Hacíase indispensable

104. Mencionado por SAVALL y PENÉN, op. cit., pág. 25.

105. SAVALL y PENÉN, op. cit., pág. 26.

—según uno de ellos—el previo sometimiento al Justicia mayor de las decisiones reales contra ricos hombres, caballeros, etc. Por el segundo, obligábase el rey a celebrar Cortes en Zaragoza todos los años, en el mes de noviembre.

f) *Alagón. 1307.*—Convocadas primero para Zaragoza, fueron prorrogadas posteriormente para la villa de Alagón. Reformóse en ellas la obligación que el Rey tenía de celebrar Cortes todos los años en Zaragoza, disponiéndose que de allí en adelante podría tenerlas el monarca cada dos años, el día de Todos Santos, en la ciudad, villa o lugar del Reino que más le conviniere.

g) *Zaragoza. 1348.*—Derrotados los nobles por las fuerzas del rey en Epila, creyóse que el monarca aprovecharía la ocasión para domeñar estrechamente a tan levantisco estamento social.

Sin embargo, Pedro IV el Ceremonioso limitóse a prohibir la «Unión» en lo sucesivo, y a anular los dos Privilegios concedidos por Alfonso III. A cambio, juró el rey «guardar y hacer guardar inviolablemente los Fueros y Privilegios del Reino»¹⁰⁶—juramento que deberían prestar también sus sucesores—, y acabó de perfilar la figura del Justicia mayor, atribuyéndole una gran autoridad.

J) CRÍTICA DE LA INSTITUCIÓN.—La lectura de todo lo hasta aquí expuesto, es la mejor crítica que de las Cortes puede hacerse. Sin embargo, queremos aducir el testimonio de autores que convienen, justo es decirlo, en ponderar admirativamente la significación de aquel cuerpo que tan alto lugar alcanzó en la historia de nuestro Derecho foral.

Del Arco¹⁰⁷, alabando la precocidad jurídica de nuestro pueblo, escribe: «En Aragón, por vez primera en Europa, asistió la representación popular a las Cortes, en las celebradas en Zaragoza en 1163, por Alfonso II. Asistieron los procuradores de Zaragoza, Huesca, Jaca, Tarazona, Calatayud y Daroca».

Savall y Penén, en su *Discurso preliminar*¹⁰⁸, magnífica y ponderada exposición del desarrollo histórico-político de la institución que nos ocupa, resumen así su juicio: «El deber, impuesto por fuero, a los reyes,

106. SAVALL y PENÉN, op. cit., pág. 34.

107. Op. cit., pág. 308.

108. Op. cit., pág. 137.

de convocar en épocas determinadas las Cortes del Reino, y la prohibición expresa de no exigir, sin consentimiento de ellas, nuevos tributos; las garantías otorgadas a la libertad civil; la robusta organización de la aristocracia y la no menos fuerte y poderosa de las Universidades o Concejos; la intervención que desde muy antiguo tuvo el elemento popular, o sea el Brazo de las Universidades, en las Cortes de Aragón, y, por último, la singular y preciada institución del Justicia mayor, juez medio entre el rey y sus súbditos, de tal modo impedían los desafueros de los monarcas y los desatentados de la nobleza y de la clase llana».

Y, finalmente, Giménez Soler hace la siguiente crítica del valor de las Cortes: «Las Cortes fueron libres como las más, con las ventajas que nacían de la fiera independendencia característica en los hijos de esa tierra. Su esfera de acción era amplísima y nunca fueron desatendidos sus acuerdos, ni jamás se limitaron a suplicar»¹⁰⁹.

Al testimonio de tales figuras sólo nos resta expresar la admiración que en nosotros despierta el estudio de las Cortes. Como obra humana, y por tanto falible, tuvo errores y sirvió en ocasiones a tendencias partidistas y a intereses no siempre legítimos. Pero cuando vemos en el mundo actual, en medio de la perfección jurídica alcanzada, la serie de «inoperantes» e ineficaces asambleas y reuniones; cuando advertimos la influencia que determinados sectores ejercen sobre el resto de los componentes de aquéllas, entonces es cuando crece nuestra admiración hacia las Cortes, que en un medio ambiente impropicio, en una fase evolutiva —de cristalización, podríamos decir— del derecho, supieron aportar a nuestro acervo jurídico tantos y tantos tesoros de libertad, equidad y justicia.

La Diputación de las Cortes.

A) ORIGEN.—La imposibilidad de atender, con la continuidad requerida por los asuntos de su competencia, a la solución de los mismos, por las Cortes, motivó la aparición de la Diputación permanente de las Cortes, nacida en el seno de aquéllas y formada por elementos de la misma.

109. GIMÉNEZ SOLER, *Organización política...*, pág. 276.

Es, por tanto, una institución derivada de las Cortes. «En Aragón —dice López de Haro—, en cuanto las Cortes fueron del Reino, es decir, representativas de sus elementos políticos, dejaron en cada legislatura, al cerrarse y hasta la inmediata, una Diputación, que se decía de Procuradores Ordinarios del Reino» ¹¹⁰.

No se crea, sin embargo, que tal institución era privativa del reino de Aragón. En Castilla, el año 1525, solicitaron 16 procuradores la creación y organización de un organismo similar ¹¹¹. La naturaleza especial de los asuntos a ella encomendados, motivó esta rápida extensión; y la eficacia de su labor, junto a la perfección de sus sistemas, hizo que muy pronto alcanzase suma importancia.

«Las Diputaciones son una derivación o hijuela de las Cortes —escribe Giménez Soler—, una continuación de éstas para llegar a un acuerdo reduciendo el número de diputados, pero preferentemente eran una Comisión encargada de recaudar la parte del subsidio o servicio que el Reino reunido en Cortes había concedido al Soberano» ¹¹².

Su creación con carácter permanente se remonta a las Cortes de 1412, y precedente inmediato de las mismas fueron las comisiones encargadas de la exacción y administración de las ayudas o subsidios votados por las Cortes, realizando primero el repartimiento o adjudicación del total de los mismos. En Cataluña fueron conocidas con el nombre de «Generalitats».

B) CARÁCTER.—El motivo casi único, en un principio, de convocarlas, era aquella función recaudatoria y administrativa a que antes hacíamos referencia. Desconociéndose a la sazón los empréstitos y el papel moneda, era preciso recoger en metálico el importe de los subsidios votados, y tal labor no podía ser encomendada, por inadecuada, a las Cortes.

López de Haro, tras definirla como «vigía de la observancia de los Fueros y del Tesoro General» ¹¹³, le asigna un carácter subsidiario a la Diputación, diciendo que era «una Comisión de las Cortes y las suplía en los interregnos parlamentarios» ¹¹⁴.

110. Op. cit., pág. 85.

111. Mencionado por LÓPEZ DE HARO, op. cit., pág. 85. Reproducida en la ley II, tít. VIII, libro III de la Novísima Recopilación.

112. GIMÉNEZ SOLER, *La Edad Media...*, pág. 317.

113. Op. cit., pág. 79.

114. Op. cit., pág. 87.

Representa, en realidad, el instrumento que permite conciliar la discontinuidad del órgano legislativo y la continuidad de los principales cometidos que al mismo se asignan ¹¹⁵, una vez superada la etapa de tipo financiero-administrativo, razón de su aparición.

C) COMPOSICIÓN.—Integraban la Diputación Permanente ocho miembros—dos por cada Brazo—, cuya elección fué primero de libre acuerdo de los mismos, y a partir de 1519, por sorteo. Uno de los miembros de la Diputación había de ser necesariamente de Zaragoza ¹¹⁶.

Los componentes de la Diputación, por la especial dedicación que habían de prestar a las funciones a ellos asignadas, recibían una compensación pecuniaria, si bien pesaron muchas veces en su elección razones de interés personal en las que no influía para nada la posibilidad de lograr ventajas económicas.

D) FUNCIONES.—De dos órdenes eran desempeñadas por la Diputación: jurídico y financiero.

En orden al mantenimiento de los Fueros era un fiscal cerca del Justicia. Todas las infracciones estaban en la vigilancia de la Diputación y al amparo del Justiciazgo, y para perseguirlas tenía abogados a expensas del Reino, procediendo de oficio como excepción al principio procesal aragonés de estar prohibida la «pesquisa».

Para mantener la tranquilidad pública tenía la Diputación omnímodo poder, pudiendo convocar, al efecto, el Reino y debiendo prestar su fuerza al Justicia para ejecutar sus provisiones.

El Tesoro del Reino estaba bajo la custodia y manejo de la Diputación, la cual tenía un procurador para acusar en las defraudaciones que se cometieran, y ella administraba y disponía. Administraba las Aduanas y demás rentas públicas, y conocía como Tribunal en grado de apelación de las defraudaciones y demás asuntos referentes al Tesoro, y disponía los gastos y ordenaba los pagos ordinarios y los extraordinarios, como conocimientos del Justicia, rindiendo cuentas anuales a los contadores ¹¹⁷.

115. NICOLÁS PÉREZ SERRANO, *La Diputación Permanente de las Cortes en nuestro Derecho constitucional*. «Anuario de Historia del Derecho» (Madrid, 1932), t. IX.

116. LÓPEZ DE HARO, *op. cit.*, pág. 86.

117. LÓPEZ DE HARO, *op. cit.*, pág. 88.

Los diputados eran responsables de sus actos y de su gestión respecto a las cuentas, no gozando de ninguna clase de inmunidad. Debíase tal rigor a la importancia de los asuntos en que entendían y a la multiplicidad de intereses en ella ínsitos.

E) EVOLUCIÓN.—«Creídas las Diputaciones— escribe Giménez Soler—, de que por su origen eran la más genuina representación del reino, estimuladas por los de su clase y alentadas por los reyes, se constituyeron en el más alto cuerpo del Estado después del rey, y con este carácter pasaron a la Edad Moderna» ¹¹⁸.

La coexistencia de varias comisiones encargadas de gestionar los subsidios concedidos por las Cortes, que la proximidad cronológica de éstas motivaba, con el insoslayable cúmulo de conflictos de competencia, hizo imprescindible la creación de un organismo permanente encargado de aquellas funciones. Y, precisamente, por tal permanencia, fué creciendo la significación jurídico-política de la Diputación, a cuyo seno fueron a parar muchas de las cuestiones antes debatidas por las Cortes y que, por requerirlo así su inaplazable urgencia, encontraban solución en la Diputación que fué creciendo en importancia hasta lograr un elevado prestigio.

F) CRÍTICA DE LA INSTITUCIÓN.—En una apreciación ligera de la aparición, desarrollo y posterior evolución de la Diputación, podríase tachar a ésta de un afán absorbente que, en realidad, le fué impuesto por las circunstancias.

Era imposible la reunión de las Cortes con la frecuencia que el desarrollo jurídico del Reino, con su secuela de conflictos, promulgación de leyes, publicación de edictos y constituciones, etc., llevaba consigo. Por otra parte, no se encomendaba la gestión de aquellos asuntos a personas extrañas a las mismas, pues de su seno salían y, en una primera etapa, eran sus más calificados representantes, constituyéndose en portavoces del resto de los miembros de cada Brazo. Por ello, a la labor financiera original, pronto vino a sumarse una competencia administrativo-judicial que reflejaba, de un lado, el reconocimiento a la eficacia de su labor pasada, y de otro, la atribución de una confianza, que no había de verse defraudada, en sus componentes.

118. GIMÉNEZ SOLER, *La Edad Media...*, pág. 319,

Tal vez pudiera tacharse a la Diputación de cierta exigüidad en el número de sus miembros, frente a la multiplicidad de que las Cortes hacían gala. Pero no olvidemos el método utilizado en el interior de los miembros de éstas, donde los «tratadores»—en número muy reducido—eran quienes, en definitiva, acordaban las soluciones.

En suma, pues, heredera la Diputación de las atribuciones de las Cortes, a ella pasaron los defectos y virtudes de aquéllas. El tiempo, con su serenidad inalterable, borró unos y pulió otras. Alabanza cabe a quienes de tan magníficas pruebas de sentido jurídico dieron muestra.



EL NOMBRE DEL ISUELA

Por MIGUEL DOLÇ

*Dos bases preindoeuropeas: *is y *ar.*

EL Isuela, el humilde riachuelo que, casi sin hacerse notar, pasa lamiendo con tenue hilo de agua el solar en que se asentaban las famosas murallas medievales de Huesca, ostenta, como por contraste, una de las raíces hidronímicas de más noble ejecutoria. El, que ha visto sucederse, al amparo fecundo de sus márgenes, tantos pueblos de hablas distintas, mantiene inalterable, como casi todos los nombres de ríos y montañas, su esencia lingüística: *Is, con o sin sufijo, se llamaría hace ya más de cuatro mil años; el tiempo sólo ha podido modificar, como simple rasgo morfológico, su desinencia.

El significado de *is «agua» creo que es hoy indiscutible. Su sentido ya fué sospechado treinta años atrás por Jullian ¹. Recuérdese que también el vasco *iz* significa «agua» en composición (cf. *isol* «chubasco», *istinga* «lodazal») ², sin que ello implique—lo que no es imposible—oriundez estrictamente vasca para el hidrónimo altoaragonés. Quizá no sea arriesgado ver en *is* una variante más reciente de la base *as/ass «montaña» o «torrente de montaña», tan frecuente en la composición de nombres de corrientes de agua en toda la región mediterránea (cf. *As-t-ur-ias*=comarca rica en torrentes de montaña, *As-ta* en la Bética

1. C. JULLIAN, *Histoire de la Gaule*, I (París, Hachette, 1920⁴), p. 115, n. 7. Me han confirmado la significación, en conversaciones recientes, el Dr. Paul Aebischer, profesor de la Universidad de Lausanne (4 abril 1953), y el Dr. Gerhard Rohlfs, profesor de la Universidad de Munich (15 abril 1953).

2. Según el *Euzkel-Jztegitxua*, I (Irún, 1909), s. u.

y en el Pirineo), de la cual parece derivar el sufijo *-iss* o *-issa* «rocoso», extendido por las vertientes mediterráneas de Europa, Asia y Africa ³. La base *is*, indudablemente preindoeuropea, no ha tenido hasta ahora, que yo sepa, la fortuna de un amplio estudio, como ha sucedido con otras bases de semejante estirpe: **ar* «agua corriente», **cara* «piedra» y su variante **cala* «abrigo» —> «habitación», **onno/onna* «curso de agua» y tantas otras, objeto de enconadas investigaciones de los lingüistas y toponimistas modernos.

Tampoco goza, por otro lado, la base *is* de una extensión geográfica tan amplia como estas últimas bases. Sin pretender hacer ahora una estadística de los nombres fluviales formados con *is*, bueno será recordar los más conocidos y seguros. Indudablemente hay que ver la presencia desnuda de dicha base en la ciudad bíblica de *Is* o *Charmande*, situada sobre la margen derecha del Eufrates, al NO. de Babilonia, recordada por el Antiguo Testamento, por Heródoto (I 179), Jenefonte (*An.* I 5,10) y Estéfano de Bizancio. En el extremo geográfico opuesto, *Isara* fué la forma única para designar en la antigüedad a tres ríos del Occidente de Europa: el actual *Isère* de los Alpes, en la Galia Narbonense, afluente del Ródano; el *Isar* de Baviera, afluente de la derecha del Danubio; el *Oise* de la Galia Bélgica y Céltica, afluente de la derecha del Sena ⁴. Sólo hay que aceptar, para la explicación de estos resultados hidronímicos desiguales, unas variantes accesorias en la primitiva forma *Isara*: *Isère* postula *i* larga; *Oise*, *i* breve; *Isar*, como el *Yser* de Flandes, la latinización masculina *Isarus*. El mismo elemento debemos considerar en la raíz céltica **isc* «agua» (irl. *esc*), origen de varios ríos: el *Ischer* del alto Rin, forma que supone un primitivo **Jscarus* ⁵; dos antiguas *Isca*, *J. Dumnoniorum* hoy Exeter e *J. Silurum* hoy Caerleon on Usk, ciudades de Bretaña, situada la primera en la desembocadura del riachuelo *Isca*, la segunda a poca distancia del estuario del río *Sabrina* (h. Severn) ⁶; y con toda seguridad nuestro río *Esca* afluente del Aragón. Sería fácil ir

3. Véase N. LAHOVARY, *Les peuples européens. Leur passé ethnologique et leurs parentés réciproques d'après les dernières recherches sanguines et antropológicas* (Neuchâtel, 1946), p. 597 ss.

4. Puede verse la abundante documentación clásica de estos tres *Isara* en M. BESNIER, *Lexique de Géographie ancienne* (París, Klincksieck, 1914), p. 398-399, y en A. HOLDER, *Alt-celtischer Sprachschatz* (2 vls. Leipzig, 1896-1904), II, c. 72-75, sin olvidar que en las listas de Holder se incluye una gran cantidad de nombres preceltas o de dudosa celticidad.

5. Según A. DAUZAT, *La toponymie française* (París, Payot, 1946), p. 137.

6. La documentación de ambas *Isca*, en BESNIER, *Lexique cit.*, p. 399.

acumulando otros nombres de montañas, islas o ciudades provistos de dicha base ⁷, como *Isionda*, *Isium* e *Issus* en Asia Menor, *Issa* isla del Adriático, *Ismarus* montaña y ciudad de Tracia: basten los mencionados para demostrar la extensa área geográfica que habría dominado el pueblo en cuya lengua *is* significaba esencialmente «agua» o «río».

En España, se encuentra este radical ⁸, en su triple forma *is-/iz-/es-*, formando topónimos especialmente frecuentes en el sector pirenaico. Considero que hay que registrarlos en nombres como *Isaba* sobre el río Esca (Navarra), en Peña *Isasa* (Logroño), en el río *Isarilla* (Santander), en *Isábena*, afluente del Ésera y en el mismo *Ésera*, afluente, a su vez, del Cinca. Analicemos sólo, para nuestro objetivo, este último hidrónimo, particularmente interesante. *Ésera* ⁹ es el exacto equivalente aragonés del *Isara* antes mencionado, derivado como el Oise de una *i* breve inicial, transformada en *e* tónica, con lo cual el vocablo mantiene la primitiva acentuación esdrújula, a pesar de la conocida tendencia del habla aragonesa a convertir las palabras esdrújulas en paroxítonas (cf. excepcionalmente, entre unos pocos, «Gállego», sin duda por afán de diferenciación). El hidrónimo consta, por tanto, de los dos elementos *is* y *ar*, con vocalismo *e*, ambos con valor de «agua corriente». Después de diversas aportaciones eruditas, Dauzat ¹⁰ ha hecho el estudio definitivo de la base *ar-* y del sufijo hidronímico *-arus/ara* en el territorio francés, completando la serie de hidrónimos de esta naturaleza agrupados anteriormente por Philippon ¹¹.

Sin duda hay que ver en la raíz *ar* el término vasco *ur*, de idéntico significado, que puede ser la forma más antigua o por lo menos una

7. Como hizo en sus días A. GIMÉNEZ SOLER, *La antigua Península Ibérica* (t. X de la «Hist. Universal» de G. Oncken, Barcelona, 1934), p. 206-207. Los primeros capítulos de esta obra sólo pueden ser leídos con la máxima cautela por el no especialista, que difícilmente distinguiría los previsores aciertos y los datos precipitados o fantásticos contenidos en el acervo del eminente profesor.

8. Sólo con carácter provisional me atrevo a dar esta breve lista, ya que no poseo sobre los nombres citados en ella la documentación imprescindible. Ya se sabe qué precaución requiere la ciencia de la toponimia. Citemos, a propósito, como ejemplo, *Isar*, pueblo del partido de Burgos, en el cual la presencia de *is* es engañosa, puesto que el topónimo aparece como *Gissar* < g y p s a r e en 1106, según R. MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes del español* (Madrid, Espasa-Calpe, 1950³), p. 234. Como hidrónimos de radical parecido cita *Isuela*, *Isábena* e *Isarilla* G. ROHLFS, *Aspectos de toponimia española*, «Bol. de Filología», XII (1951), p. 231-232.

9. Erróneamente escrito a veces *Essera*, por ingenua etimología popular: *Es-sera* = «es y será» (!).

10. DAUZAT, *Toponymie française* cit., p. 131-141.

11. E. PHILIPPON, «Romania» XLVIII, p. 1 ss.

variante de aquella forma ¹². Por su parte, Lahovary ¹³ recoge numerosos ejemplos de hidrónimos caracterizados por esta base, que comprenden desde el *Ar-ar-at* (quizá «montaña de los ríos») asiático hasta los innumerables ríos de la cuenca mediterránea y del Occidente europeo formados con la misma raíz, presididos, por así decirlo, por el más célebre, el *Arar*, antiguo nombre del Saône, que ofrece como Ararat el ejemplo de una reduplicación, de carácter aumentativo, desde luego preindoeuropeo, de los más curiosos. Asimismo en España la base hidronímica *ar* figura con numerosos representantes, cuyas listas sería muy conveniente reunir exhaustivamente. Sin salirnos de la zona pirenaica, limitémonos a mencionar, en primer lugar, el *Ar-agón*, el famoso epónimo de la región, cuyo similar navarro *Arga* permite reconstruir el derivado esdrújulo **Araca* y el subderivado **Aracone*, el *Ariel*, afluente del Aragón; el *Ara*, afluente del Cinca; el *Arba*, afluente de la izquierda del Ebro; el valle de *Arán*, nombre que llevan otros dos ríos franceses de los bajos Pirineos y que es común en vasco con el sentido de «valle».

Según queda apuntado, *ar* aparece como segundo elemento del *És-er-a*, pero sólo ya como sufijo *-ura*, vacío de su sentido y utilizado por una lengua de gran extensión que reinó sobre la Galia, el Norte de los Alpes, Italia y parte de España: quizá, según presume Dauzat ¹⁴, el italocelta. El mismo elemento originario cabe considerar como persistente en *Er-iste*, afluente derecho del Ésera, que nace en el pico de Posets (3375 m.) y recoge todas las aguas de los diversos riachuelos originados en sus vertientes y las de un lago homónimo (2824 m.). *Ériste* es igualmente un hidrónimo curioso: parece que presenta, junto al radical, el sufijo colectivo o abundancial *-iste*, que ha formado tantos topónimos frecuentes en todas las regiones preindoeuropeas del Mediterráneo y en el valle del Danubio medio e inferior: recordemos sólo las diversas *Bel-ista* de Iberia ¹⁵. En consecuencia, *Eriste* significa algo así como «reunión de muchas aguas» o «muchos ríos», sentido que responde perfectamente a sus propiedades; el nombre se repite en un antiguo poblado bañado por el mismo río, en la confluencia de éste con el Ésera.

12. Otros, con F. Ribezzo, estiman que **uru/uri* habría significado «ciudad» (cf. *Ur* en Caldea, quizá «la Ciudad» por excelencia), mientras **ar/er* designaba «agua». Aun así, no hay contradicción esencial entre ambos significados: **ur* «agua» pudo tomar, por extensión, el sentido de «puerto», de «ciudad» que *está al borde del agua*, así como en Albania *ura* tiene el sentido de lo que *está encima del agua*, es decir, «puente».

13. LAHOVARY, *Les peuples européens* cit., p. 591.

14. DAUZAT, *Toponymie française* cit., p. 139.

15. Estudio del sufijo y listas en LAHOVARY, *Les peuples européens* cit., p. 601 ss.

Formas del *Isuela*.

Nos hemos detenido en el examen de la base *ar* porque ella nos permite penetrar con mayor seguridad en el análisis de la base *is*. A pesar de algunas afinidades frágiles con el sánscrito, no parece que la raíz *ar-* sea indoeuropea. Ya en el discutido período italoceita, defendido por la escuela francesa a partir de Meillet¹⁶, la base había perdido su autonomía para convertirse en simple sufijo hidronímico, despojado en realidad de su sentido originario, como acusa claramente el tipo *Is-ara* > *És-era*. Nos encontramos, por tanto, ante una base preindoeuropea, es decir, anterior en líneas generales al segundo milenio antes de nuestra era, perteneciente a un pueblo que había colonizado el gran corredor Rin-Saona-Ródano y que había sido arrinconado hacia los Pirineos después de dejar muestras de su vitalidad lingüística en Asia Menor, Rumania, Siria, Grecia, Cerdeña y otros sectores del Mediterráneo: una base, en suma, correspondiente *grosso modo* al mismo estrato lingüístico y, en parte, antropológico al que deben atribuirse otras bases preindoeuropeas, denominadas comúnmente «mediterráneas», como **mal* «montaña», **cala* o **car(r)a/gar(r)a* «risco, sierra», tan extendidas en la toponimia desde el próximo Oriente hasta la Península Ibérica.

Anterior a *ar* tiene que ser la base *is*, por el hecho de haberla incorporado ésta a su volumen como sufijo en cierto modo parásito (tipo *Is-ara*), sin duda en unos tiempos en que se desconocía el significado de *is* y se sintió la necesidad de reforzar su leve cuerpo con otro elemento hidronímico. La base *is*, por otro lado, no sufrió, según los casos que hemos podido precisar, el total desgaste semántico que pone de manifiesto en muchos ejemplos la base *ar*, transformada, en el último período de su evolución, en pura forma sufijal; alcanzó únicamente una etapa de vacilación, según reflejan los compuestos en que *is* figura como primer término (tipo *Is-ara*): por la misma etapa tuvo que pasar la base *ar* en parecidos compuestos (tipos *Ar-ga* o *Ar-anda*).

El *Isuela* ha mantenido intacta su forma originaria, sin otro aditamento que el sufijo diminutivo. Como forma originaria podemos postular el simple **Is* o **Isa*, de género femenino. Es significativo a este respecto—aunque el hecho puede obedecer a un fenómeno de carácter

16. A. MEILLET, *Esquisse d'une histoire de la langue latine* (París, Hachette, 1948^o), p. 16-47.

secundario—que vulgarmente el río sea denominado «la» Isuela. Al incorporarse a *Is/Isa* el diminutivo latino *-eola* con *e* tónica resultaría la forma **Iseola*, con *o* breve; pero, en virtud de ciertas propiedades fonéticas del latín vulgar, que tendió a formar diptongos con los grupos de vocales en hiato, con desplazamiento del acento clásico sobre la vocal siguiente¹⁷, la *o* se hizo tónica, aunque conservó su cantidad y se diptongó, por consiguiente, en romance primitivamente en *uó* y luego en *ué*. Por otro lado, la *e* de **Iseola* fué absorbida por la consonante precedente. Por tanto, el proceso completo, totalmente regular, del nombre, es el siguiente: **Is/Isa* → **Iséola* > **Iseóla* > *Isola* > **Isuola* > *Isuela*, idéntico al resultado *Buñuel* < *balnéolu*, *Teruel* < *turiólu*, *Jruela* < *aréola* y tantos otros.

Postulan también la misma desinencia de diminutivo en *-uela* otros muchos topónimos altoaragoneses de pueblos y montañas, como *Alberuela* (cf. *Alberola*, en Lérida), *Bujaruelo*, *Castillazuelo*, *Ceresuela* (cf. *Cerésola*), *Coscojuela*, *Cucuruzuelo*, *Pallaruela*, *Pallaruelo*. La forma *Isola* aparece a menudo en los documentos medievales a partir del siglo XII¹⁸; recordemos únicamente estas menciones: *Isola* o *Isola* en 1104, 1117, 1139¹⁹; *Isola* en 1170²⁰; *Isola* en 1178²¹; *riui Isola* en 1219²². No he hallado, en cambio, ninguna forma de diptongo en *-uó*, que no escasea en otros topónimos y antropónimos aragoneses desde el siglo XI al XIII (cf. *Arauosste* > *Aragüés*, *Arasquosse* > *Arascués*, *Uosca* > *Huesca*)²³, los cuales coexisten cronológicamente con los ejemplos en *-ué* hasta su absorción

17. La explicación de este fenómeno fonético puede verse en cualquiera de los siguientes manuales: R. MENÉNDEZ PIDAL, *Manual de gramática histórica española* (Madrid, Espasa-Calpe, 1948⁴), p. 38-39; M. NIEDERMANN, *Précis de phonétique historique du latin* (París, Klincksieck, 1940), p. 23; F. SOMMER, *Handbuch der lateinischen Laut- und Formenlehre* (Heidelberg, Winter, 1948), p. 89; especialmente, C. H. GRANDGENT, *Introducción al latín vulgar* (trad. de F. de B. Moll, Madrid, 1928), p. 147 ss. Ya se habrá observado que, a lo largo de este artículo, uso el acento y otros procedimientos, por dificultades tipográficas, en lugar de los signos especiales para señalar la cantidad de las vocales.

18. Debo estas referencias a la amabilidad de mis amigos don Antonio Durán Gudiol y don Federico Balaguer, a quienes transmito mi vivo agradecimiento.

19. Los tres en el Archivo de la Catedral de Huesca; respectivamente: 2-12-1102; *Libro de la Cadena*, doc. CLXXX, IX, p. 84; *Libro de la Cadena*, doc. DCLXV, p. 335.

20. Alfonso II, en el privilegio de población de Sariñena, publicado por RICARDO DEL ARCO, *De la Edad Media en el Altoaragón*, «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», II (1946), p. 450.

21. Cart.^o del Temple de Huesca, f. 25, n. 116, mencionado por RICARDO DEL ARCO, *Huesca en el siglo XII* (Huesca, 1921), p. 108.

22. Cart.^o de San Pedro el Viejo, f. 53.

23. Estos y otros ejemplos en R. MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes* cit., p. 118; desde la p. 113 trata la diptongación de *o* breve.

por este diptongo. La forma *Isuela* debe de aparecer en el siglo xiv o quizá a finales del xiii: aunque de época tardía, del 1486, consignemos la documentación de la *Isuela* ²⁴.

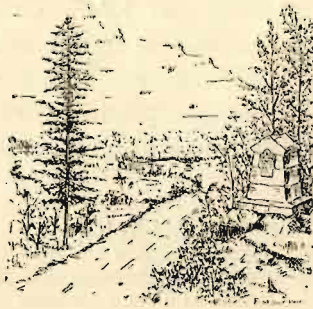
El topónimo *Isuela* no es exclusivo del pequeño río de la provincia de Huesca, que nace en las sierras de Presín y de Bonés, y desemboca, tras un curso de unos 43 kilómetros, en el Flumen ²⁵. Notemos, sin embargo, que, hasta mediados del siglo xix, se conocía con el nombre de *Isuela* toda la corriente hasta la confluencia con el Alcanadre. En la misma provincia de Huesca hay otro *Isuela* ²⁶, afluente izquierdo del Alcanadre, que pasa por Alberuela de Laliena y fluye en este río cerca de Bierge. Finalmente, un tercer *Isuela*, en la provincia de Zaragoza, de curso análogo al de Huesca, desemboca por la izquierda en el Aranda, afluente del Jalón. Desde el punto de vista lingüístico, son tres ríos perfectamente homónimos. Por los datos apuntados, huelga insistir en el significado del hidrónimo provisto de diminutivo: *Isuela* = «riachuelo», «exigua corriente de agua», que conviene con toda exactitud a la naturaleza hidrográfica de dichos ríos ²⁷.

24. Arch. Hist. Prov. de Huesca, prot. 129, f. 9.

25. Es interesante la conservación intacta de este hidrónimo específicamente latino, que no ha sufrido, como prueba la documentación, la menor alteración fonética: creo que debe atribuirse este fenómeno al mismo carácter insólito del nombre. Debido a su mayor caudal, habrá sido considerado siempre como el *flumen*, «el río» por antonomasia, de las tierras oscenses.

26. Denominado equivocadamente «*Isuala*» en el *Nomenclátor del mapa de la provincia de Huesca*, editado por O. P. en 1938, en la h. 287 del mapa del Instituto Geográfico y Catastral y en otros mapas oficiales.

27. Sólo a título de curiosidad puedo recordar la etimología del *Isuela* que proponía, en 1908, J. CAÑARDO ALTERACHS, *Historia antigua de Huesca* (Huesca, s. a.), nota 9: «Su río *Isuela* (raíz *Is, ios*, bajo, inferior; *ula, ura*, río, agua); denotando por tanto *Is-uela*, río inferior o pequeño, como efectivamente lo es, así como el *Isuela* del bajo Aragón». Como se ve, la coincidencia de significado entre esta explicación y la mía es meramente fortuita.



COMENTARIOS

EL CONVERSO ARAGONES NICOLAS DE GRACIA, EN MALLORCA (1361)

LA violencia impone silencio a los labios: pero no a la conciencia, ya que, cuando la coacción cesó, aquélla suele estallar con más rudeza. Así, pues, no ha de maravillarse que la superior inteligencia de San Ramón de Penyafort, que tanto influyera en los negocios, ora políticos, ora religiosos de su tiempo, viese en la controversia y predicación el medio decisivo para extirpar el error y establecer amoroso contacto de la inteligencia cristiana y el pensamiento de los infieles. Fiel a este criterio, tan humano y por ende comprensivo, al condenar, severamente, todo atropello contra judíos y sarracenos, y recomendar, al propio tiempo, que se les llevara a la verdadera creencia por el camino de la persuasión y la dulzura, se me antoja barruntar si presidían, a manera de lema de su actuación, auténticamente apostólica, las palabras del Apóstol a los cristianos de Efeso: «La Verdad en la Caridad». Y por esto, no derriba sinagogas ni mezquitas, sino que al margen de ellas crea una verdadera legión de ilustrados y fervorosos misioneros. No de otra manera podía comportarse el Conquistador, sino dejándose conducir de las sabias directrices, trazadas por su confesor, consejero y compañero en las expediciones guerreras.

En este ambiente espiritual llegaba a Mallorca en 1350 el converso Pedro Serra, con el fin de desplegar en ella el apostolado de conversión de los infieles, que residían en la isla, y para ello invocaba ciertos privilegios. Al objeto de conseguir su intento entraba en el Call y recorría diferentes villas, donde obligaba a los judíos a asistir a los sermones y a mantener con él abierta disputa de carácter religioso. Los secretarios de la Aljama alarman y denuncian al gobernador el escándalo, que ha producido su presencia en el barrio judío, y el peligro, que amenaza, de una posible subversión del orden. El monarca se limitaba a ordenar¹, el 3 de septiembre, que nadie fuese forzado a obedecer las invitaciones del celoso converso.

Once años más tarde le seguía en su tarea apostólica el maestro Nicolás de Gracia, oriundo de Híjar, *Ixer Regni Aragonie*, como reza la letra real (Barcelona, 28 noviembre 1360) ². En ella el Ceremonioso constataba que aquél estaba suficientemente instruido en la Ley hebrea o mosaica, como lo demostró ante un tribunal, formado de doctores y religiosos, constituido de mandato suyo, con el fin de examinar la suficiencia del converso, que era plenariamente reconocida por los examinadores: aprobación que venían a confirmar, una vez más, los excelentes informes particulares, que hasta él habían llegado. Además, le constaba que, abjurados los errores y la perfidia judaica, Gracia volvió los ojos a Cristo, verdadera luz, con pleno conocimiento de su razón y que, después de lavada su alma en las fuentes bautismales, y desnudo ya del hombre viejo, había resuelto seguir el ejemplo de los santos Apóstoles del Señor, al entregarse con gran éxito a la magna obra de la conversión de los judíos.

Por tan señalados motivos, el maestro Gracia quedaba autorizado para predicar a los hebreos la palabra divina en todas las tierras de su dominación, libremente, así en las escuelas y sinagogas como fuera de ellas, en los sitios que tuviesen a bien designar el Obispo o Rector de la demarcación eclesiástica, donde le pluguiese ejercer el ministerio, y los judíos obligados a proporcionarle en presencia del Obispo o Rector los libros hebraicos de que tuviese necesidad. Manda a sus oficiales impongan las penas que fuesen del caso, y constriñan a los judíos a oír la predicación, y a poner a su alcance los libros necesarios para dicho ejercicio, y la asistencia de su autoridad o consejo, cuando fuesen requeridos.

El 3 de julio de 1361 el maestro Nicolás de Gracia estaba en Mallorca. Los secretarios de la Aljama no andan remisos en acusar al Gobernador la llegada del converso para misionar a los judíos, que moraban en los pueblos. La noticia inesperada infunde cierto temor en el ánimo de Artal de Foces, quien se apresura a escribir ³ a los Bailes, para que no consientan que la predicación haga de los judíos el blanco de las iras del pueblo, y sean éstos, también violentados, quieras que no, a oír la palabra divina. En consecuencia, disponía que nadie fuese coaccionado a asistir a las conferencias religiosas, ni a facilitar al conferenciante libro alguno. Pero, si algún judío, de su propia voluntad, desease acudir a ellas, que lo hiciese, debidamente protegido, y el predicador, igualmente, atendido. Y terminaba la disposición con la advertencia para los Bailes, de que procurasen mediante órdenes previsoras, abortase, apenas apuntado, cualquier intento melévoló contra la odiada familia judía.

El contenido de esta disposición, empero, en parte discrepaba del

espíritu que informaba la letra real, que el infatigable misionero dió a conocer al Gobernador. Por este motivo, Artal de Foces dábase prisa en rectificar la circulada el día 3, con otra del 21 siguiente, dirigida al Baile de Inca, en que le certificaba que Nicolás de Gracia había predicado en la ciudad ante un concurso numeroso de cristianos y judíos, y que era de justicia poner de relieve el correcto comportamiento observado: que le había pedido permiso para extender el radio de acción, fuera de la ciudad, en los pueblos donde habitasen sus abandonados correligionarios, y que le fué concedido, condicionado a abstenerse de toda injuria contra aquéllos. Manda al Baile que destine un lugar conveniente donde el converso pueda desempeñar su ministerio; y que, usando de buenas formas, induzca a los hebreos para que frecuenten los actos de predicación; que se proporcionen al predicador los libros en hebreo que el pidiese, bajo responsabilidad del notario de la Curia a manera de segura garantía para el propietario. Le encarece, finalmente, que en modo alguno permita al orador el menor desliz que signifique injuria o villanía contra el auditorio.

Controversias, si las hubo, debieron de mantenerse en los límites del respeto mutuo. Seguramente no surgiría aquí Rabí alguno de temperamento exacerbado, del fuste de Moyses ben Nahman de Gerona, conocido ordinariamente bajo el nombre de Bonastruc de Porta, quien sostenía en Barcelona (1263) la disputa, que se ha hecho famosa, con el converso Pablo Cristiano, dominico, en cinco sesiones: una en un convento, otra en una sinagoga y las tres restantes en el palacio del Rey *coram Rege et Raymundo*, probablemente de Penyafort.

Bonastruc de Porta fué uno de los judíos más influyentes en el pensamiento hebreo durante la Edad Media.

Nuestro Ramón Llull, a través de las páginas áureas del *Libre del Gentil e dels tres Savis*, logra mantener en todo su interés y encanto una amplia exposición dogmática, razonada, pero tranquila, de las creencias de un cristiano, un judío y un mahometano con el deliberado intento de ganar cada uno a su Ley un gentil. Tan tranquila y sosegada, que antes y después de la discusión los tres sabios se saludan *molt agradablement e devota*.

ANTONIO PONS

1. Archivo Hist. de Mallorca. *Lletres reials*, 1351-54, fol. 38.
2. *Lletres reials*, fol. 245.
3. *Lletres comunes*, fol. 50.

DOCUMENTOS

I

1360, 28 de noviembre, Barcelona

Pro magistro Nicolao de Gracia converso.

Arch. Hist. de Mallorca, 1360-62, fol. 245.

Nos Petrus, Dei gratia, rex Aragonum, Valentie, Majoricarum, Sardinie et Corsice, comesque Barchinone, Rossilionis et Ceritanie ad supplicationem humilem pro parte vestri Nicolai de Gratia, oriundi ville de Ixer Regni Aragonie, nobis reverenter exhibitam, noverimus, ut vos dictus Nicolaus, qui satis estis in lege ebraica vel musaica eruditus, prout per examinationem, quam inde recipi fecimus per nonnullos doctores et religiosos, et alias nobis constat, quodque, divino ministrante Spiritu, fugatis et penitus conculcatis erroribus et cecitatis judaica perfidia delicta, ad Cristum, verum lumen et ejus Fidem catholicam, super Petri bases fundatam conversus, toto mentis conamine extitistis, et quare, modo genitus infans, lacte concupiscitis dulcedinis ejusdem Fidei catholice, nichil tunc vobiscum preter nudum corpus portans, fuistis sacri fontis Baptismatis litorem et anime vestre remedium insignitus, et nichilominus, imitando sacros Cristi apostolos, et eorum vestigiis inherendo, plures olim Judeos, quorum, testante propheta, religere salve fient in Fide catholica, adeo ut nostre regie magestatis pertulit auditum relatio fidedigna, instruxistis salubribus sermonibus et documentis, taliter quod se ad dictam Fidem, abjectis dictis judaicis erroribus, converterunt. [Ut] melius et cautius, predicando et sermocinando verbum Cristi, proferre Judeis terre nostre libere valeatis, ut illi ex eis, in quibus Spiritus Sanctus spirare velit, renasci ejus aqua ad jamdictam Fidem orthodoxam, rupto velamine cordium, salubriter se convertant, concedimus vobis et licentiam plenariam impertimur, quod vos, absque metu et alicujus pene incursu, libere possitis predicare quibuscumque Judeis terre nostre in eorum Scholis et Sinagogis, et eis verbum Cristi proferre, et etiam alibi extra in locis tamen idoneis ad cognitionem Episcopi vel ejus Vicarii vel Rectoris illius civitatis, ville seu loci, in quo

volueritis predicare, et compelli facere prefatos Judeos ad ostendendum libros ebraicos, vobis necessarios, coram ipso Episcopo vel ejus Vicario vel Rectore illius loci, ubi predicaveritis.

Mandantes per presentem cartam nostram universis et singulis ofitialibus nostris, presentibus et futuris, quatenus habeatis concessionem et licentiam nostras firmas pro impositione penarum et earum exactionem, et alias compellant dictos Judeos ad dictam vestram predicationem audiendam, et dictos libros ebraicos ostendendum et alias vobis assistant consiliis, auxiliis et favoribus, quando et quotiens a vobis fuerit requisitum.

Hec itaque omnia, prout dicta sunt superius, ad dictam laudem et exaltationem Fidei orthodoxe sic fieri volumus et compleri, quibusvis litteris a nostra Curia emanatis seu emanandis, que sub quacumque verborum forma hiis videantur, quomolibet contraire, obsistentibus nullo modo. Cum Judei in eorum obstinati perfidia sepius per importunitatem, exquisitis modis conentur tales litteras impetrare.

In cujus rei testimonium presentem fieri jussimus nostro pendenti sigillo munitam.

Data Barchinone vicessima octava die novembris anno a nativitate Domini M^o CCC^o sexagesimo, nostrique Regni vicessimo quinto.

II

1361, 3 de julio, Mallorca

Lo Governador

Arch. Hist. de Mallorca, «Lletres comunes», 1361-62, fol. 50.

Als amats tots e sengles Batles fora la ciutat constituïts, als quals les presents pervendran o a llurs lloctinents, salut e dilecció. Com haïam entès per los Secretaris de l'Aljama dels Jueus de Mallorca, que un Crestià convers, apellat mestre Nicolau de Gràcia lo qual, novellament, és vengut en aquestes parts per preicar a Jueus, sia e deia anar per alguns de vostres Batlius, per preicar als Jueus, habitants d'aquells Batlius. E nós, tement-nos que per la seva preicació los dits Jueus no sien per vosaltres malmenats, e forçats oïr la preicació d'aquell. Emperamor d'açò, vos deim e us manam, que no deiats forçar alguns del dits Jueus a oïr la preicació d'aquell, ni de prestar-li llibres. Emperò, si algun dels dits Jueus lo vol oïr, que al dit Nicolau donets tota endreça e ajuda en la sua preicació. En tal manera vos haureu en les dites coses, que remor alguna contra los dits Jueus no sia haüda, ni a aquells fet algun dan.

Data Majoricis die III Julii anno a nativitate Domini M^oCCC^oLX^o primo.

III

1631, 21 de julio, Mallorca

Lo Governador general del Regne de Mallorques.

Arch. Hist. de Mallorca, «Lletres comunes», 1360-61, fol. 62 v.º

A l'amat lo Batle d'Inca o a son lloctinent, salut e dilecció. Per tenor de les presents vos certificam que, com mestre Nicolau de Gràcia convers haia preicat ací davant lo poble cristià e davant Jueus, per convertir aquells Jueus en la sancta Fe catòlica, e en la sua predicació se sia haüt bé e covinentment e honesta. E haia a nós suplicat, que li donàssem llicència que als llocs on Jueus habiten, pogués preicar als Jueus. E açò per vigor d'una lletra del senyor Rei, havem donada llicència al dir mestre Nicolau convers, que aquí puga anar preicar als Jueus, no dient a aquells injúria; per què, de part del senyor Rei vos deim e us manam que al dit convers assignets lloc covinent, on puxa predicar als Jueus e forçats aquells per bona manera d'anar e oir la predicació del dit convers, e de fer-li los llibres mostrar ebraics, que haurà mester. Emperò, que aquells llibres tinga l'Escrivà de la vostra Cort salvament e segura, de tornar aquells als dits Jueus. Esquivats, però, ab vostra diligència que als dits Jueus no sia feta injúria ni vilania, ni donat dampnatge. E açò volem per vós esser complit, no contrastant una lletra nostra sots data a III del mes present, la qual lletra ab les presents revocam.

Dada en ciutat de Mallorques a XXI dia de juliol l'any de nostre Senyor M.CCC.LXI.

SOBRE LA MUERTE DEL REY SANCHO RAMIREZ

EN el año 1921 publiqué en Huesca mi estudio titulado *Huesca en el siglo XII*, presentado al II Congreso de Historia de la Corona de Aragón, celebrado en esta ciudad, y en sus páginas 35 a 37 digo:

En la busca de documentos para ilustrar la condición social de los moros en Huesca desde la reconquista de la ciudad, y examinando para tal fin el cartulario de la iglesia de San Pedro el Viejo, di con un documento al que concedo singular importancia, aun no tratándose del original, sino de una copia del siglo XIII. Al folio 2 v.º de dicho *Lumen Ecclesie Sancti Petri Veteris Osce*, hay una donación que en 9 de mayo del año 1097 (*VII idus Maii, Era 1135*) hace el rey Pedro I al monasterio de San Ponce de Tomeras y su filial el de San Pedro de Huesca (en memoria de su mujer Inés) de unas *radices* de casas, de varias tiendas de moros (que cita), etc. Además le dona *illam almonian cum vinea ubi pater meus sedebat quom* (sic) *accepit ultimam egritudinem*, más la almunia de Florén, que fué de moros.

Hay que llamar la atención acerca de las palabras latinas transcritas, por las cuales dice el mismo rey Pedro I que dona la *almunia* (lugar apacible o finca de recreo), con su viña donde su padre (el rey Sancho Ramírez) *sedebat* (estaba o permanecía) *quom* (por *quando*) recibió o adquirió la enfermedad última. Parece indicar el rey con estas palabras que en la tal almunia murió su padre, el sitiador de Huesca, pues de lo contrario no tenía por qué mencionar la última enfermedad, si de ella curó Sancho Ramírez.

Está comúnmente admitido que este monarca murió en el cerco de Huesca a consecuencia de un saetazo enemigo, y a la vista de la ciudad, el día 4 de junio del año 1094. Así lo refiere Zurita, basado en la *Crónica de San Juan de la Peña*. Mas el códice del Real Monasterio de San Isidoro de León, en que se halla una relación anónima de los hechos del Cid, publicada por el P. Fr. Manuel Risco con el título de *Historia del Cid Campeador*, afirma haber muerto Sancho Ramírez, no en batalla, sino en su propio lecho, pacíficamente (*ad Christum in pace perrexit*). El P. Risco alaba en gran modo la pureza y realidad de dicha relación de hechos del Cid.

Y aunque el P. Fr. Ramón de Huesca (*Teatro histórico*, tomo V, página 238) combate con ardor aquel aserto, dando más crédito al de la Crónica Pinatense, es lo cierto que la especie de que el rey Sancho Ramírez murió pacíficamente en su lecho está de acuerdo con las palabras de su hijo Pedro I en el privilegio que examino, esto es, que su padre estaba en la almunia o granja cuando adquirió *la última enfermedad*. Y la última enfermedad debe tomarse aquí en la acepción de que fué la que le llevó al sepulcro; pues de otro modo parece inexplicable que Pedro I, a los tres años de muerto su padre, recordara en un privilegio de donación una enfermedad de aquél, de la que sanase, anterior, por tanto, al día 4 de junio de 1094, si admitimos que Sancho Ramírez murió en esta fecha en el cerco de Huesca. Más lógico es que recordara con dolor esa enfermedad, porque en realidad sería la última (*ultimam egritudinem*), la que le llevó a la muerte. Pone el P. Huesca como comprobante de su tesis, el privilegio que Pedro I concedió al cenobio de San Juan de la Peña, en octubre de 1097, que publica el abad Briz Martínez en la *Historia de San Juan de la Peña* (Zaragoza, 1620, páginas 638 y 639). Según la transcripción del P. Briz, dice el rey en este documento que su padre fué muerto en el asedio de Huesca (*pater meus in obsidione Osce mortuus fuit*). No conocemos el privilegio original; pero hay que tener en cuenta que el Padre Briz no sólo acumuló en su *Historia* toda suerte de dislates y fantasías, como prueban Magallón, Ximénez de Embún y Serrano y Sanz, sino que no tuvo escrúpulo en adulterar y viciar documentos para que sirviesen a su intento.

Anónima es la *Crónica* del Monasterio Pinatense, como lo es la relación de gestas del Cid, que trae el maestro Risco, concediéndole superior autoridad. Pero, a mayor abundamiento, este documento de San Pedro el Viejo suscita, al menos, graves dudas acerca de dónde y en qué circunstancias murió el rey Sancho Ramírez, en una recta interpretación de las palabras de Pedro I. Acaso nuevos documentos de este rey permitan fijar con exactitud este extremo. No pretendo sentar, ni mucho menos, como indiscutible mi deducción de las palabras de Pedro I; pero sí que concedo importancia a este documento del Cartulario, para ilustrar un punto interesante de la historia de Aragón y de Huesca especialmente.

En el apéndice VII, página 126, de mi monografía, a la que me refiero, publiqué el diploma.

Unos años después, don Ramón Menéndez Pidal, en *La España del Cid*, recogió esta apreciación mía en la siguiente forma ¹:

Sancho Ramírez, a los pocos días de sitiar a Huesca, hallándose acampado en una almunia o huerta próxima a la ciudad, falleció de muerte natural (4 de junio de 1094).

Y en nota aclara:

La muerte natural del rey a los cincuenta y dos años, que afirma la *Historia Roderici*, 64, es la verdad, en contra de la muerte de un saetazo a los cuarenta y nueve años, que dice la *Crónica Pinatense*. Que Sancho nació en 1043, lo deduce por su parte P. Kehr, *Wie n. wann... Aragon ...*, pág. 16 (*Preussisch. Akad.*, 1928). La muerte natural se comprueba por un diploma de 9 mayo 1097, en que Pedro I dona a la iglesia de San Pedro de Huesca «illam almoniam cum vinea ubi pater meus sedebat quom accepit ultimam egritudinem» (R. del Arco, *Huesca en el siglo XII*, 1921, pág. 36 y 127). La *Crónica Pinatense* se equivoca también en suponer que el cerco de Huesca duró sólo seis meses, de mayo a octubre, cuando en realidad duró treinta y un meses; véase pág. 504, n. 1.

Mi parecer se honra con tan autorizada compañía.

Así las cosas, don Antonio Ubieto Arteta ha publicado su tesis doctoral titulada *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra* (C. S. I. C., Escuela de Estudios Medievales, sección de Zaragoza, Zaragoza 1951), que hasta ahora no ha llegado a mis manos. En la página 73 escribe:

Sabido es que un publicista moderno quiso notar la falta de veracidad de la *Crónica de San Juan de la Peña* al señalar cómo la muerte de Sancho Ramírez se debió a una enfermedad y no a un saetazo², basándose en una frase de nuestro documento 35, por el que Don Pedro daba a San Ponce de Tomeras, entre otros bienes, «illam almoniam cum vinea ubi pater meus sedebat quando (sic) accepit ultimam egritudinem». El yerro surge al dar a la palabra *egritudinem* el valor de enfermedad en vez de herida, tanto más cuanto que sabemos que Sancho Ramírez no murió en tal almunia, sino en el monasterio de Montearagón, según dice Don Pedro en la donación que hizo de la villa de Quicena a tal «ecclesie in quibusdam transgressus fuit» el rey Don Sancho (documento 78). De acuerdo con lo que arriba indicamos resulta que Sancho Ramírez fué herido en el cerco de Huesca y trasladado luego a la iglesia del monasterio de Montearagón, donde «ad Christum in pace perrexit,» como dice la *Historia del Cid*.

Veamos la solidez de la argumentación del señor Ubieto, es decir, su no solidez. Quedo asombrado de que diga que a la voz *aegritudo* debe dársele no el valor de enfermedad, sino el de *herida*. Du Cange, en su *Glossarium*, pone aquella voz únicamente en su recta acepción de «enfermedad», y como especie de servidumbre al señor. Cuanto a autoridades clásicas, basta hojear un diccionario latino, al alcance de cualquier alumno de bachillerato, para ver que este femenino lo emplean Plinio, Tácito, Columela, Curcio, etc., por «enfermedad»; Cicerón

por tristeza, pena, sentimiento, inquietud, intranquilidad, pesadumbre, pesar; Salustio por desgracia (*aegritudinem pati*=sufrir la desgracia), etc.; nunca por «herida». Si fuese «herida» diría *feritam* (acusativo de *ferita*; verbo *ferire*, herir). Así, en textos coetáneos al diploma en cuestión: en el fuero de Alquézar, de 1114, está *ferire*, *ferita* en los fueros y privilegios de la misma villa otorgados por el rey Sancho Ramírez en 1069. Y más aún: en los fueros de Barbastro concedidos por Pedro I en el mes de octubre del año 1100, léese *ferita* y *feritam* en acusativo, por «herida». Trae el documento el propio señor Ubieta en la página 334 de la obra a que me refiero. Es decir: el mismo Pedro I pone en 1097 *egritudinem* cuando quiere decir «enfermedad», y en 1100 *feritam* cuando quiere decir «herida». Por tanto, está bien traducida por mí la frase *ultimam egritudinem* por «última enfermedad». El *yerro* no está en mí, sino en el señor Ubieta, que me lo achaca.

Vamos al segundo extremo. El señor Ubieta dice: «Sabemos (*lo sabe él*) que Sancho Ramírez no murió en tal almunia, sino en el monasterio de Montearagón». Y ¿por qué lo sabe él? Pues porque «lo dice» el rey Pedro I en un privilegio del año 1099, antes de septiembre, de donación de la villa de Quicena al monasterio de Montearagón, diploma que el señor Ubieta publica en la página 318 de su obra. ¿Qué es lo que dice este monarca conquistador de Huesca? «Pues que, o por cuanto (*quoniam*) un privilegio que mi padre, que sea, o esté, en descanso (o en bienaventuranza, *cui sit requies*, fórmula usual), hizo a la predicha iglesia (de Montearagón) *in quibusdam transgressus fuit...*» (*fui* pone la transcripción, pero se trata de tercera persona, no de primera). El verbo deponente *transgredior* vale por pasar de un lado a otro, pasar o atravesar de un lado a otro; de modo vulgar, violar, quebrantar, infringir. En esta última acepción trae el verbo Du Cange: *Transgredere*, por *transgredi*: *Si quis hoc transgredire praesumpserit*. El participio *transgressus* (Livio, Plinio, etc.), significa «que ha pasado o atravesado», y también que ha sido pasado. Luego la frase *in quibusdam transgressus fuit* debe traducirse «en la cual fué pasado», esto es, a la cual iglesia de Montearagón fué (*fuit*) pasado o llevado o trasladado Sancho Ramírez. ¿Vivo o muerto? El *transgressus fuit* solamente expresa que el rey fué llevado de un sitio a Montearagón; pero no es lícito ampliar el concepto a capricho, como lo hace el señor Ubieta, para afirmar que murió en Montearagón o, lo que es lo mismo, que fué llevado vivo allí. Esto no lo dice Pedro I en el documento; como tampoco dijo nunca este rey que su padre muriese, a consecuencia de un saetazo enemigo, en Montearagón. En el documento de sufragios por el alma de Sancho Ramírez se limitó a decir que éste falleció el día 4 de junio de la era 1132 (1094). En la concordia entre Esteban, obispo de Huesca, y Eximino, abad de Mon-

tearagón, por la que se repartieron las iglesias del territorio comprendido entre los ríos Gállego y Alcanadre, año 1102, en la cual fueron árbitros el rey Pedro, el obispo Vivarense y el de Barbastro, se refiere que, sobrevénida la muerte de Sancho Ramírez cuando estaba próxima la rendición de Huesca, fué sepultado en la iglesia de Montearagón, a la que tanto amaba ³. Y si el señor Ubieta cree que Pedro I dice que falleció aquí en el diploma a que me contraigo, es porque traduce mal *transgressus* (trasladado o llevado) por «muerto» o «fallecido», a lo que creo (si así fuese, diría *mortuus, exstintus, defunctus*, etc.). Si aceptamos la novísima versión del señor Ubieta traduciríamos «fué muerto», esto es, que murió en Montearagón, cuando en verdad dice «fué llevado o trasladado».

Además, ningún texto comprueba esta especie de mi contradictor. Por el contrario, la *Historia* del Arzobispo Rodrigo Ximénez de Rada afirma—como después veremos en detalle—que el cadáver del Monarca fué llevado «al monasterio de san Víctor, mártir, que es en Monte Aragón» ⁴. La Crónica Pinatense: «... et levaron su cuerpo a Montaragon, et aquí estuvo reservado VI meses et XV días, por tal que non yssen las gentes dalli por fazer honra al cuerpo et los moros pretendiessen conuerto. Et depues con grant honrament adozieronlo al monasterio de san Iohan de la Peña, prendida Huesca a su mano, et soterraronlo devant el altar de san Iohan» ⁵. Y Zurita, en sus *Anales*, tomándolo de «una relación antigua» según él mismo expresa: «Fué llevado su cuerpo a Montearagón, que él había mandado fundar, y estuvo por sepultar hasta que la ciudad fué ganada, y después fué llevado al monasterio de san Juan de la Peña, según parece en una relación antigua, por miedo a los moros, y fué sepultado delante el altar de san Juan Bautista» ⁶. Y en sus *Indices* latinos: «Corpus tandiu manet insepultum. Postea Montaragonis coenobio quod construi curaverat, tumulo infertur, atque incursionibus Maurorum urgentibus ad S. Iohannis Pinatensis conditur» ⁷. En fin, por no alegar más autores, el P. Fr. Ramón de Huesca ⁸.

Admitiendo en hipótesis el saetazo moro, no es verosímil, por ilógico, aceptar que, clavada la saeta en el costado del monarca y teniendo su real de campaña junto a Huesca, condujeran al rey malherido, en un trayecto no corto, hasta la eminencia de Montearagón.

He aquí un segundo *yerro* del señor Ubieta. Y no son estos dos solos, pues la frase *meo talgatore*, que pone Pedro I en un diploma de 1103 ó 1104, la traduce «mi abridor de cuños» (de amonedar), (páginas 176 y 405 de su obra), en vez de «mi cortador» (de vianda), que es lo correcto, como expuse en un comentario aparecido en esta revista ARGENSOLA (1951, página 390), al que me remito.

Por tanto, me ratifico en mi parecer de que el rey Sancho Ramírez murió de enfermedad en una almunia inmediata a la ciudad de Huesca,

durante el asedio de la misma; parecer deducido de palabras del diploma auténtico de Pedro I, de 9 de mayo de 1097, que yo di a conocer el año 1921.

La *Historia Roderici*, o *Gesta Roderici Campidocti*—que publicó el Padre Risco en 1792—afirma que Sancho Ramírez *ad Chistum in pace perrexit*, o sea, que murió pacíficamente en su lecho. Este texto está de acuerdo con el privilegio de referencia, de Pedro I. ¿Cuándo fué redactada esta crónica? Aunque Dozy y Bonilla no la creyeron anterior a 1250, me atengo a la máxima autoridad en materia cidiana: Ramón Menéndez Pidal, quien afirma que fué escrita por un clérigo «unos quince años después de muerto el Cid» (1099). Es la historia más desarrollada y perfecta que la usual entre los cronistas regios⁹. Afecta sencillez y veracidad. Todos consideran esta narración la más verídica que del Cid tenemos, como escrita cuando aun la leyenda no había empezado a deformar, sobre todo, las «mocedades» del Campeador¹⁰. Un solo ejemplo que se refiere a Pedro I: Dice que el castillo de Montornés, sito en el litoral mediterráneo, estaba en territorio del rey aragonés (*erat in territorio ejus*), lo cual negó el Padre Ramón de Huesca como uno de los argumentos para restar autoridad a esta crónica¹¹. Pero está comprobado¹² que el tal castillo lo poseyeron Sancho Ramírez y su hijo Pedro.

Examinemos, para terminar, cuándo y dónde se registra la especie de la muerte violenta de Sancho Ramírez. Un documento atribuido a Pedro I, fechado en Huesca, octubre de 1097, dice: ... *Et quia pater meus in obsidione Osce mortuus fuit*, pero se trata de documento falsificado en el monasterio de San Juan de la Peña posteriormente, como lo reconoce el señor Ubieto¹³.

La bula de Inocencio III, de 27 de mayo de 1203, de división de tierras e iglesias disputadas por Lérida y Huesca, afirma: *Rege vero apud obsidionem Osce percusso sagitta...* El señor Ubieto la alega tímidamente en la nota 7, pág. 73, de su obra, remitiendo al archivo municipal de Barbastro (legajo 1, documentos pontificios), sin acordarse, por lo visto, de que la había publicado íntegra en 1946, en su artículo «Disputas entre los obispos de Huesca y Lérida» (*Estudios de edad media de la Corona de Aragón*, volumen II—Zaragoza, 1946—, páginas 232-237). Esta pseudo-bula—como muchos documentos referentes a disputas de dominios—no afecta en toda ella la forma usual de la cancillería pontificia de entonces, especialmente en el principio y en el final; y aun por su misma prolijidad y nimiedad de detalles que no venían a cuento—como éste de la muerte de Sancho Ramírez de un saetazo—, tiene las trazas de ser apócrifa y posterior, tanto en el que el Padre Huesca conceptúa ejemplar original, del archivo de la catedral de Huesca¹⁴, como en la copia del *Libro Verde* de la de Lérida publicada por el señor Ubieto.

El *Fragmentum historicum ex cartulario Alaonis*, que también cita mi contradictor, pone: *Illo defuncto, anno MXCIII, in obsidione Osche, ob vulnere sagita, dominus Petrus filius ejus...* Pero se trata de una adición al primitivo cartulario del monasterio ribagorzano de Alaón compuesta y escrita a comienzos del siglo xv, después, por tanto, que la *Crónica de San Juan de la Peña* ¹⁵.

José Antonio Conde, en su *Historia de la dominación de los árabes en España* ¹⁶, escrita con vista de memorias y crónicas arábigas, pone:

Luego los cristianos cercaron la ciudad y la combatieron con máquinas e ingenios, y los valientes muzlimes salían y daban rebatos, y se los destruían, y en uno de éstos fué herido y muerto de saeta Aben Ramir, el rey de los cristianos; pero no por eso levantaron el sitio; antes bien con nuevas tropas vinieron a la conquista.

El arabista Dozy ¹⁷ escribió:

En 1094, el rey Sancho de Aragón sitiaba la ciudad de Huesca, que pertenecía al rey de Zaragoza, cuando fué herido de muerte por una flecha. Antes de exhalar el último suspiro tuvo tiempo de pedir a sus dos hijos, Pedro y Alfonso, que continuasen el asedio hasta la rendición de la ciudad. Se lo prometieron, y cuando su padre murió, resolvieron no sepultarle sino después de la rendición de Huesca.

Refiere a continuación la ayuda de Alfonso VI de Castilla a Mostain II y la duración del asedio, y termina:

Temiendo entonces que el cuerpo de su padre cayera entre las manos de los infieles, Pedro lo hizo trasladar al claustro de San Victorián. Después, habiendo dirigido fervientes plegarias a este mártir, éste les reveló que alcanzarían la victoria. La batalla tuvo lugar en Alcoraz, junto a Huesca y al camino que llevaba a Zaragoza.

Y remite a los *Anales Toledanos I* (con fecha falsa), a los *Compostelanos*, a las *Gesta Comitum Barcinonensium*, c. 19, y a Rodrigo Jiménez de Rada, VI, c. 1 (donde hay que leer: *in monasterium*, como está en las *Gesta Comitum Barcinonensium*).

Dozy tomó la especie de que el cadáver del monarca fué llevado al monasterio de San Victorián de la *Historia* de Ximénez de Rada, pero incompletamente, por cuanto en la traducción al castellano por el obispo de Burgos Gonzalo de Hinojosa, en el siglo xiv, se lee:

Este rey don Sancho sacó su hueste e fué cercar a Huesca, que era de moros, e firiéronle y de una saeta, e quando se vió ferido de muerte, tomó juramento a sus dos fijos, don Pedro y don Alonso, e a todos los ricos omes, que se non partiesen de sobre Huesca

fasta que la prendiesen. Desy murió, e los fijos no lo quisieron luego soterrar, mas antes lo guardaron a un ataúd fasta que prendieron la villa. Después del rey don Sancho reynó en pos dél su fijo don Pedro, e él y su hermano, teniendo a Huesca cercada, veno grand hueste de moros en acorro de los de la villa, e venia con ellos el conde Garcia de Najara. E el rey don Pedro quando vió los moros, fizo levar el cuerpo de su padre el rey don Sancho al monasterio de Sant Vitor(*ian*), martir, *que es en Montearagón*, e enterrólo y; e depués a tiempo fué llevado de allí para Sant Juan de la Peña ¹⁸.

Aquí hay confusión manifiesta. El cadáver de Sancho Ramírez no fué llevado al monasterio de San Victorián, muy distante (en la comarca de Sobrarbe), sino al de Montearagón, donde a la sazón estaba la reliquia insigne de San Victorián (que no fué mártir, sino solamente abad de Asán) en un arca que Pedro I llevó consigo en la batalla de Alcoraz ¹⁹.

El compendio de la obra de Jiménez de Rada, no hecho por él, pone:

...El rey encubriose, et fue a su tienda, et fizo iurar a su fijo don Pedro, por muert o por vida, que non dexase Huesca fata que fuese presa, et asi lo fizo. Pues fizo su confesion, y comulgó, et pus demostró la ferida, y asi murió; et levaron el cuerpo al monasterio de Sant Victorian ²⁰.

El arzobispo Rada, que vivió entre mozárabes y hablaba la lengua arábica, o el arreglador o interpolador del manuscrito de su *Historia Gothica* (que no fué impresa hasta el año 1545, en Granada), tomaría de alguna crónica árabe lo de la saeta que mató a Sancho Ramírez en el asedio de Huesca; invención explicable en los historiadores árabes en su deseo de dar importancia y proporciones a la momentánea victoria musulmana, que, según el cronista, produjo la muerte del rey sitiador.

Los textos cristianos no aceptaron lo de la refriega previa a la batalla de Alcoraz, que causara la muerte de Sancho Ramírez. Por ejemplo, los *Annales Compostellani*, al año 1076, expresan que Sancho Ramírez empezó a reinar en Pamplona a la muerte del rey Sancho el de Peñalén, y antes reinaba en Aragón; que arrebató de los moros el castillo de Monzón y construyó sobre Zaragoza los castillos de Ayerbe y Loarre; que edificó el de Montearagón, con monasterio, y sitió la ciudad de Huesca, *in qua obsidione mortuus est Era MCXXXII*, y que le sucedió su hijo Pedro, quien tomó la ciudad en la Era MCXXXIII, y murió en la de MCXLII ²¹.

La traducción de la obra de Jiménez de Rada por el obispo de Burgos Gonzalo de Hinojosa (siglo XIV) dice que hirieron de muerte al rey con una saeta; y el compendio de la *Historia* de Rada, no hecho por él, que fué herido «andando deredor de la villa» ²².

La *Primera Crónica General*, de Alfonso X el Sabio, en su segunda parte (Pelayo-Fernando III)—comenzada a escribir en tiempo de Sancho IV (hacia 1289), pero sin precisarse, ni cuándo fué terminada—, libro—ha escrito Menéndez Pidal—de las grandes interpolaciones y arreglos de toda clase que sufrió con el transcurso del tiempo, dió cabida sobria al episodio de la saeta y al juramento de los hijos de Sancho Ramírez, Pedro y Alfonso ²³.

El texto latino de la *Crónica de San Juan de la Peña* estaba acabado en 1359. Pone el episodio con más invención. Aquí la saeta mortal fué arrojada desde el adarve de la muralla de Huesca por un moro que observaba los movimientos de Sancho Ramírez. El juramento lo reduce a Don Pedro ²⁴.

En conclusión: los diplomas auténticos de la época comprueban que el rey Sancho Ramírez murió de enfermedad, en una almunia cercana a Huesca, ciudad que estaba sitiando con sus hijos Pedro y Alfonso; y su cadáver fué llevado al monasterio de Montearagón, donde quedó depositado hasta su sepultura definitiva en San Juan de la Peña. Las *Gesta Roderici Campidocti* afirman que el monarca murió en su lecho pacíficamente. La especie de la muerte en pleno asedio por causa de una saeta enemiga, creo que nació en una crónica árabe—parcial, claro está—, y de ella pasó al arzobispo Jiménez de Rada o al arreglador o interpolador de su *Historia* y a los restantes textos citados; aceptando sólo la herida de saeta, pero omitiendo el detalle de que fué en refriega abierta entre sitiados—en una salida—y sitiadores, y modificándolo en el sentido de que Sancho Ramírez recibió el saetazo estando desprevenido cerca de la muralla de Huesca. El crédito de los diplomas auténticos y no viciados es superior al de las crónicas y cronicones, que han sufrido amaños y adiciones. Ya dijo Gonzalo Fernández de Oviedo en el año 1535, que no hay una que conforme con otra, y en muchas cosas son diferentes.

Por lo demás, ¿se menoscaba la gran figura de Sancho Ramírez—monarca que está pidiendo a voces una extensa monografía—porque se sostenga que murió de enfermedad natural y no de un saetazo moro? ¿Se merma en algo la gloria del eminente guerrero, político y legislador? ¿O la nombradía de Huesca? Claro está que no. La verdad hay que defenderla siempre.

RICARDO DEL ARCO

1. Pág. 503 de la edición de 1947.

2. En nota 6: «ARCO, *Huesca en el siglo XII*, 36.

3. *Sed jam fere urbe, morte est preventus, et in ecclesia, quam sic dilexerat, sepultus*. Extracto más extenso del documento en manuscrito núm. 70 de la Biblioteca Pública de Huesca, pág. 548, tomado del *Libro Verde* de Montearagón (hoy en Archivo Histórico Nacional), fol. 108.

4. CODORN, t. CV, pág. 370. Confusión del Arzobispo, por la reliquia de San Victorrián, abad de Asán, que estaba en el monasterio de Montearagón.
5. Edic. de la Diputación de Zaragoza (1876), pág. 55.
6. *Anales*, lib. I, cap. XXXI.
7. Pág. 40.
8. *Teatro histórico*, t. V, pág. 219; t. VII, pág. 369.
9. *La España del Cid*, I, p. 6.
10. Cf. BENITO SÁNCHEZ ALONSO, *Historia de la historiografía española*, I (Madrid, 1941), págs. 159-161.
11. *Teatro*, V, 239.
12. *La España del Cid*, págs. 504, 533, 771 y 772.
13. Op. cit., págs. 119 y 262.
14. Armario VI, leg. 4, núm. 241.
15. Cf. MANUEL SERRANO Y SANZ, *Noticias y documentos históricos del condado de Ribagorza...* (Madrid, 1912), págs. 55, 56 y 58.
16. Tomo II (Barcelona, 1844), pág. 299.
17. *Recherches sur l'histoire et la littérature d'Espagne pendant le moyen âge*, t. II (Leyde, 1860), pág. 266.
18. CODORN, t. CV, pág. 370.
19. Cf. FR. RAMÓN DE HUESCA, *Teatro histórico*, t. VII, pág. 359.
20. CODORN, t. LXXXVIII, pág. 106.
21. *España Sagrada*, t. XXIII, pág. 320.
22. CODORN, t. CV, pág. 370; t. LXXXVIII, pág. 106.
23. Cf. BENITO SÁNCHEZ ALONSO, op. cit., pág. 213. R. MENÉNDEZ PIDAL, edic. de la *Crónica* (Madrid, 1906), págs. IV y 476.
24. Edic. de la Diputación de Zaragoza (Zaragoza, 1876), págs. 54 y 55.

EL SITIO DE HUESCA Y LA MUERTE DE SANCHO RAMIREZ

YA hace unos seiscientos años que un monje aragonés escribió, refiriéndose al rey Sancho Ramírez (1063-1094), estas palabras: «pobló Luna en el año de M. XC.III; prisó Nabal et el pueio de don Sancho sobre Huesca et hedifico el castiello de Marcuello et de Loarre et Alquezar en el año de M. XC. V. Tanto apreto el rey don Sancho Huesca que el rey moro prometie de dar parias a ell. Et los moros caladament enviaron a don Alfonso, rey de Castiella—el que prisso Toledo—, que les ayudasse a defender contra el rey de Aragon, et que daría a ell las parias dobladas et fincarian por suyos. Et el rey don Alfonso, mal remembrant de la ayuda quel fizó el rey de Aragon—que fue en ayuda quando sobre Toledo era—, atorgó a los moros aquello, et enbió el conde don Sancho con todo su poder et vinieron entro a Vitoria. Et supolo el rey de Aragon et con sus fillos Pedro et Alfonso et todas sus gentes yvan a el, et non los atendio, ante se tornó en Castiella; et luego fue a sitiar a Huesca. Por esto, en el año de M.XC.III assitio la ciudad de Huesca con los aragoneses et navarros».

«Et un dia, él, andando en derredor de la ciudad, comiendo por do se podria entrar, vio flaco un lugar en el muro forano et cavalgando sobre su cavallo, con la mano dreita, designando con el dedo, dixo: «Por aqui se puede entrar Huesca», et la manga de la loriga se abrio et un moro ballestero que estaba en aquel lugar con una sayeta por la manga de la loriga firiolo en el costado. Et el non dixo res, mas fuesse por la huest et fizó jurar a su fillo don Pedro por rey. Et las gentes se maravillaron de aquesto; et jurado por rey fizole prometer que non se levantasse del sitio entro que avies Huesca a su mano, diziendole muytas de cosas quel havien de venir; et, conortando su huest, fizose sacar la saeta, et murio. Pero por la su muert non dio entender el fillo que ninguna *[falta]* fizies el padre: tanto començo bien de regir, por do hubieron gran convertó los de la huest. Muerto el dito rey—el qual regnó XXX años—et levaron el su cuerpo a Montaragon, et aqui estuvo reservado VI meses et XV dias, por tal que non yssen las gentes dalli por fazer

honra al cuerpo et los moros prendiessen convertio. Et despues con grant honrament adozieronlo al monasterio de San Iohan de la Peña, prendida Huesca a su mano, et soterraronlo devant el altar de San Iohan».

«Feita la honor de la sepultura, las gentes levaron rey don Pedro de susodito pridie nonas junii en aquest mismo año. Et encontinent el dito rey don Pedro fiu feito rey, queriendo obedecer el mandamiento paternal, fincó en el sitio con toda la gent, en el pueyo clamado de Sancho, quel dizen assi porque su padre don Sancho alli attendo su huest et asitio la dita ciudad de Huesca. Et aquella tuvo asitiada con gran traballo et lazerio VI meses, es a saber, mayo, junio, julio, agosto, setiembre et octubre. Et el rey de Huesca, Abderramen, demandó ayuda ad Almoçaben, rey de Çaragoça, que le acorriesse, que si no quando havies tirada su tierra a éll, despues que la tollería a éll».

Tras la narración de la ayuda del rey Mostain II de Zaragoza y la presencia de contingentes castellanos, el mismo autor describe la conocida batalla de Alcoraz y termina de historiar la conquista de Huesca con estas palabras: «Et rendió lohors et gracias a Dios de la victoria que havia obtenido; tornose a sitiar la dita ciudad, la qual, sabiendo la victoria de los moros, caida en desesperacion, triste et dolenta, despues de ocho días rendiose sueltament al dito rey don Pedro, en el año de nuestro Señor M.XC.III., VIº kalendas decembre»¹.

Todos cuantos historiadores han narrado la conquista de Huesca por el ejército cristiano dependen de la crónica Pinatense. El gran Zurita la vertió íntegra en los capítulos XXXI y XXXII del libro I de sus *Anales*, añadiendo algún matiz tomado de la obra de Ximénez de Rada, arzobispo de Toledo.

Cuando me enfrenté con el reinado de Pedro I de Aragón y de Navarra, consideré preciso comprobar las noticias provenientes de la crónica Pinatense y recoger toda clase de documentos reales, particulares y eclesiásticos que pudiesen arrojar alguna luz sobre el tema. Con todo—crónicas y documentos—redacté unas páginas donde pasaba revista a cuanto se ha dicho sobre el reinado de aquel monarca y sentaba algunas noticias hasta ahora imprecisas o desconocidas². Un resumen de ello es lo que sigue.

EL ASEDIO DE HUESCA.—El rey Sancho Ramírez, que dominaba al Norte de la Sierra de Guara y tenía como avanzadas Loarre, Aniés (1084), Montearagón (1089) y Labata (1092), decide conquistar Huesca. Como los medios ofensivos de los ejércitos del siglo XI eran escasos y apenas podían nada contra las ciudades bien defendidas—Huesca estaba

rodeada por una muralla que tenía noventa torres y nueve puertas—, el rey aragonés decide conquistarla por hambre, impidiendo que los oscenses cultiven sus campos y recojan las cosechas.

Para ello, el año 1089 levanta el castillo de Montearagón, de donde saldrán periódicamente los cristianos para asolar las cosechas. Todos los veranos, los caballeros montañeses queman las mieses de la Hoya de Huesca: llega por fin el año 1094—año de hambre, según los Anales— y Sancho Ramírez decide impedir que los labradores de Huesca recojan las escasas mieses al mismo tiempo que—el hambre fué general en todo el mundo, según los Anales de Ripoll—braceros cristianos recogían los trigos y cebadas para trasladarlas a los valles del Gállego y Aragón, donde escasearían.

Hay que suponer a cristianos y mulsumanes enzarzados en pequeñas escaramuzas—el número de combatientes era frecuentemente escaso—en torno a los campos todavía no segados. No sabemos en qué momento se presentaron los hombres de Sancho Ramírez en Huesca, ya que el documento que lo sitúa en el mes de mayo en el cerco de la ciudad es totalmente falso, pero sí podemos indicar que a principios de junio está demostrada su presencia, ya que el rey moría el día 4 de ese mes, según comprueba—aparte de la Crónica copiada—el testimonio de los Anales Compostelanos y el Necrologio de San Victorián.

PEDRO I Y LA CONQUISTA DE HUESCA.—El mismo día de la muerte de Sancho Ramírez (4-VI-1094), ocupaba los tronos de Aragón y Navarra su hijo Pedro I, que desde junio de 1085 era ya rey de Sobrarbe y Ribagorza

Pedro I llevó rápidamente el cuerpo de su padre a sitio seguro — primero iría a Montearagón y luego a San Juan de la Peña—. Y ante las peticiones de ayuda del Cid Campeador, que estaba en Valencia, el nuevo monarca se encaminó a las playas levantinas, permaneciendo fuera del reino a lo largo de los meses de julio y agosto de 1094. Parece ser que durante el último cuatrimestre de ese año no se acercó nuevamente a Huesca, ya que las únicas menciones documentales conocidas —relativas a los meses de noviembre y diciembre— lo sitúan en Monclús y San Juan de la Peña.

El año 1095 supuso para la causa cristiana la incorporación de algunas posiciones musulmanas, sitas al Norte de Barbastro, que impedía la progresión de los montañeses hacia la capital del Vero: así, entre los meses de enero y abril Pedro I conquistó Naval y Salinas. Poco después se preparaba para ir contra Huesca y crear una posición que estuviese más cerca de la capital. Un documento nos dice que el monarca fortificaba durante el mes de mayo el Pueyo de Sancho, donde encontraremos a partir de entonces una guarnición cristiana, que perdurará hasta después de la batalla de Alcoraz.

El Pueyo de Sancho había sido colocado por los historiadores oscenses, invariablemente, en el Tozal de las Mártires. Hace algún tiempo, Federico Balaguer y yo llegamos a la conclusión³—que documentamos—de que no fué en el tozal aludido donde se construyó, sino en el montículo donde hoy está la ermita de San Jorge, dominando los campos de Alcoraz.

Después de levantar el Pueyo de Sancho, que posiblemente no alude a Sancho Ramírez, ya que cerca de Tudela hubo otro Pueyo de Sancho y allí no actuó este rey aragonés—podría tener la palabra «Sanctio» un valor latino y referirse a un «montículo sagrado o religioso»⁴—, Pedro I fortificó Alquézar, Loarre y Marcuello (1095). Más tarde, abandonaba la Hoya de Huesca y atendía problemas de otros lugares, apareciendo en Pamplona y Monzón durante los meses de octubre y noviembre.

Llegado el año 1096, Pedro I permaneció parte de la cuaresma en San Juan de la Peña, y en mayo debió ir a Jaca. En este mes se trasladó nuevamente al Pueyo de Sancho, reforzando además la guarnición de Montearagón.

BATALLA DE ALCORAZ.—Los repetidos cercos y talas de mieses trajeron—además de las malas cosechas—tiempos de escasez y hambre a los oscenses. Estos encontraban cada vez mayores dificultades para enfrentarse a los cristianos, y necesitaron pensar en la posibilidad de rendirse por hambre. Por eso, pidieron auxilio a sus correligionarios musulmanes antes de entregar la ciudad: los sitiadores dejarían atravesar sus campos y posiciones a los emisarios, pues, según las costumbres caballerosas de la época, estaban obligados a ello.

Los socorros solicitados por los cercados llegaron quizás un poco tarde: a mediados del mes de noviembre de 1096, un gran ejército musulmán capitaneado por el rey de Zaragoza, Mostain II, salía de esa ciudad dispuesto a liberar Huesca y proporcionar a los cercados los avituallamientos necesarios. El monje que escribió la crónica antes copiada nos da una visión ingenua del poder del ejército islámico, diciendo que llegaban sus vanguardias a Zuera cuando la retaguardia pasaba por Altabás, o sea el Arrabal de Zaragoza, cuya parroquia titular lleva hoy ese nombre.

La batalla entre cristianos y musulmanes—éstos contaban con la ayuda del conde castellano García Ordóñez—se dió en los llanos de Alcoraz el día 19 de noviembre de 1096: su resultado fué catastrófico para las armas musulmanas. Tal fué la magnitud de la derrota que un cronista musulmán llegó a decir que había sido la mayor de cuantas había sufrido el Islam en España: la biografía del zaragozano Abd

al-Wahab ben Muhamed ben Hakam al Ansarí precisa que murieron cerca de diez mil sarracenos; las crónicas cristianas aumentan el número, hasta treinta mil.

Vista la imposibilidad de recibir ayuda, los oscenses iniciaron gestiones para entregar la ciudad y firmaron—al parecer—unas capitulaciones, hoy desconocidas. Por fin, el día 27 de noviembre de 1096, los aragoneses de Pedro I entraban en Huesca y se asentaban en ella. Poco más tarde, el día 5 de abril de 1097—festividad de Pascua de Resurrección—, se consagraba la mezquita mayor como catedral, y, quizás ya para entonces, se habían repartido entre los nuevos pobladores los bienes abandonados por los musulmanes emigrados.

UN PROBLEMA DE INTERPRETACIÓN.—El texto copiado al principio de este trabajo dice que Sancho Ramírez murió de un saetazo durante el sitio de Huesca. Don Ricardo del Arco, utilizando un documento del Cartulario de San Pedro el Viejo que publicó y he reeditado, señaló que la crónica no es veraz en este punto, ya que el monarca murió de enfermedad⁵. En mi estudio sobre Pedro I volví a la versión antigua, que había sido confirmada por una bula pontificia del año 1203 y el *Tragmentum historicum* de Alaón.

Frente a las fuentes cronísticas que unánimemente aceptan la muerte violenta de Sancho Ramírez, tal publicista coloca un argumento: la frase de mi documento núm. 34, que dice: «Dono etiam illam almoniam cum vinea ubi pater meus sedebat quando accepit ultimam egritudinem».

El problema lo plantea la traducción de la palabra «egritudinem»: yo la traduje libremente por «herida», fijándome en su acepción de «dolor», que aquí sería el dolor producido por una herida. Del Arco cree que equivale a «enfermedad». Pero «egritudinem» es una palabra de sentido amplio que significa, entre otras cosas, «tristeza, melancolía, pesadumbre, aflicción, pasión de ánimo, enfermedad o dolor». Y si en la frase transcrita utilizamos cada una de estas acepciones, llegaríamos a conclusiones absurdas. Por ejemplo, «doy aquella almunia con la viña donde mi padre estaba cuando recibió su última pasión de ánimo», lo que nos haría pensar en un asunto amoroso del monarca, relacionado quizá con alguna moraima oscense. Así, la palabra «egritudinem» sólo puede plantear un problema, jamás resolverlo.

Para su solución sería decisivo el conocimiento del lugar donde estaba emplazada la almunia aludida en la frase entrecorrida, pero el documento no lo permite. Seguidamente se alude a la almunia de Florén, que está a varios kilómetros de Huesca, mas es un testimonio inservible. No debemos olvidar que estas almunias—cuyo equivalente actual son las «torres» o casas de campo—estaban en todos lugares.

Este pequeño problema de la historia oscense deberá solucionarse siguiendo otros caminos.

TESTIMONIOS DOCUMENTALES.—La muerte de Sancho Ramírez, por consiguiente, habrá que estudiarse a base de la documentación y crónicas que la refieren.

Como la presentación fragmentaria induce generalmente a errores, copiamos los textos íntegramente para su correspondiente cotejo. Hemos utilizado siempre la edición mejor—a veces es única—y los preceden unas notas que los sitúan en el tiempo: su estudio va luego.

Documento de 1094 (?).—Quizás el documento más antiguo que se refiera a la muerte de Sancho Ramírez sea uno que extracta el P. Huesca con estas palabras: «He visto una memoria del rey don Pedro en que manda, que se celebre el santo sacrificio de la Misa, y se dé de comer a cinco pobres perpetuamente el día quatro de junio en las catedrales de Pamplona, Jaca y Roda; en los monasterios de San Juan de la Peña, San Victorián, San Salvador de Leyre, Santa María de Irache y de las monjas de Santa Cruz, y en las capillas reales de Montearagón, Monzón y Alquézar, en memoria y sufragio de su padre el rey don Sancho, por haber muerto, dice, en dicho día en la era 1132 (año 1094)»⁶.

Todos cuantos hemos utilizado este documento dependemos de estas palabras del P. Huesca, bien a través de su obra, bien a través de sus manuscritos conservados en la Biblioteca Pública de Huesca: el documento se perdió en fecha desconocida y la reseña conocida no permite suponer cómo se desarrolló la muerte del monarca.

Documento de 1099.—El documento auténtico más antiguo que parecía aludir a la muerte de Sancho Ramírez, señala la donación de la villa de Quicena, hecha por Pedro I de Aragón y Navarra al monasterio de Montearagón. Lo publiqué con el núm. 77 en mi *Colección diplomática*, y en la parte que interesaba dice así: «Hec est carta donacionis quam ego facio Petrus Sancii, Dei gratia rex, pro anima patris mei et pro remissione peccatorum meorum ecclesie Ihesu Nazareni de Montearaon. Quoniam privilegium quod pater meus, cui sit requies, fecit prefate ecclesie in quibusdam transgressus fui»... Pero, al papeletear tal documento para utilizarlo en mis estudios, añadí involuntariamente una *t* al verbo *fui* y la frase cambió de sentido. El error estaba claro, pues fácilmente se podía hacer el cotejo del documento publicado con su original, ya que en la lámina núm. IV de mi obra (frente a la pág. 320) había una reproducción fotográfica del pergamino original. Y amablemente me lo indicó Federico Balaguer.

Así, la frase que señalaba cómo Pedro I había transgredido en algu-

nas cosas cierto privilegio que su padre Sancho Ramírez había hecho a la iglesia de Montearagón, cambiaba de sentido; y al presentar el verbo *fuit* en tercera persona y darle el valor de pasar, atravesar, en un sentido figurado lo interpreté como pasar de una vida a otra, como morir.

Resaltado el error, cualquier argumentación en un sentido u otro sobre la muerte de Sancho Ramírez no podía tener consistencia.

Documento de 1104.—La concordia firmada por Esteban, obispo de Huesca, y Jimeno, abad de Montearagón, para repartirse [enero-febrero de 1104] las décimas de las iglesias sitas entre los ríos Gállego y Alcanadre, hecha por mediación del rey Pedro I y ante el obispo de Viviers, Leodegario, dice:

«Serenissimus enim rex Sancius a primis armis ad extirpandam gentilitatem ad propagandam christianitatem omnino deditus contra urbem Oscham obsidedam et expugnandam, que tunc murus et clipeus totius Hispanie in partibus illis erat, castrum Montem Aragonis nomine firmis muris et turribus stabilivit et in prima murorum fundatione ecclesiam in honore Domini nostri Ihesu Nazareni multa animi devocione fundavit quam quantum amaret ex predestinatione sui corporis quod ibidem ubicumque moreretur sepeliendum mandavit, posposita sepultura patrum suorum satis indicavit». Y más abajo: «Set iam fere capta urbe morte est preventus et in ecclesia quam sic dilexerat sepultus»⁷.

Este documento tampoco nos permite precisar el extremo que interesa aquí.

Bula de 1203.—Los prelados de Huesca y Lérida disputaron durante varios años sobre los límites de sus respectivas diócesis: un resumen de tales diferencias lo hice en otro lugar⁸. Y el papa Inocencio III, el día 27 de mayo de 1203, ordenó la fijación correspondiente en dos bulas que envió a García, obispo de Huesca, y a Gombaldo, obispo de Lérida.

Estas bulas hacen mención de todos los acontecimientos que motivaron las traslaciones de la sede de Jaca a Huesca y la de Roda a Barbastro y Lérida. Refiriéndose a las conquistas de Sancho Ramírez copian estas palabras: «Rege vero apud obsidionem Osce percusso sagitta, et sicut Domino placuit interempto, inclite recordationis Petrus, rex Aragonum, natus eius, Oscam de sarracenorum manibus liberavit, et pontificalem in ea restituit dignitatem»⁹.

Aquí encontramos, pues, el primer testimonio que alude a la muerte por saetazo. Debemos, por consiguiente, ver si es aprovechable o se trata de alguna falsificación o interpolación.

Es verdad que abundan los documentos falsificados relativos a límites de diócesis; es verdad que tales falsificaciones presentan en algunos casos todos los visos de verosimilitud; es verdad que esas falsifica-

ciones se hicieron con ánimo de justificar la propiedad sobre unas tierras o alegar derechos sobre otras. Pero, si a los documentos presentados por una diócesis medieval sobre sus límites responde la diócesis vecina con documentos que aprueban esos límites, no podemos pensar en una falsificación. Y la bula que encierra esta noticia presenta tal circunstancia.

El 27 de mayo de 1203, el papa Inocencio III expedía una bula dirigida al obispo de Lérida, Gombaldo, que señalaba los límites occidentales de su diócesis: una copia del siglo XIII aparece en el *Libro Verde* de la Catedral de Lérida ¹⁰.

En la misma fecha, el mencionado pontífice dirigía otra bula al obispo de Huesca, García, para precisar los límites orientales de su diócesis: se conserva original en el Archivo de la Catedral de Huesca ¹¹ y ha sido utilizada y considerada por Del Arco como auténtica ¹².

Una y otra bula son idénticas—y era lógico que así lo fuese—. Ambas fijan las poblaciones que debían pertenecer a uno y otro obispado: las dos presentan en la parte narrativa idénticas palabras, aunque en la dirección y disposición sean diferentes, ya que eran distintas las personas y entidades beneficiarias. Y, tal identidad, certifica su autenticidad.

Posiblemente la bula de 1203 que señalé existe en el Archivo Municipal de Barbastro y refiere la muerte de Sancho Ramírez sea una copia de la que publiqué en mi artículo antes reseñado; quizás sea copia de la del Archivo de Huesca. Pero como la nota que ahora tengo no es más explícita—la tomé durante las escasas horas que trabajé allí hace años—no puedo decidirme en un sentido u otro. Mas, responda al texto oscense o al ilderdense tal versión, no afecta en nada al punto que nos interesa.

Analizados los documentos, examinaremos las versiones de las distintas crónicas medievales *.

ANTONIO UBIETO ARTETA

* La segunda parte de este trabajo, dedicada a examinar los testimonios crónicos y a exponer las conclusiones, se publicará en el próximo número de ARGENSOLA.

1. Utilizo la edición de TOMÁS XIMÉNEZ DE EMBÚN, *Historia de la Corona de Aragón, conocida generalmente con el nombre de Crónica de San Juan de la Peña* (Zaragoza, 1876), p. 53-60. La puntuación no corresponde a la que presenta Ximénez de Embún, sino la que hemos dado en nuestra *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra* (Zaragoza, 1951), p. 76.

2. En esta obra, que cito al final de la nota anterior, recojo toda la documentación de Pedro I y estudio la historia aragonesa en la segunda mitad del siglo xi.

3. Ambos hemos utilizado distintos documentos, que se complementan (cfr. F. BALAGUER, *En torno a la localización del campamento de Pedro I en el asedio de Huesca*, en ARGENSOLA, II (1951), p. 55-56).

4. Cfr. también F. BALAGUER, *El día de San Jorge*, en «Nueva España», n.º 5.091. El autor supone que el Pueyo recibió el nombre de la vecina Puerta de Sancho y ésta deriva de *Porta Sancti*, en ella estaría esculpida la imagen del santo protector de la ciudad. Así se explicaría la existencia de una Puerta Sancho en Zaragoza y de un Pueyo Sancho en Tudela.

5. Vid. ARCO, *Huesca en el siglo xii* (Huesca, 1921), págs. 36 y 126. Publico también el documento en mi *Colección diplomática*, doc. n.º 34.

6. P. HUESCA, *Teatro histórico*, VII, 369-370; lo reseñé en mi *Colección diplomática* con el n.º 154.

7. De este documento se conservan varias copias, algunas muy interpoladas: una edición crítica podrá verse en UBIETO ARTETA, *Cartulario de Montearagón*, I, que aparecerá en breve.

8. Cfr. UBIETO ARTETA, *Disputas entre los obispados de Huesca y Lérida en el siglo xii*, en «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», II (1946), 187-240.

9. La bula dirigida al obispo de Huesca la publicó el P. HUESCA, *Teatro histórico*, IX, p. 479, y el P. LA CANAL, *España Sagrada*, XLVI, 291-300, apén. XXVIII. Se conserva original en el Archivo de la Catedral de Huesca, arm.º VI, lig. 4, n.º 241. La bula dirigida al obispo de Lérida la publicó VILLANUEVA, *Viage literario*, XVI, 286, y la reedité en mi trabajo mencionado en la nota anterior (p. 232). Es una copia del siglo xiii.

10. En la nota anterior señalo dónde ha sido publicada.

11. En la nota n.º 9 señalo dónde puede consultarse.

12. Cfr. ARCO, *Huesca en el siglo xii*, p. 71.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and appears to be a formal document or letter.



A C T I T U D E S

MOTIVOS DEL AMOR

Por MANUEL PINILLOS

Amor: eternidad

Queda el amor aún sobre el mundo,
más en la tierra que en la sangre.
Nombro al amor aunque no quieren
los muertos hombres recordarse

en sus terribles manos ávidas,
en sus palabras humeantes,
entre sus brazos como el viento.
Nombro al amor que nos repare.

El agua fría de los años
ahora nos lleva por los mares
de la tristeza. Pero aun queda
alguien que nos ama bajo los árboles.

Callan los labios, oscurecidos
por el dolor de la catástrofe
de este atroz siglo. Más está amando
el corazón, entre los aires.

Nadie lo expone, nadie se atreve
a recordarlo. Pero se sabe
que todo el suelo lo crepita.
Siempre el amor, salvándose.

*Yo sigo amante y seguiré,
y será eterna mi voz grave,
eternamente irá al amor
este barrido sueño de carne.*

*Mientras aun haya aguas de fuego
atravesando tiernos valles,
seguirá vivo el universo,
seguirá Dios con nosotros: amándose.*

Criatura del cielo

*Tierra del firmamento donde apoyo mi brazo,
¿qué me miras, que miras fulgurante, emboscada?
Dime, amor mío, dime, ¿qué recuerdas tú siempre
si me miras buscando mis primeras caricias?*

*Tal vez piensas en todo lo que quise decirte
cuando estaba en mí muda la palabra, tan tierno
niño puro soñándote, sin hablar, sólo oyendo
tu errabunda hermosura más allá de las nubes,
más allá de tu velo.*

*Tal vez quieras hallarme como un día me viste
apretado a tu lánguido y delicioso cuerpo
sobre la hierba tibia y brillante del aire,
adivinado amor de mi recién nacido
corazón bajo forma de un inocente pecho.*

*Ahora, que soy tan tuyo como entonces y sangro
por los poros de todas las ofrecidas noches
de tu bella, alta entrega, de tu cálido seno,
ahora que tengo labios para exclamarte y puedo
decirte con justeza tu verdadero nombre,
tus infinitos húmedos senderos,*

*contéplame, ay, más fuera de tu órbita alada,
distante de tu tiempo.*

*Ya sólo hombre, cansada sombra entre llanto y hueso,
sólo un hombre que vuelve al dolor de la tierra,*

olvidado de tu heno de suavísima estrella,
de tu férvido cuerpo.

Viviente hombre que torna a su obtusa memoria
tan allá de tu bosque, de tu ya ajeno eco,
pobre y triste peñasco de este piso de grava
que nos roba aquel suave latir aéreo, sereno,
de la vida que empieza
en silencio creyendo.

¡Tierra breve, querida, por el cielo lejano
perdida—¿para siempre?—en tu bosque de viento:
perdemos tu alegría si nos vemos desnudos,
morimos cuando hablamos, nos matan si crecemos!

Necesariamente te olvidas

Para A. V.

Voy por la gran ribera de tu pena.
Nada puedo ya hacer. Lejos, me pides
que te recuerde. Tristemente escucho
mi emancipada soledad, mi vida
que busca solitaria, que se busca.
Buscar es ya de amor. ¿Tú nunca buscas?
¿No quieres nunca ballar, sola te quedas
con mi recuerdo quieto? Algo tenemos,
esparcido, que asir. Algo—¿es el cielo,
es la voz de las cosas, es la eterna
precisión de la muerte?—, algo nos llama.
¿Por qué no escuchas? Sólo tú quisieras
hacerme tuyo, sólo, sólo tuyo,
ocuparme así todo,
destruir mi profunda devoción
por el mundo secreto, arrebatar
en tus anillos blandos de culebra amorosa.

Perdona. Sueñame. Tenme en tus hombros
como el recuerdo extremo de unas horas
sencillas y tempranas. No te llevo
ya sobre mí. Te llevo como sangre,

ojos, vida, rumor de besos, ansia
 de vivir como supe entre tus arrebatos,
 llama, vestigio impar. Pero marchamos
 hacia nuevas espadas, hacia heridas,
 hacia rostros perdidos que nos oigan
 tanto emanado ardor sin decidirse.
 Marchamos hacia orillas que nos ganen
 para la eternidad honda de Dios,
 para sus anchas hojas, para sus ramas graves.

¿Es que me traes a Dios? ¿Sabes tú algo?
 ¿Tienes bajo tu tierno pecho leve
 grandes olas de luz hermosa? Dilo.
 Dime alguna palabra diferente
 de lo que fué matándote en mi ser,
 pálidamente triste.

Nada puedo negarte, si tú llevas
 un palmo de esta vida que me inquiere
 distintamente a aquel amor humilde,
 ceniciento, que me ibas entregando
 para volverme parte de tu melancolía,
 densa niebla, gris llanto. Elégame
 de otra manera opuesta. ¡Si pudieras
 entregarme la puerta de lo eterno!
 ¡Si lo pudieras!

No. Vete. Desviate.

Los hombres sufren, odian. Hay que alzarlos,
 hay que juntarlos sobre el horizonte,
 hay que salvarse el corazón que salve,
 hay que salir de ti que me destruyes
 con tanto amarme tuyo para siempre

Vete. Vete. No vuelvas a nombrarme,
 no me llames, no me ciñas. El mundo
 está solo, está ciego, hay que buscar
 las cosas una a una, hay que buscarse
 por todas partes limpio de otros brazos,
 hay que volver a ser entero y libre.

LOS ÁLAMOS

Por ESTHER LÓRIZ CASANOVA

Vienes al molino?—Era morena y se llamaba Rosa. Pero su hermana era rubia y prefería ir a la fuente: —No; voy por agua—respondió Ana.

La verdad verdadera es que ni Rosa iba al molino, ni Ana a la fuente. Aunque la primera cargase sobre su oscura cabeza un saco pequeño de grano y la segunda apoyase donairosamente en su cadera el cántaro mediano. El mediano, porque el grande pesaba mucho, y el pequeño notaría la madre—que despanochaba maíz junto al fuego—que era una excusa.

También era excusa el saquito de Rosa. Hacía muchos días que, cada dos, se repetía esta escena en la cocina. Idéntica, porque como este año había tanto maíz que despanochar...

Quiero decir que a esta hora, en que el crepúsculo vence al día, las faenas de la casa han menguado y las ansias del corazón crecido, la madre sienpre está en la cocina en aquella tarea; y por esto, desde hace muchos días, cada dos, las hijas sostienen este brevísimo diálogo que sirve, a la vez, para pedir permiso y pretextar la salida.

Procuran Ana y Rosa no salir juntas de la casa. No se han dicho nada, ni una sola palabra, acerca de su secreto. Pero si Rosa, preparada, carga con el trigo, Ana se entretiene enjuagando un poco el cántaro. Y si Ana, decidida, también un poco ansiosa, coge el cántaro y sale, aun Rosa tiene que buscar saquito limpio para luego traer harina.

A esa hora, cuando el crepúsculo vence al día y las ansias rebosan el corazón, a esa misma hora, la alameda parece un templo donde los

álamos fueran el órgano y el río el cantor. Y sus voces suenan tan unidas, con tal armonía, que Rosa y Ana, al caminar casi aladas, temerosas del ruido de sus propias pisadas, rompen a cantar, espontáneamente, bajito, muy bajito. Y sus voces parecen dos nuevos murmullos:

De los álamos vengo, madre;
de ver cómo los menea el aire.

No se ven nunca las dos hermanas. Quizá ponen ellas cuidado en no encontrarse. Cada una de ellas goza de la dulzura del secreto y deja gozarlo a la otra.

* * *

Después de la cena, ayudan a la madre en la tarea del maíz. Las tres callan. La vieja, hundida tan profundamente en sus pensamientos, que sólo con un esfuerzo grande, grande, puede librarse de ellos.

Rosa... tiene en los labios una brasa encendida que no se apaga.

En cuanto a Ana, todavía vibra en su alma una nota recia, viril y amada: ¡Anítica!

Y, estremecidas, vuelven a vivir sus preciosos momentos, y, al escuchar de nuevo, en su ensueño, la música de los árboles y el río, rompen a cantar bajito, muy bajito. Y sus voces son ahora un solo murmullo:

De los álamos vengo, madre;
de ver cómo los menea el aire.

INFORMACION CULTURAL

Centro Coordinador de Bibliotecas: cursillo de formación de Encargados de bibliotecas rurales.

Organizado por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y por los Centros Provinciales Coordinadores de Zaragoza, Soria y Huesca, se celebró en Zaragoza durante los días 22 de septiembre al 3 de octubre últimos, ambos inclusive, un cursillo de formación profesional para los Encargados de bibliotecas rurales dependientes de los tres centros mencionados.

La idea que presidió la organización de este cursillo para personas que tienen a su cargo centros bibliotecarios dependientes del Servicio Nacional de Lectura en medios rurales, y por tanto no pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos, fué la de proporcionarles una elemental formación técnica bibliotecaria que garantice el normal funcionamiento de los centros a su cargo a fin de obtener de ellos el mayor rendimiento posible.

Otro de los objetivos del cursillo ha sido el tratar de unificar el régimen administrativo de todas las bibliotecas rurales y, finalmente, estimular los sentimientos de vocación profesional y de colectividad entre los Encargados de las bibliotecas; los días de convivencia establecen lógicamente entre los concurrentes al cursillo lazos de unión y compañerismo que conviene fomentar periódicamente, siquiera sea sólo por breve espacio de tiempo.

El cursillo ha tenido una parte teórica y otra práctica, versando la primera sobre Historia del libro y de la biblioteca, Técnica bibliotecaria (catalogación y clasificación), Instrumentos bibliográficos, Selección y compra de libros, Gobierno y administración de bibliotecas rurales.

Se han realizado prácticas de todo lo anteriormente expuesto, especialmente de catalogación y clasificación. Todas estas enseñanzas han estado a cargo de los directores de los Centros Coordinadores de Zaragoza, Soria y Huesca, Sres. Ximénez de Embún, Pérez Rioja y Srta. Martínez Bara, respectivamente, y del Sr. Soler, facultativo de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza, siendo auxiliados en las prácticas por personal de la Biblioteca Pública de aquella ciudad.

Estas tareas han sido complementadas con tres brillantes conferencias pronunciadas por los catedráticos Sres. Solano, Frutos y Blecua, con visitas a los museos de la ciudad y con una excursión a diferentes bibliotecas de la provincia de Zaragoza.

De la provincia de Huesca han asistido los Encargados de las bibliotecas municipales de Aínsa, Sr. Sánchez Vergara; de Alcubierre, Sr. Sanz; de Binéfar, Srta. Pérez Guillén; de Boltaña, Sr. Muñoz; de Fraga, Sr. Sallillas, y de Jaca, Sr. Araguás; el total de cursillistas ha ascendido a 30.

El día 3 se clausuró el cursillo, viniendo expresamente de Madrid, a tal objeto, el Ilmo. Sr. director general de Archivos y Bibliotecas, don Francisco Sintés Obrador. Por la mañana, el director general se trasladó a la Biblioteca «Miguel Artigas», en donde se daba la última clase teórica. Le fueron presentados los cursillistas, con quienes conversó sobre los diversos aspectos de la vida bibliotecaria en cada centro.

Por la tarde, a las 4,30, en el Salón de Actos de la Diputación Provincial y bajo la presidencia del director general de Archivos y Bibliotecas, el Ilmo. Sr. presidente de la Diputación de Zaragoza Sr. Solano, el académico de la Real Academia de la Historia Ilmo. Sr. Gómez del Campillo y los directores de los tres Centros Coordinadores de Zaragoza, Soria y Huesca, tuvo lugar la solemne sesión de clausura, en la que el Sr. Mateu Llopis, catedrático de la Universidad de Barcelona y director de la Biblioteca Central de dicha ciudad, pronunció una notable conferencia sobre el tema *Vocación y profesión del bibliotecario*. A continuación, el director general dirigió unas vibrantes palabras de aliento a todos los que laboran en la gran tarea bibliotecaria, una de las más importantes en el presente y en el futuro, declarando después clausurado el cursillo.—M. B.

Sociedad Oscense de Conciertos.

Ha proseguido durante el primer trimestre de 1953 su labor cultural, y asimismo ha continuado el éxito de las audiciones musicales. El día 7 de enero actuó la pianista Pilar Bayona, bien reputada en los medios filarmónicos, quien interpretó con su maestría habitual un variado programa de clavecinistas en la primera parte (Mateo Albéniz, Padre Soler, Rameau, Couperin y Scarlatti). En la segunda, Chopin, Scriabine (el *Nocturno* para la mano izquierda), Fauré, Debussy y Ravel. La última parte estuvo consagrada a los españoles Rodrigo, Monpou, Granados y Albéniz.

El día 22 del mismo mes se presentó el Trío de Cuerda y Flauta, de Stuttgart, magnífica formación, que dió, especialmente, al trío serenata obra 8, de Beethoven, ajuste y expresión verdaderamente extraordinarios. Un trío de Max Reger y otro de Haydn, y el cuarteto en *re* mayor para flauta, violín, viola y violoncello, de Mozart, completaron el programa.

En la sesión del día 5 de febrero, el violoncellista Ricardo Boadella, al piano María Teresa Balcells, dieron un recital de tres sonatas de Beethoven (la en *fa* mayor, obra 5, número 1), Chopin y Gassmann; más piezas de lucimiento de Eccles, Bach (el «arioso»), Reger, Albéniz y Nin. Es excelente la escuela de este artista.

El día 24 del mismo mes dió un recital el renombrado pianista Leopoldo Querol, que nos ofreció la *Toccata y Fuga en re* menor, de Bach, enérgicamente dicha, una buena versión de la *Appassionata* beethoveniana; una segunda parte del programa dedicado a Chopin, muy matizado, y composiciones de Granados, Albéniz, Falla y Liszt en la tercera parte.

El día 17 de marzo han actuado en el Teatro Principal los artistas del Cuarteto de Cuerda de Barcelona, de dicción precisa y matiz depurado, quienes nada tienen que envidiar a los buenos cuartetos extranjeros. Su actuación fué óptima en el cuarteto obra 18, número 4, de Beethoven, en el cuarteto en *do*, de Salvat, joven y malogrado compositor catalán, que lo escribió expresamente para esta agrupación; y varias piezas de Turina, Glazunow y Sinigaglia, mas la *Serenata* de Haydn.—*R. del A.*

Conferencias de arte aragonés, por don Ricardo del Arco.

En el programa general de conferencias de la Institución «Fernando el Católico», de Zaragoza, ha dado, en los días 3, 4 y 5 de febrero, sendas conferencias de arte aragonés, en un breve cursillo, don Ricardo del Arco, consejero de aquella entidad.

La primera versó sobre *La pintura mural*. Expuso el carácter de ésta como auxiliar de la arquitectura y la ley de armonía que la preside. Hasta el siglo xiv no ofrece «cuadros», sino comentarios ornamentales. Después asoman el naturalismo y la expresión, pero sin perder el idealismo inspirador. En el siglo xv ya modela, coloca fondos adamascados o arquitectónicos, hay perspectiva, y el artista pinta ya cuadros murales. Describe la técnica y los procedimientos al fresco y al temple. El conferenciante pasó a describir y comentar los ejemplares de pintura mural

existentes en Aragón, reducidos en el período románico a la catedral de Roda. En el gótico abundan relativamente, con marcada influencia francesa: Barluenga, Liesa, Arbaniés y Bierge, del siglo XIII. En el siguiente, destaca la iglesia de San Miguel de Foces, en Ibieca, que guarda espléndidas muestras en los muros del crucero y en los arcosolios sepulcrales del mismo. La Sala capitular del monasterio de Sigena presentaba magnífica decoración, y el orador se lamenta de que, arrancadas las pinturas, hoy se muestren en el Museo de Arte de Barcelona, cuando debieran estar en el de Huesca mientras no se reconstruya aquella dependencia monacal. Quedan algunas pinturas en el ábside mayor del templo.

Habla de las pinturas de Pompién, Uncastillo, Daroca, Sos, Alquézar (de varios siglos en el claustro), claustro de la catedral de Huesca y castillo de Alcañiz, con escenas guerreras. En el siglo XVI cita al pintor Peliguet, de la escuela de Miguel Ángel, y a su discípulo Cuevas, que pintaron en nuestra catedral y en la de Roda. En el siglo XVII decae este arte, y en el XVIII se nota resurgimiento en el foco de los Bayeus y Goya, cuyas notas expone y comenta sus obras principales: de fray Manuel Bayeu en las cartujas aragonesas y en la de Valldemosa y en la catedral de Jaca, y de Francisco y Ramón en el Pilar de Zaragoza y en la catedral de Toledo y en varias residencias reales, el primero. Examina las decoraciones murales de Goya, las primerizas de la cartuja de Aula Dei, del palacio zaragozano de los condes de Sobradiel (las cuales el conferenciante descubrió y dió a conocer como de la primera época del gran maestro, hace años) y la del coreto del Pilar, más la de la cúpula y las pechinas de este último templo; arte que culminará en la iglesia madrileña de San Antonio de la Florida. Comenta la influencia de Giaquinto, Tiépolo y José Luzán, maestro de Francisco Bayeu y de Goya, y la importancia artística de los bocetos de los Bayeus y de Goya, que se guardan en el Museo de Tapices de la Seo de Zaragoza.

La segunda conferencia versó acerca del escultor *Gil Morlanes*, cuya ascendencia y vida bosquejó, la compra de una casa que había pertenecido al también escultor Hans de Gmunda Suabia, el autor de casi todo el retablo mayor de la Seo, en alabastro, así como la amistad de Morlanes con el Rey Católico, quien le encomendó los sarcófagos regios del monasterio de Poblet, de Fernando I y Juan II, que pudieron competir con los de los imagineros del tiempo de Pedro IV en el mismo cenobio, más la portada de la iglesia de Santa Engracia, de Zaragoza, acabada por su hijo del mismo nombre.

En su doble aspecto de retablista y «tombier», Morlanes ejecutó muchas obras. La norma en cuanto al primero dióla el citado retablo mayor de la Seo, cuyo basamento es del maestro Pere Johan, el que trabajó en la catedral de Tarragona por encargo del arzobispo Dalmau de Mur; el cuerpo principal es del maestro Hans, amigo del Rey Católico cuando era príncipe; y el tabernáculo o sagrario alto es de Morlanes, cuya factura es ya renacentista (1482). Han desaparecido: el retablo de Villarroya de la Sierra (1482), la decoración de la sala de Cortes de la antigua Diputación del Reino y el retablo de San Jorge de la capilla, del mismo año. Pero subsiste su mejor obra: el retablo mayor de Montearagón, hoy en la iglesia parroquial de San Salvador de Huesca, al cual se refiere especialmente el Sr. Del Arco, por ser la obra más significativa, donde se manifiesta la transición entre los estilos gótico y renacentista en este introductor del nuevo arte en Aragón. La inspiración del retablo de la Seo zaragozana es evidente, así como la colaboración del escultor Pedro de Amberes en el basamento.

Como escultor de sarcófagos, han desaparecido los de Rodrigo de Alcaraz y su esposa en el monasterio de la Piedad, de Zaragoza (1489), el del conde de Lerín, en colaboración con el mencionado Pedro de Amberes (1492); el probable de San Pedro de Arbués en la Seo zaragozana; los de Poblet, a los cuales he aludido (1496-1499), y el de Juan de Lanuza, virrey de Sicilia, en el Pilar (1508). Seguramente hay obra de Morlanes en el sarcófago del arzobispo Juan de Aragón en el presbiterio de la Seo de Zaragoza. Además, Morlanes visó las obras del cimborrio de la Seo y las de las bóvedas de la catedral de Huesca (en las cuales intervino labrando las arandelas en madera), a fin del siglo xv. Se conservan en el Museo de Zaragoza la efigie del Angel Custodio, que coronaba la Puerta del Puente mayor de aquella ciudad, y el escudo heráldico de Aragón para la Diputación (1492), con influencia del arte de Pere Johan, citado. Asimismo se conserva la portada de Santa Engracia, que se anticipó a las obras castellanas de Covarrubias en la prioridad del plateresco arquitectónico-escultórico español.

La tercera conferencia de don Ricardo del Arco tuvo por tema *La orfebrería aragonesa*. De la civil apenas queda algo, pero sí de la religiosa, para alhajar debidamente la casa de Dios. Cuanto a orfebrería románica, se refiere al expolio de las tapas de Evangelionario que la reina Felicia, esposa de Sancho Ramírez, donó al monasterio de Santa Cruz de la Serós, hoy en el Museo Metropolitano de Nuevo York. Describe el lla-

mado báculo de San Valero y la arqueta de sus reliquias, con esmaltes, en la catedral de Roda; las arquetas de la iglesia de Loarre, la mayor con reliquias del patrono San Demetrio; las espléndidas arquetas de cobre esmaltado de la catedral de Huesca, y otras piezas menos importantes.

Del período gótico las hay abundantes. Los plateros se asocian en cofradías o gremios, en Zaragoza, Huesca y Daroca, con ordinaciones en la primera ciudad desde el año 1420. Esta capital, y Huesca, son tributarias de Barcelona en obras costeadas por reyes. Así, la custodia de los Santos Corporales de Daroca (siglos XIII-XIV), en la que intervino Pedro Moragas, imaginero además. Obra suya es el espléndido sarcófago del obispo Lope de Luna en la capilla de San Miguel de la Seo zaragozana. Así también el retablo de Salas, conservados siete medallones de plata policromada en la catedral de Huesca, obra del platero barcelonés Bartolomé Tutxó, más la efigie en pie de la Virgen, repujada en plata, en el retablo mayor de aquel santuario. La Exposición hispano-francesa de 1908, así como la reciente de Barcelona con motivo del Congreso Eucarístico, han revelado piezas importantes del período gótico.

Cuanto al Renacimiento, el siglo XVI es de esplendor. Se adoptan nuevas formas, en las custodias el estilo de templetos superpuestos, del todelano Juan de Arfe. Describe la riqueza de los altares catedralicios en las festividades solemnes, con sus gradas, sus bustos-relicarios (el módulo lo dieron los bustos donados por el Papa Luna a la Seo de Zaragoza; el más inspirado en éstos, el de San Vicente de la iglesia de San Pedro de Huesca), sus frontales y sus candelabros. Andrés Marcuello es el más experto orfebre de bustos-relicarios, así como Andrés de Cetina, autor del bellissimo de San Lorenzo, en su iglesia de Huesca. Las testas y brazos destinados a contener reliquias. Dedicamos especial atención a las custodias procesionales, cumbre del arte: la maravillosa de la Seo zaragozana, de Lamaison, según diseños de Forment; la de Huesca y la de Tarazona, obras del pamplonés José Velázquez de Medrano; la rareza de las «Juratorias» del Concejo de Huesca (1657), y se refiere a la intervención de las corporaciones municipales con el «Marcador de la plata» y las marcas o punzones que identifican muchas obras. — Luis F. Arregui.

Exposición de Angeles Barrón.

María de los Angeles Barrón ha presentado su segunda exposición de pintura en el salón de «Peña Guara», y el éxito la ha acompañado.

Explicable y merecido, por cuanto en la serie ahora exhibida se advierte progreso notorio con relación a obras anteriores. El artista, por ley natural, tiende siempre a superar sus calidades, porque en arte, como en toda actividad humana, no se llega nunca a perfección absoluta. Y el que no adelanta, movido por la inquietud y un no sentirse satisfecho, fracasa o se hunde en la mediocridad. Y en el nobilísimo arte de la pintura es más de observar este fenómeno.

María de los Angeles Barrón desde su exposición anterior ha viajado por España y por el extranjero, ha visto obras, ha podido comparar y contrastar escuelas y tendencias, y ello le ha servido de mucho provecho. Desde luego, sigue destacando en el paisaje y las flores. Cuanto al primero, penetra en él hasta embeberse y fundirse en algunas de las obras ahora presentadas. «Atardecer» y «Pirineos» son primorosos, por bien vistos y entonados, con juegos de luces grises en su punto. Cuanto a flores, logra relieve, contribuyendo a ello la pincelada más enérgica y nutrida. Y aunque son lindos los cuadritos, creo que debe orientarse más hacia el paisaje, en el que conseguirá aciertos afines a los apuntados. Le recomiendo que dé más margen de fondo a los cuadros de flores para que la moldura no los achique.

Enhorabuena a la gentil artista por esta marcha ascendente.—
Ricardo del Arco.

Conferencias del Dr. Dolç en Zaragoza.

En los días 23, 24 y 25 de febrero, nuestro director Dr. don Miguel Dolç, consejero correspondiente de la Institución «Fernando el Católico» de Zaragoza, dió un cursillo de tres conferencias sobre Marcial en el programa general de conferencias de dicha entidad.

En la primera explicó el tema *Romanidad e hispanismo de Marcial*. Estudió los orígenes del sentimiento de la romanidad, desarrollado a partir de Augusto, en la literatura, el arte y la política, y extendido sucesivamente a todas las comarcas del Imperio romano. Este sentimiento es una de las características del poeta bilbilitano; pero con él aparece Marcial su vigoroso hispanismo, creando una robusta dualidad espiritual, base de su carácter. Con este sentimiento enriquece la larga serie de las *laudes Hispaniæ* tradicionales. Son hispanos su temática y su espíritu; se trata de elogios inspirados por un doble impulso: el afecto natural y la nostalgia, junto a la reacción que experimenta ante la literatura y la vida helenizadas de Roma y de su tiempo.

Marcial y sus amigos hispanos fué el título de la segunda lección. Describió primeramente el sentido de la amistad en Marcial, temperamento satírico, pero rendido a las relaciones serenas y sinceras. Dado el fervor de su hispanismo, es natural que la presencia de sus conciudadanos adquiriera un relieve peculiar en el epimagratario; la galería de los retratos hispanos de Marcial se puebla con las figuras más nombradas de la época del poeta o con los nombres más unidos a su cariño por razones de predilección: amigos famosos o anónimos, simples amigos de la infancia o de la vejez, amigas sospechosas o dignas, emperadores, filósofos, oradores, rétores, magistrados, protectores, admiradoras y danzarinas. Objeto especial de la atención del conferenciante fueron Séneca, Lucano, Trajano, Quintiliano, Liciniano, Licinio Sura, Materno, Canio Rufo, Deciano, Frontón y Flacila, Marcela, Terencio Prisco.

La tercera conferencia versó sobre la *Geografía hispana de Marcial*. Tuvo que reducirse forzosamente el Dr. Dolç, dada la extensión de la materia, a una síntesis ligera y a un tiempo sólida. Reseñó, en primer lugar, los nombres geográficos existentes en la obra de Marcial, no celtibéricos: étnicos como *Astures, Callaici, Cerretani, Saxetani, Tartesiaci*, ríos, como el *Baetis*; regiones, como *Laietania*, ciudades, como *Corduba, Emerita Gades, Saguntum* o *Tarraco*. Se refirió luego con más detalle a la comarca celtibera, visión fragmentaria, sin duda, en la obra del epigramista, pero sentida e importantísima. No pudo aludir sino muy someramente a la difícil toponimia contenida en las composiciones I 49 y IV 55, objeto de un prolongado estudio del conferenciante, próximo a publicarse.

Aprovechando la estancia de nuestro director en Zaragoza, fué invitado asimismo por la cátedra de Arqueología de la Universidad a dar una conferencia el mismo día 25 en ésta sobre historia y arqueología de Bilibis, lección que fué ilustrada con importantes proyecciones.—S. J.

Acto académico en honor de Santo Tomás de Aquino, celebrado en el Instituto de Enseñanza Media «Ramón y Cajal».

Presidido por el excelentísimo señor gobernador civil, don Ernesto Gil Sastre, se celebró el día 6 de marzo, en el Salón de Actos del Instituto «Ramón y Cajal», un acto académico para celebrar la festividad de Santo Tomás de Aquino, patrón de los estudiantes católicos. Con el señor gobernador presidieron el acto el señor alcalde, señor presidente de la Diputación, señor director del Instituto, señor fiscal de la Audien-

cia, señor ingeniero jefe de Obras Públicas, señor juez de Primera Instancia, señor fiscal de Tasas y el claustro de profesores. La sala se encontraba llena de alumnos y de distinguido público.

Primeramente, el profesor de Filosofía del Centro, don Emilio Martínez Torres, explicó una lección sobre el sugestivo tema *Existencialismo en contraposición a tomismo*. Empezó resaltando la importancia del estudio del existencialismo en la actualidad, dada la preponderancia que ha venido tomando este sistema, por lo que hay que estar en guardia contra el intento de ciertos filósofos que quieren suplantar la filosofía tomista por esta otra filosofía contemporánea, llena de confusiones, formas de vida más o menos lícitas y sugerencias constantes sobre el hombre y su destino.

Hizo hincapié seguidamente en la dificultad que existe de exponer el existencialismo, debido principalmente a su falta de unidad, ya que esta filosofía no es una doctrina común, sino más bien un modo de filosofar, que teniendo un parecido punto de partida y desarrollando temas no siempre iguales llega a conclusiones muy diversas. Por ello, más que de existencialismo — dice —, debería hablarse de existencialismos.

Aclara luego el concepto de existencialismo en sus líneas generales, basándose en los caracteres más distintivos de este sistema, y que, a juicio del señor Martínez Torres, son: importancia desmedida de la existencia, ajena a toda concepción esencial; centralización del estudio filosófico alrededor del hombre, volviéndose de espaldas a las cosas; y por último, análisis psicológico-moral con aspiraciones metafísicas del desenvolvimiento de la propia existencia humana. Cada uno de estos caracteres fué objeto de detenido estudio por el orador.

Las conclusiones a que llega el existencialismo no pueden ser más pesimistas y desalentadoras. Cerrada la existencia en un desenvolvimiento temporal que surge de la nada y sin finalidad alguna, la existencia cae necesariamente en la angustia más desalentadora o en la náusea más repugnante.

En contraste con la falta de fundamento del existencialismo, la doctrina tomista ofrece una base sólida, con una sistematización rígida, llena de claridad y de lógica. Abierta la razón a la evidencia sensible, capta en las cosas el sentido del ser y éste por analogía se predicará tanto de Dios como del hombre y de los demás seres.

Se da en el tomismo una contraposición clara al existencialismo y, de conformidad con ella, el señor Martínez Torres estudió los caracteres distintivos del tomismo: la existencia y esencia unidas para la formación de cualquier ser; estudio del universo descubriendo en él una escala

jerárquica de esencias o especies, en cuya cima se encuentra el hombre; y, por último, el tomismo destaca en el análisis del hombre el predominio de la razón sobre los sentimientos, si bien éstos ejercen de hecho gran influencia en la visión y selección de los problemas culturales y vitales.

Y mientras del existencialismo se seguía el pesimismo y la desesperación, en el tomismo, por el contrario, el hombre encuentra el sentido de las cosas, de sí mismo y hasta llega a vislumbrar la luz del ser divino, con lo que el hombre tiene motivos suficientes para sentirse optimista y seguro en su caminar por entre las posibilidades que la existencia, unida a la esencia humana, ofrecen al hombre.

La interesantísima lección, expuesta con claridad y orden, fué seguida con vivo interés por el auditorio, aplaudiendo calurosamente al orador.

A continuación, la «Schola Cantorum» del Centro, bajo la dirección de la señorita Trinidad Pueo, profesora de Música de la escuela del Hogar, interpretó unas canciones populares españolas.

Por último, el señor Martínez Torres dió lectura al veredicto del concurso científico-literario, celebrado en el Centro, con motivo de las fiestas de Santo Tomás, resultando premiados los trabajos de los alumnos Delfín Castán, María Teresa Puyuelo Lobaco y María Carrodilla Val Enjuanes.—M. D.

Capilla Clásica del Orfeón de Huesca.

El Orfeón de Huesca, que dirige el maestro José María Lacasa Coarasa —tan modesto como valioso—, ha destacado algunos de sus solistas para constituir una «Capilla Clásica», la cual, con coros y orquesta, ha actuado en el Teatro Principal de Huesca en el VIII Concierto Sacro el día de Martes Santo, 31 de marzo, con programa de empuje. En la primera parte hubo diez canciones de Navidad, de diversos autores, interpretadas primorosamente. La música que el director Sr. Lacasa ha puesto al villancico de Lope de Vega «No lloréis, mis ojos», es bellísima, y su técnica le acredita, una vez más, de excelente compositor. Habíamos escuchado antes esta linda pieza. En la segunda parte del programa fué cantado un fragmento de «La Pasión de Cristo»—«La Cena del Señor»—de Lorenzo Perossi, como homenaje a este maestro octogenario; y en la tercera parte, el «Kyrie» y «Gloria» de la gran Misa en *mi bemol*, de Schubert.

El mismo Orfeón, el día de Viernes Santo, puso en escena, una vez más, las «Estampas de la vida de Jesús», con el decoro artístico y el

acierto de siempre, tanto en los cuadros plásticos como en los coros y orquesta. Laura Sánchez es una notable soprano del Orfeón y su «Capilla Clásica».—R. del A.

Los profesores Aebischer y Rohlf, en Huesca.

Aprovechando su estancia en España, por haber participado en el VII Congreso Internacional de Lingüística Románica recientemente celebrado en Barcelona, han visitado Huesca, con fines científicos, dos eminentes profesores extranjeros: el toponimista y lexicógrafo suizo Dr. Paul Aebischer, de la Universidad de Lausanne; y el lingüista y medievalista Dr. Gerhard Rohlf, de la Universidad de Munich, durante los días 4 y 15 de abril, respectivamente. El último prepara diversos trabajos sobre toponimia aragonesa. En sus consultas profesionales y visitas a los monumentos históricos fueron diligentemente atendidos por don Ricardo del Arco y don Miguel Dolç, consejeros del Instituto de Estudios Oscenses.—D.

Una talla de José Bueno.

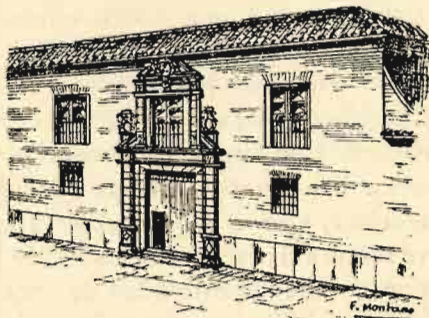
En el saloncillo del Centro Mercantil de Zaragoza ha expuesto el laureado escultor aragonés José Bueno una magnífica efigie de Cristo yacente, tallada en madera y policromada, destinada a la procesión del Santo Entierro de la ciudad de Alcañiz. La talla de índole religiosa que antes exhibió en aquella capital («Jesús atado a la columna»), la elogió públicamente en el palacio de la Lonja, donde estaba expuesta, por su vigor y su intensidad dramática y realista. La obra que comento del gran imaginero, es mejor por más ponderada y serena, de modelado y brioso. La cabeza de Jesús es de emocionante verismo. El tamaño es algo mayor que el natural. José Bueno ha encontrado en la imaginería religiosa, de tan rancia solera española, campo adecuado a sus magistrales condiciones de escultor, y en él le están reservados nuevos triunfos. Yo sugiero a la Junta rectora de la Archicofradía de la Vera Cruz, de Huesca, la idea de que estudie la posibilidad de encargar a José Bueno, para la procesión del Santo Entierro, una talla análoga a la de Cristo yacente que acaba de ejecutar. Precisamente es la que está haciendo falta en sustitución de la Cama discrepante de la suntuosidad del resto de la procesión. No Cristo en la cama, como enfermo, sino Cristo

yacente, tendido, sin ropas, como recién desclavado de la cruz. Tengo la seguridad de que Bueno superaría la escultura que comento, y su nombre prestigioso, afamado en tantos años de trabajo y de aciertos, se incorporaría con eminencia a la lista de escultores de pasos de nuestra procesión de Viernes Santo.—*R. del A.*

Localización de un cementerio musulmán.

Recientemente, al abrir los cimientos de un grupo de casas, construidas en los alrededores del nuevo cuartel, a la izquierda de la carretera de Barbastro, se han encontrado abundantes restos humanos, sin urnas funerarias y sin inscripciones. Indudablemente, se trata del cementerio musulmán de los siglos xv y xvi, ya que la partida en donde se halla el grupo de casas recibe el nombre de «Fosal de los moros».

En 1535, el Concejo, el convento de Predicadores y los nuevos convertidos llegaban a un compromiso sobre el fosal de los moros. El término de este nombre se encuentra mencionado en muchos documentos, pero dado lo extenso de esta partida, se hacía difícil señalar el lugar en donde se hallaba el cementerio; el hallazgo que comentamos lo precisa con toda exactitud.—*F. Balaguer.*



BIBLIOGRAFIA

La Reconquista española y la repoblación del país. Conferencias del curso celebrado en Jaca en agosto de 1947. Zaragoza, 1951. 268 págs.

La Sección de Historia del Instituto de Estudios Pirenaicos, en colaboración con la Escuela de Estudios Medievales, organizó en el verano de 1947 un curso de investigación en torno a los problemas que encierra el estudio de la Reconquista española y la repoblación del país; en él pronunciaron interesantes conferencias prestigiosos especialistas españoles, y ahora el Consejo Superior las ha reunido en un volumen, pulcramente editado, ilustrado con numerosos mapas.

Las conferencias aparecen en versión abreviada, pero meticulosamente revisadas por sus autores. Son las siguientes: *La reconquista del Pirineo*, por Antonio de la Torre; *La reconquista y repoblación del valle del Ebro*, por José María Lacarra; *La reconquista y repoblación de Levante y Murcia*, por J. M. Font y Rius; *Reconquista y repoblación de Castilla y León durante los siglos ix y x*, por J. Pérez de Urbel; *Reconquista y repoblación de Castilla, León, Extremadura y Andalucía*, por J. González; *Consecuencias jurídicas, sociales y económicas de la reconquista y repoblación*, por I. de la Concha; *La repoblación del camino de Santiago*, por J. M. Lacarra; *Relaciones entre la Filología y la Historia*, por F. Ynduráin.

No obstante la exactitud y el rigor científico con que están tratados los temas, las conferencias resultan agradables y amenas aún para el gran público. Interesan a la historia aragonesa, sobre todo, las conferencias de los señores La Torre y Lacarra. El primero analiza con brevedad, pero con exactitud y precisión, la resistencia de los montañeses del Altoaragón y sus relaciones con los francos, así como el nacimiento de los condados de Aragón, Sobrarbe y Ribagorza.

El profesor Lacarra, que viene publicando interesantes series documentales para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro, traza magistralmente las grandes líneas del proceso de la reconquista aragonesa: la frontera entre moros y cristianos, los primeros avances, a partir de Ramiro I, y los grandes progresos reconquistadores a partir del siglo XII. En una segunda parte, el doctor Lacarra estudia la repoblación, analizando sagazmente las capitulaciones de las ciudades reconquistadas, el desarrollo de la población mozárabe y judía, los privilegios concedidos a los repobladores y la acción de los nobles y la Iglesia. Se trata de una síntesis excelente que nos ofrece una completa visión de conjunto, además de dar una copiosa serie de noticias inéditas, interesantísimas para la historia aragonesa. La reconquista de la comarca de Huesca, por ejemplo, ha sido estudiada con todo detalle, mediante el conocimiento del terreno y aprovechando ampliamente las noticias de crónicas y documentos.

No menos interesante es la segunda conferencia del profesor Lacarra, dedicada a la repoblación del camino de Santiago. Una de las rutas, la de Somport, atravesaba buena parte del territorio aragonés y a lo largo de ella surgieron poblaciones de francos, cuya influencia en el desarrollo del naciente Estado es indudable y manifiesta. El volumen termina con un índice onomástico que facilita su consulta.—*Federico Balaguer.*

NAVASCUÉS Y DE JUAN, JOAQUÍN MARÍA DE: *El concepto de la Epigrafía. Consideraciones sobre la necesidad de su ampliación*. Madrid, 1953. 102 págs., con láminas.

El docto catedrático de Numismática y Epigrafía de la Universidad de Madrid y director del Museo Arqueológico Nacional acaba de ingresar por méritos propios, llamado por la Academia de la Historia, en esta corporación. El tema de su discurso es el arriba enunciado. Desde el año 1921, a poco de ingresar en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se viene dedicando el señor Navascués a la Epigrafía española, con tesón y éxito, especialmente en estos diez años últimos. La Epigrafía en sí no es nada, sino en cuanto tiene relación con la Filología y la Historia. Este es el concepto clásico de la Epigrafía, elaborado de acuerdo con la historia de la misma ciencia. Hoy se abre un horizonte más amplio a los estudios epigráficos. Y el concepto clásico lo revisa el autor de mano maestra sobre la base de su ensayo en las inscripciones romanas de Mérida, las cuales compara en sus características con todo lo hispánico contemporáneo. Ello tiene por finalidad probar que en la forma material de los epígrafes hay una rica vitalidad en cuya biología se encuentra el secreto cronológico de tantas inscripciones sin fecha. Entiende que una inscripción contiene en su forma material los datos necesarios para conocer el momento histórico al que corresponde su ejecución, cuando en su texto no está expresada la fecha o no la conserva. El estudio de las inscripciones en su aspecto físico ha de ser anterior al aprovechamiento filológico o histórico de los textos.

Explica la naturaleza de una inscripción, cosa no hecha hasta ahora. La escritura es la esencia de la inscripción en su forma material, y a la Epigrafía le corresponde este estudio; y surge el problema de la misión de la Paleografía y de su relación con la Epigrafía. El hecho epigráfico es variadísimo. El proceso de su estudio ha de ser inverso al de la producción del hecho. El método racional y científico será investigar por este orden: materia, escritura, lengua, pensamiento. Lo contrario es prejuzgar el hecho sometándolo a ideas subjetivas que pueden inducir al error y a propagarlo. La objetividad será la garantía del acierto en el estudio y aprovechamiento del contenido textual. Tal es la conclusión del magnífico estudio del señor Navascués, pleno de erudición y de datos nuevos y muy valiosos. Con él demuestra con cuánta justicia los jueces del tribunal le otorgaron la cátedra de esta disciplina en la Universidad de Madrid.

Sigue al discurso el de contestación pon don Manuel Gómez Moreno, en el cual glosa algunos de los extremos mantenidos por el recipiendario.—*Ricardo del Arco*.

MOLL, FRANCISCO DE B.: *Gramática histórica catalana*. Madrid, Editorial Gredos, 1952. 448 págs.

Forma parte este volumen de la «Colección Románica Hispánica», dirigida por Dámaso Alonso, en cuyas secciones han aparecido ya diversos títulos fundamentales para el romanista. Entre ellos hay que colocar, sin duda alguna, esta *Gramática histórica catalana*, confiada a un lingüista de solvencia tan firme como F. de B. Moll, nombre para siempre unido al monumental *Diccionari català-valencià-balear*, una de las más sólidas glorias de la filología moderna. Ha redactado el presente volumen el señor Moll con la intención de ofrecer un resumen sencillo y manejable de la gramática histórica del catalán «que pueda servir a los profesionales de guión para sus investigaciones, y que a la vez sea asequible a aquellos lectores que, sin haber profundizado en los estudios lingüísticos, sienten las inquietudes de la afición y desean orientarse de una manera conjunta sobre los problemas de historia cultural que la gramática histórica contribuye a resolver».

Sería ocioso subrayar la necesidad que se sentía de una obra de esta clase. Abundan, como puede apreciarse en la nota bibliográfica insertada al principio del libro, los trabajos monográficos, algunos excelentes, sobre varios capítulos de la gramática histórica catalana, pero faltaba la obra de conjunto que, aprovechando la labor realizada, formara un cuerpo completo y orgánico de la doctrina lingüística. He aquí la misión de este interesante manual, que juzgamos modélico en su género e imprescindible para el profesor y el escolar. Comprende cinco partes, cuatro de ellas de materia estrictamente gramatical, precedidas por otra de introducción histórica. Se exponen en ésta la extensión geográfica del catalán, sus orígenes, elementos constitutivos, factores históricos de la división dialectal y un resumen de literatura catalana.

Las dos primeras partes de la ciencia gramatical comprenden la fonética y la morfología, en las que el autor ha seguido muy de cerca la clasificación y enfoque general adoptados anteriormente por Fouché, con las modificaciones y rectificaciones que le dictaban sus personales puntos de vista. Absolutamente de primera mano son los datos aportados en la cuarta parte, de notabilísimo mérito, en la que se estudia la formación de las palabras, con la exposición exhaustiva de la sufijación y la composición. Ocupa la quinta y última parte del volumen la sintaxis, la cual, a pesar de su indiscutible valor, queda forzosamente reducida a un ensayo de síntesis, que deberá considerarse desde ahora como básico para toda investigación futura.

La presentación del libro, provisto de mapas y de índices de materias y palabras, es inmejorable por su claridad y distribución tipográfica, lo que secunda poderosamente el estudio o la consulta de este manual que marca, a no dudarlo, un luminoso punto de referencia en los dominios de la bibliografía románica.—*Miguel Dolç.*

Real Academia Española: *Nuevas normas de Prosodia y Ortografía*. Madrid, 1952. 134 págs.

Esta publicación responde al acuerdo de la Academia, de 29 de mayo de 1952. En primer término, contiene las nuevas normas de Prosodia y Ortografía aprobadas por la Corporación, de conformidad con el dictamen previo de la Comisión mixta de Gramática y Diccionarios, en la cual ha descollado la labor ardua y decisiva del académico-secretario don Julio Casares. Interesa a los lectores del Diccionario y de la Gramática conocer el criterio seguido por la Academia al introducir en sus textos modificaciones y enmiendas. Pero las más de las normas afectan a todos cuantos hablan y escriben nuestra lengua, y de modo especial a maestros y profesores.

A continuación de las normas, a manera de comentario ilustrativo, se reproduce el informe individual que ha motivado los acuerdos de la Academia; pero las normas aprobadas unas veces coinciden, y otras no, con las conclusiones de aquel informe. Para facilitar la consulta de este libro, va al final un índice de las voces citadas en las normas y de los vocablos, temas y autores estudiados en el informe y en su apéndice. La primera parte se refiere a la Prosodia (acentuación, acentuaciones divergentes, el problema del doble acento, la fluctuación del acento por el encuentro de vocales, acentuación de los verbos y unificación del acento en series homogéneas); la segunda, a la Ortografía, subordinada a la Prosodia, con observaciones sobre el uso de algunas letras (G, H, X e Y), en espera de un capítulo de Fonética; tolerancia ortográfica y régimen transitorio. La parte tercera son conclusiones y apéndice.—*Ricardo del Arco.*

AMADES, JOAN: *Folklore de Catalunya*. II. Cançoner: cançons, refranys, endevinalles. Barcelona, Editorial Selecta, 1951. 1.396 págs.

La obra folklorística de J. Amades, fruto de unos cuarenta años de incesante inmersión en el alma popular catalana, va adquiriendo ya proporciones gigantescas. Se ha afirmado de él que es el más fecundo escritor costumbrista del mundo actual. Si bajo algunos aspectos, en la exactitud de la documentación o en la interpretación de los hechos folklóricos, se ha podido discutir la rigurosa calidad científica de su sistema, ahí están sus casi ciento treinta publicaciones, el corpus más completo del folklore catalán, abierto como un tesoro al afán del investigador, del simple aficionado o, en suma, de todo hombre sensible. ¡Y pensar que desde joven se halla J. Amades parcialmente privado de la vista y tiene que trabajar casi por completo a través de los ojos de sus familiares y colaboradores!

Folklore de Catalunya forma probablemente la compilación más ambiciosa y más rica, integrada en los lujosos volúmenes de la «Biblioteca Perenne», de sus incontables rebuscas y andanzas. Al año escaso de habernos ofrecido el primer volumen de este corpus, el de la «Rondallística», en más de 1.500 páginas, publica ahora, con ilustraciones musicales de su colaborador Juan Tomás, el del «Cançoner», que alcanza aproximadamente la misma extensión, con sus tres secciones de «cançons», «refranys» y «endevinalles». Poseemos así, en su conjunto, las dos vertientes más notables de nuestra literatura popular: la literatura móvil, redactada en prosa y libre de dicción, sujeta a la influencia del narrador; y la literatura fija, que comprende la versificada, sometida a las leyes métricas y a las cadencias rítmicas, representada por la canción, el refrán y la adivinanza.

No es de extrañar que el «Cançoner», en su sentido estricto, abarque más de los dos tercios del volumen. No sólo porque la canción fué, desde un principio, el objetivo preferido por las búsquedas de Amades, sino porque los cancioneros, con su poesía y su música, con su magia y su improvisación, ofrecen un interés peculiar, menos universal pero más hondo que el de las familias de cuentos o de los ciclos legendarios; es más, las tierras catalanas, notables por sus diferenciaciones espaciales—montañas, valles, llanos, mar, islas—acusan en los temas religioso, amoroso y bailable de la canción una abundancia y belleza extraordinarias. No en vano cuenta Cataluña, según Wanda Landowska y Strawinsky, con la mejor canción del mundo y la más perfecta musicalmente considerada: «El cant dels ocells». De aquí, las dificultades de la clasificación de nuestro cancionero, aumentadas con la proliferación de variantes, según sus aspectos etnográfico, melódico y textual. Amades, sin olvidar ninguno de dichos aspectos, se inclina con predilección por el etnográfico, al agrupar las 5.423 piezas de su «Cançoner». En su clasificación entran cuarenta y ocho títulos, que aquí no podemos ni siquiera registrar.

Junto a ellas, el «Refranyer» está integrado por veintidós títulos. El refrán, como síntesis de la filosofía vulgar o de la sabiduría popular, vuela, gracias a su brevedad formada por dos solos elementos, más ligero que la canción o el cuento de boca en boca, se transforma adquiriendo innumerables matices, a partir de sus cuatro facetas originarias: sentencia, aforismo, tópico y proverbio. Contiene, por otro lado, en su sonoridad y cadencia, todas las formas de la métrica hasta el eneaslabo, y, a veces, en un solo ejemplo, la más sorprendente polimetría; pero donde más poderosamente se exterioriza la concisión morfológica del catalán es en la versificación disílaba del tipo «Amors, dolors». La masa del refranero catalán debe de ser ingente: probablemente se contienen en él casi todas las voces del vocabulario. Amades, sin salirse del océano de sus investigaciones personales, ha recogido aquí unos 20.000. Pero cree que si la totalidad del refranero, con sus variantes de dicción, pudiera lograrse, se alcanzaría un número de siete cifras, es decir, el millón.

A 1.338 se eleva el número de las adivinanzas, comprendidas en ocho grupos, que

Amades ha reunido en la tercera sección, titulada «Enigmística», del volumen. Sabiendo que las adivinanzas populares de los pueblos modernos son restos de las formas primitivas del lenguaje simbólico y que en ellas se aprecian, con particular relieve, las formas iterativas, las pinturas fonéticas y la creación de vocablos artificiosos para velar el sentido del enigma, es fácil comprender que figuren entre los documentos etnográficos de mayor valor lingüístico. Pese a la universalidad de ciertas fórmulas de adivinanzas, heredada de fondos comunes de cultura, la adivinanza catalana presenta no raramente una fisonomía propia: a menudo su enunciado se condensa en dos líneas, que en su breve recinto encierran el mayor refinamiento y agudeza, el mayor contraste en los detalles. «Endevinal·la», «refrany» y «cançó» constituyen indudablemente la triple forma documental más significativa para definir la esencia de nuestro pueblo.

Las islas aportan asimismo, huelga decirlo, su específica contribución al acervo de esta sabiduría popular, tan valiosa y tan completa. Los extensos conocimientos de J. Amades y su profunda información bibliográfica le han permitido abarcar en su visión panorámica todas las áreas de un mismo estado lingüístico en sus relaciones con las zonas limítrofes o afines por razones de índole geográfica e histórica. Con ello su obra folklórica adquiere la solidez y la seriedad de las obras perennes.—*Miguel Dolç*.

PEREDA DE LA REGUERA, MANUEL: *Documentos y noticias inéditos de artesanos de la Montaña. Ciento veinte artesanos desconocidos*. Santander, 1953. 69 págs.

Este trabajo viene a sumarse a otros que se han publicado y publican sobre artistas inéditos; noticias en su mayoría procedentes de la investigación en protocolos notariales, quehacer en el cual Aragón no va en zaga, como lo prueban las aportaciones de Serrano y Sanz, Abizanda, Balaguer, el que escribe y otros. Las papeletas que publica el autor, tan encariñado eruditamente con su tierra nativa, demuestran que la Montaña santanderina fué fecunda no sólo en maestros de cantería—templos numerosos de todas las épocas a partir del arte románico, palacios, etc.—, sino en escultores, pintores, doradores, herreros, carpinteros, ensambladores y plateros. Sólo así, dando a la luz nombres de artistas documentalmente explorados, se podrá escribir a conciencia la historia del arte español, sin atribuciones aventuradas, las cuales muchas veces han sido rectificadas por la nota fehaciente.—*Ricardo del Arco*.

OLIVAR BERTRAND, RAFAEL: *Confidencias del Bachiller de Osuna*. Galería literaria de don Francisco Rodríguez Marín (1854-1943). Prólogo del Duque de Alba. Valencia, Editorial Castalia, 1952. 204 págs.

En el presente volumen, presentado con sumo cuidado tipográfico y precedido de un emotivo prólogo del Duque de Alba, ha reunido Rafael Olivar Bertrand una serie de charlas que sostuvo con Rodríguez Marín en el pueblo manchego de Piedrabuena, donde, durante nuestra guerra civil, buscó refugio y tranquilidad el «Bachiller de Osuna». Cuidadosamente apuntadas, encierran estas conversaciones «la condición de la autenticidad», como es fácil advertir por el tono chispeante y sutil, propio del maestro, en que están redactadas; gracias a estas propiedades de su estilo, nos asocia desde las primeras páginas el señor Olivar al clima de las confidencias, convirtiendo imperceptiblemente al lector en un contertulio más, y no el menos diligente, del sabrosísimo conversador.

Con este ramillete de sucesidos y anécdotas en torno a un escogido conjunto de figuras literarias contemporáneas, intenta primeramente el autor refrescar la memoria del maestro en el seno de nuestra atormentada generación; pero el resultado efectivo

de su labor es mucho más amplio. Convencido de que la anécdota no es sólo ingrediente que sazona la narración, sino exponente de humanidad, tan necesaria a los intelectuales puros, presta con la publicación de estas *Confidencias* un señalado servicio al conocimiento íntimo de nuestra historia literaria y cultural, iluminando no pocos rincones oscuros que a menudo olvida el rígido rigor científico. De aquí, la atmósfera realmente apasionante en que se desarrollan estas charlas: es un libro que se lee «de un tirón» para empezarlo de nuevo. Esto puede parecer un tópico, pero es también un hecho.

Y es que el anecdotario refleja en su breve dimensión toda una larga perspectiva histórica: más de medio siglo, variado y rico, contenido en el espacio de cuatro meses que duraron las charlas. Parece imposible que en los veintiún capítulos, de corta extensión, de que consta la obra, quepan tantos nombres ilustres como protagonistas de tantos acontecimientos inéditos: Menéndez Pelayo, Campoamor, Núñez de Arce, Cánovas del Castillo, Emilia Pardo Bazán, Linares Rivas, Pérez Galdós, Juan Valera, Fernán Caballero, Villaespesa, Salvador Rueda, Valle-Inclán, Mariano Benlliure, Antonio Maura... Podríamos continuar la lista. Basten estos nombres para comprender cuántos capítulos de la moderna cultura española aparecen comentados y documentados en estas páginas. Y ello, por cierto, no como fragmentos independientes de un relato, sino como eslabones de una cadena de la cual nos sentimos partes integrantes, apenas don Francisco, con sus barbas venerables y el peso de sus ochenta y tres años, empuja el negro gorrito sobre una oreja y se dispone a abrir la primera sesión.—*Miguel Dolç.*

Poesía Contemporánea. Prólogo de Alfonso Alvarez Villar; dibujos de Masán Algora y Carlos San Román. Madrid, 1952. 94 págs.

La colección «Años y Leguas» ha publicado un pequeño volumen, el IV de la serie, en el que bajo el título de *Poesía Contemporánea*, ha reunido una serie de poesías de diferentes autores. Se trata de una antología poética hecha con amplio criterio, sin más límite que el puramente cronológico, ya que todos los autores son contemporáneos. Las composiciones pertenecen a las más variadas tendencias; versos modernos, frente a poesía clásica, cadencias sonoras junto a metros arrítmicos. Es simpático el hecho de que muchos de sus autores han poetizado al margen de su profesión, lo que demuestra una sensibilidad exquisita.

Todas las regiones españolas están presentes en esta antología, pero se nota un acusado predominio numérico de vates catalanes. No en balde, el movimiento poético catalán es en la actualidad de valía muy acusada y de una gran amplitud. En total son veintisiete los poetas registrados en este volumen; entre ellos, figuran tres aragoneses: Maruja Collados, Félix Lizano Ríos y Angel Romo Villacampa. De este último se publican dos composiciones: «Hispanoamérica», loa al genio civilizador de España, y «Soneto a Cervantes», exaltación lírica de la señera figura del Príncipe de las Letras españolas. Preceden a las composiciones unos datos biográficos de cada autor y unas breves notas, dedicadas a resaltar sus condiciones literarias.

Sería vanidad imperdonable que, a estas alturas, intentásemos descubrir el nervio poético de Angel Romo, vate oscense, bien conocido de nuestros lectores. Sus habituales estudios de carácter científico no han sido obstáculo para que venga cultivando, asiduamente y con elegancia, el ritmo poético. Neoclásico, enamorado del rigor y de la exactitud, busca en las normas consagradas, sobre todo, en la estructura del soneto, el cauce adecuado a su impulso creador. Mucho esperamos de Angel Romo, de su vena lírica y de su afición poética.

El volumen va encabezado por un prólogo de Alfonso Alvarez Villar y está ilustrado con los retratos de los autores.—*F. Balaguer.*

ARTÍCULOS

BROU, LOUIS: *Fragments d'un Antiphonaire mozarabe du monastère de San Juan de la Peña*. «Hispania Sacra», 1 semestre 1952, pág. 35 ss.

Hasta ahora, el solo antifonario puro que se conocía de liturgia mozárabe era el célebre de la catedral de León, editado en 1928 por los benedictinos de Silos. Fragmentos recientemente encontrados en cubiertas de libros de la Universidad de Zaragoza permiten reconstruir dieciséis páginas de otro antifonario del mismo tipo, perteneciente a nuestra abadía benedictina de San Juan de la Peña. Estos fragmentos han sido manifestados por mosén Higinio Anglés y don Antonio Ubieta, aquél en *Códex musical de Las Huelgas*, vol. I, y éste en su artículo *El Libro de San Voto*. Con el mismo, la biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad zaragozana conserva un conjunto de restos de manuscritos conteniendo cuatro clases de documentos escritos en diversas épocas, pero todos del citado monasterio. El primero de estos documentos consiste en ocho folios separados, extraídos de libros procedentes del mismo cenobio; folios que originariamente pertenecieron a un antifonario de rito mozárabe, escritos en minúscula visigótica de la segunda mitad del siglo x, con notación musical visigótica también, notación neumática común a los monasterios del norte de España; folios mutilados. El autor de, la abadía benedictina de Quarr, los reproduce colocándolos según el orden que debieron de ocupar en el antifonario Pinatense, tarea fácil, comparándolos con los restantes libros litúrgicos mozárabes, y sobre todo porque varios grupos de las hojas llevan texto que sigue sin lagunas. Señala las particularidades de estos preciosos restos, y llega a la conclusión de que el Antifonario de San Juan de la Peña debió de tener más folios que el de León, más de 300 contra los 278 que el leonés dedica a las piezas neumadas, aunque iguales en el formato. De aquéllos sólo quedan ocho folios. Como todos los monasterios en la dominación musulmana, el de San Juan de la Peña había observado el antiguo rito de la Península, el que poseía en el período visigótico, y que los invasores musulmanes (711-712) consintieron. Después, en 22 de marzo de 1071, San Juan de la Peña adoptó la liturgia romana, y los libros de la liturgia antigua resultaron inútiles para el coro, y se los llevó al taller de encuadernación del monasterio, donde sus hojas de pergamino podían servir al menos para reforzar los libros escritos de nuevo por los monjes. Gracias a ello, al cabo de cerca de nueve siglos después se han podido descubrir en las hojas de guarda de varios manuscritos procedentes de San Juan de la Peña hasta ocho folios de un antifonario mozárabe puro.—*Ricardo del Arco*.

ARCO, RICARDO DEL: *El jurisperito Vidal de Canellas. obispo de Huesca*. «Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita», tomo I (Zaragoza 1951), p. 23-113.

Vidal de Canellas, obispo de Huesca desde 1236 a 1252, es uno de los prelados más insignes del episcopologio oscense. Jurista eminente, consejero de Jaime I, amigo de San Raimundo de Peñafort, su nombre va íntimamente unido al de la Compilación foral aragonesa. En varias ocasiones, Ricardo del Arco se ha sentido atraído por esta figura señera y le ha dedicado eruditos y documentados estudios. Ya en 1916, en las

páginas del «Boletín de la Academia de Bellas Artes» de Barcelona, publicó varios artículos, a base de documentos inéditos del archivo de la Catedral de Huesca; pero desgraciadamente, estos trabajos resultan hoy de muy difícil consulta; por ello, el autor los ha reunido ahora, añadiendo nuevas noticias y datos. El artículo, de subido interés, ha sido publicado por la Institución «Fernando el Católico» en sus «Cuadernos de Historia».

A través de las páginas de este trabajo, Ricardo del Arco, con su habitual maestría, estudia las vicisitudes de la agitada vida de Vidal de Cañellas. Cree el autor, acertadamente, que el maestro Vidal, archidiácono de Tierrantona, que aparece por los años 1217 a 1219, es el mismo Vidal de Cañellas, nombrado Obispo de Huesca en 1236. A partir de este momento, el nuevo prelado despliega una gran actividad en la diócesis y fuera de ella; interviene en la conquista de Valencia; promueve pleitos con los monasterios de San Juan de la Peña, San Pedro el Viejo, Veruela y con los obispos de Tortosa y Zaragoza, con los clérigos de Barbastro, y, al mismo tiempo, dicta disposiciones para el buen gobierno de la diócesis y promulga estatutos; pero su mayor gloria es la Compilación de Huesca, obra de recopilación foral, que demuestra sus amplios conocimientos jurídicos.

La docta exposición de Del Arco, cimentada en una larga serie de valiosas noticias inéditas, acaba con un apéndice de 30 diplomas, procedentes de los archivos de la Catedral de Huesca y de la Corona de Aragón.—*Federico Balaguer.*

POST, CHANDLER R.: *The paintings of Damià Forment*. «Miscel·lània Puig i Cadafalch», I (Barcelona, 1951), págs. 213-223.

He aquí un artículo interesantísimo para el estudio de la pintura aragonesa, debido al sabio historiador Chandler Post. Fué Manuel Abizanda el primero que dió a conocer las actividades pictóricas de Forment, el gran escultor del siglo xvi; sobre todo, a partir de la publicación del segundo volumen de sus *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón* (Zaragoza, 1917), quedó perfectamente documentada la labor de Forment como pintor, ya que en Marzo de 1523 contrataba con el concejo de San Mateo de Gállego la obra de un retablo de la advocación de Santa Engracia, del que han llegado hasta nosotros algunas tablas, conservadas actualmente en el Museo de Zaragoza. En noviembre de 1933, en un artículo publicado en la revista «Aragón», J. Soldevila Faro suponía que el maestro de Sijena era Damián Forment. Más tarde, Abizanda, en su monografía sobre el gran estatuario, hizo suya esta opinión y adjudicó también a Forment las pinturas del retablo mayor de Binéfar.

Chandler Post ha estudiado ahora, con su habitual perspicacia, las tablas del altar de Santa Engracia, demostrando que la pintura de Forment forma parte de la escuela valenciana, mientras que las obras de los maestros de Sijena y de Binéfar presentan un estilo muy diferente; sobre todo, las maneras del primero son típicamente aragonesas. No cabe, pues, la identificación de estos maestros con Forment. El maestro de Sijena sería, indudablemente, algún pintor aragonés; en otra ocasión, hablaré de la posibilidad de identificarlo con un Giner, que en 1507 se hallaba asociado al maestro Pau Reg.

En cambio, con todo fundamento, Post le atribuye dos tablas conservadas en Valencia, una de ellas, en la colección Díaz de Brito y otra en el Museo Provincial de aquella ciudad, más una pintura procedente del Hospicio Provincial de Zaragoza. También cree que puede ser de su mano una aparición de la Virgen del Pilar, reproducida en la revista «Aragón», si bien esta última atribución aparece más dudosa.—*Federico Balaguer.*

INSTITUTO DE ESTUDIOS OSCENSES



PRESIDENTES DE HONOR

Excmo. Sr. D. Ernesto Gil Sastre, Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento.

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Lino Rodrigo Ruesca, Obispo de la Diócesis.

Ilmo. Sr. D. Fidel Lapetra Yruretagoyena, Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

Ilmo. Sr. D. José Gil Cávez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento.

CONSEJO PERMANENTE

Presidente: D. Virgilio Valenzuela Foved.

Vicepresidente: D. Ricardo del Arco y Garay.

Vicesecretario: D. Federico Balaguer.

Director de la revista ARGENSOLA: Dr. D. Miguel Dolç.

Director de la cátedra «Lastanosa»: D. Salvador M.^a de Ayerbe.

Vocales: Dr. D. Antonio Durán Gudiol.

D. José María Lacasa Coarasa.

Vicesecretario-Administrador: D. Santiago Broto Aparicio.

